



16.11.18  
97887  
16  
RS

Durán, 7 de agosto del 2018

Señores  
**REGISTRO DE SOCIEDADES**  
**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS**  
Guayaquil.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SURPAPEL S.A. solicito a ustedes se sirvan actualizar la nómina de Accionistas de mi representada, por cuanto el Fideicomiso Mercantil número UNO M- CERO DOS- CERO UNO UNO- CERO TRES FONDO AMBIENTAL FAN, accionista de la compañía SURPAPEL S.A. propietaria de cuatrocientas ochenta y un mil novecientos veintiséis (481.926) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar 00/100 de los Estados Unidos de América, cada una de ellas, cambió su denominación a FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS, según consta de la Escritura Pública de cambio de denominación, reforma y codificación de un Fideicomiso Mercantil, celebrada el 28 de junio del 2018, ante la Doctora Maria Elena Altamirano Palacios, Notaria Septuagésima primera del Cantón Quito.

Adicionalmente, se servirán encontrar adjunto a la presente comunicación, los siguientes documentos:

- Copia fotostática de la Escritura Pública de cambio de denominación, reforma y codificación del Fideicomiso Mercantil número UNO M- CERO DOS- CERO UNO UNO- CERO TRES FONDO AMBIENTAL FAN; y,
- Copia fotostática del Registro Único de Contribuyentes del fideicomiso con su nueva denominación actualizada.
- Copia Fotostatica del Libro de Acciones y Accionistas emitido por el Deposito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores DECEVALE S.A.

Todo lo cual comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

p. SURPAPEL S.A.

**ING. WALTER MARHOLZ ARANGUÍZ**  
**GERENTE GENERAL**

C.I. 0932549918

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
**RECIBIDO**

09 AGO 2018 HORA: \_\_\_\_\_

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: 15230 JVM



09-08-18  
Recibido



N° TRAMITE: 61759-0041-18  
DOCUMENTO: Solicitud de trámite  
07/08/18 5.1.1



Depósito Centralizado de Compensación y Liquidación de Valores

User: SURPES1DS  
Fecha 06/08/2018 15:35:22

Libro de Acciones y Accionistas

Emissor: SURPAPEL CORP S.A.

	Accionista	Nacionalidad	Identificación	Clase	%	Cantidad	Valor No.	
1	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE	ECUATORIANA	1768156470001	O	9.999221093 %	2,567,500	\$ 2,567,500.000	
2	BEALS DE ESPINOZA MARTA RUTH	ARGENTINA	06262684	O	0.183245706 %	47,052	\$ 47,052.000	
3	COMERCIALIZADORA DE PAPELES Y CARTONES	ECUATORIANA	0190336727001	O	68.760380886 %	17,655,603	\$ 17,655,603.000	
4	CONGREGACION EDUCACIONAL DEL VERBO DIVINO	ECUATORIANA	1790920003001	O	0.272617518 %	70,000	\$ 70,000.000	
5	FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS	ECUATORIANA	0992307277001	O	1.876878140 %	481,926	\$ 481,926.000	
6	GRIJALVA GUADAMUD SOLANDA CARMEN DEL MAR	ECUATORIANA	1706901715	O	0.004116524 %	1,057	\$ 1,057.000	
7	HUERTA BARROS PEDRO ANTONIO	CHILENA	66404579	O	8.396845426 %	2,156,058	\$ 2,156,058.000	
8	ILLINGWORTH CRESPO MARIA BELEN	ECUATORIANA	0919683698	O	0.033200919 %	8,525	\$ 8,525.000	
9	ILLINGWORTH CRESPO OSCAR XAVIER	ECUATORIANA	0919683706	O	0.000058418 %	15	\$ 15.000	
10	ILLINGWORTH GUERRERO OSCAR ANTONIO	ECUATORIANA	0908497092	O	3.851018421 %	988,826	\$ 988,826.000	
11	INTERNATIONAL PACKAGING SYSTEMS HOLDINGS	HOLANDESA	SE-G-00002641	O	0.097908634 %	25,140	\$ 25,140.000	
12	PRODUCTORA CARTONERA S.A.	ECUATORIANA	0990012202001	O	1.008022744 %	258,830	\$ 258,830.000	
13	RIO GRANDE FORESTAL RIVERFOREST S.A.	ECUATORIANA	0992808047001	O	0.003123418 %	802	\$ 802.000	
14	SERVICIO DE CESANTIA DE LA POLICIA NACIONAL	ECUATORIANA	1768053820001	O	2.782205865 %	714,387	\$ 714,387.000	
15	STUP S.A.	ECUATORIANA	0992280395001	O	2.731156288 %	701,279	\$ 701,279.000	
					<b>Total Acciones por Valor Nominal</b>	<b>100.00 %</b>	<b>25,677,000</b>	<b>\$ 25,677,000.000</b>
					<b>Total Acciones por Tipo de Accion</b>	<b>100.00 %</b>	<b>25,677,000</b>	<b>\$ 25,677,000.000</b>
					<b>Total General de Acciones</b>	<b>100.00 %</b>	<b>25,677,000</b>	<b>\$ 25,677,000.000</b>



N° TRAMITE: 61759-0041-18 07/08/18 5.1.8  
DOCUMENTO: Documentos de Soporta



**TRÁMITE NÚMERO: 1585**  
\*9177500EMGXULY\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	892
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	23/06/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	484
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	SURPAPEL CORP S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	MARHOLZ ARANGUIZ WALTER ERNESTO
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	0932549918
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 23 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2016

*(Firma manuscrita)*  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR-MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Durán, 13 de junio del 2016

Señor Ingeniero  
**WALTER ERNESTO MARHOLZ ARÁNGUIZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía SURPAPEL Corp S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien elegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el lapso de CINCO AÑOS, con las atribuciones y deberes señalados en el Estatuto Social y en la Ley de Compañías vigente.

Usted reemplaza en el cargo al señor Licenciado Damián Baeza García, quien fue designado mediante nombramiento emitido el 29 de abril del 2015 e inscrito en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 29 de mayo del 2014.

Según la Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía SURPAPEL Corp S.A., autorizada por el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, Doctor Francisco Ycaza Garcés, el 14 de Noviembre del 2011, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el 7 de Enero del 2012, en el ejercicio de sus funciones, de conformidad con el artículo treinta del Estatuto Social de la compañía, Usted ejercerá, de forma individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

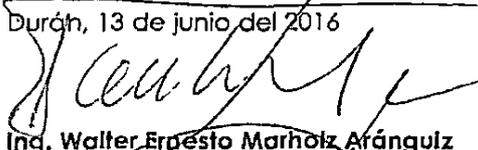
La compañía SURPAPEL Corp S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Público Segundo del cantón Cuenca, Doctor Rubén Vintimilla Bravo, el dieciocho de octubre del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Durán, el cinco de enero del año dos mil once, bajo el número de Repertorio dos mil once cincuenta y cinco.

Atentamente,

  
Ab. Cecilia Steira Morán  
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía SURPAPEL Corp S.A., para el cual he sido elegido siendo de nacionalidad Chilena.

Durán, 13 de junio del 2016

  
Ing. Walter Ernesto Marholz Aránguiz  
C.I. 093254991-8



Domicilio: Km. 6 1/5 de la vía Durán-Tambo, Ciudadela Industrial Las Brisas, cantón Durán, Provincia del Guayas.





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



<b>NUMERO RUC:</b>	0992307277001		
<b>RAZON SOCIAL:</b>	FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS		
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			
<b>CLASE CONTRIBUYENTE:</b>	OTROS		
<b>REPRESENTANTE LEGAL:</b>	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y		
<b>CONTADOR:</b>	VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO		
<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b>	24/06/2003	<b>FEC. CONSTITUCION:</b>	24/06/2003
<b>FEC. INSCRIPCION:</b>	18/07/2003	<b>FECHA DE ACTUALIZACION:</b>	12/07/2018

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 06 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON 2000 Telefono Trabajo: 043730100 Email: jmaquilon@futurfid.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).*

*Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.*

*Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.*

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** ZONA 81 GUAYAS

**SRI** SE VENDE EN ESTOS DOCUMENTOS DE IMPUESTO Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL  
SE VENDE EN ESTOS DOCUMENTOS DE IMPUESTO Y CERTIFICADO DE VOTACION ORIGINAL

*[Firma manuscrita]*  
**FIRMA DEL CONTRIBUYENTE**

12 JUL 2018  
*[Firma manuscrita]*  
**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

**Usuario:** IEMP280813      **Lugar de emisión:** GUAYAQUIL/AV. 9 DE      **Fecha y hora:** 12/07/2018 15:07:30



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0992307277001  
**RAZON SOCIAL:** FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS

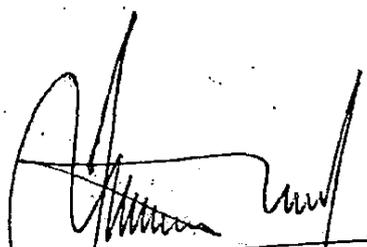
**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 24/06/2003
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

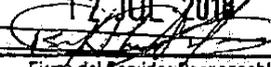
**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
 ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Número: 100  
 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 06  
 Telefono Trabajo: 043730100 Email: jmaquilon@futurfid.com

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**SRI** SE VERIFICA QUE LOS DOCUMENTOS DE IDENTIDAD  
 Y CERTIFICADO DE VOTACIÓN ORIGINALES  
 PRESENTADOS PERTENECEN AL CONTRIBUYENTE.

12 JUL 2018  
  
 Firma del Servidor Responsable  
 USUARIO IEMP280813 AGENCIA CENTRO  
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: IEMP280813 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. 9 DE Mayo Fecha y hora: 12/07/2018 15:07:30





CUARTA

CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y  
CODIFICACIÓN DE UN FIDEICOMISO  
MERCANTIL AL "FIDEICOMISO MERCANTIL  
NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO  
- CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL -  
FAN"

EL FONDO DE INVERSION AMBIENTAL  
SOSTENIBLE FIAS Y FIDEICOMISO MERCANTIL  
NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO  
- CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL -  
FAN

28 de Junio del 2018

INDETERMINADA



Factura: 001-001-000021993



20181701071000180

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701071000180



NOTARIO OTORGANTE:	DRA. MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	29 DE JUNIO DEL 2018, (11:00)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA, CUARTA Y QUINTA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL AL "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN"

OTORGANTES			
OTORGADOR		OTORGADO	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE	REPRESENTADO POR ANITA CECILIA ALBAN MORA	RUC	1792807993001
FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M-CERO DOS-CERO UNO UNO-CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN	REPRESENTADO POR ANA MARIA SALAZAR ESCOBAR	RUC	0992307277001
AFAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0908902349

OBSERVACIONES:	TOMADO DEL LIBRO DE PROTOCOLO N° 20181701071P01860
----------------	--

*Altamirano*

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



Factura: 001-001-000021972



20181701071P01860



NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701071P01860					
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTIA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE JUNIO DEL 2018, (17:38)					
<b>OTORGANTES</b>							
				<b>OTORGADO POR</b>			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identificación	N° de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE	REPRESENTADO POR	RUC	1782807999001	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	ANITA GECILIA ALBAN MORA
Jurídica	FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M-CERO DOS-CERO UNO UNO-CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN	REPRESENTADO POR	RUC	0992307277001	ECUATORIA NA	APODERADO(A) ESPECIAL	ANA MARIA SALAZAR ESCOBAR
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identificación	N° de Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACION</b>							
Provincia:		Cantón:		Barroquina:			
PICHINCHA		QUITO		ALANGASI			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>		CAMBIO DE DENOMINACION, REFORMA Y CODIFICACION DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL AL "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN"					
<b>CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:</b>		INDETERMINADA					

<b>PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20181701071P01860
FECHA DE OTORGAMIENTO:	26 DE JUNIO DEL 2018, (17:38)
OTORGA:	NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) MARIA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO



1 calidad de Directora Ejecutiva Encargada, debidamente autorizada por el  
2 Directorio Provisional del FIAS, según consta del nombramiento y del Acta  
3 del Directorio de fecha veinte y tres de mayo de dos mil dieciocho, que se  
4 adjuntan como documentos habilitantes, parte a la que en adelante se la  
5 podrá denominar como "CONSTITUYENTE, "BENEFICIARIO" o "FIAS". La  
6 compareciente es de estado civil divorciada, domiciliada en la ésta ciudad de  
7 Quito, en la avenida Amazonas treinta y uno veintitrés y Azuay, Edificio  
8 Copladi cuarto piso, con número de teléfono dos cuatro cuatro tres cinco  
9 ocho cero (2443580), correo electrónico aalban@fias.org.ec; y, la compañía  
10 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA,  
11 FUTURFID S.A., representada por la Ingeniera Ana María Salazar Escobar en  
12 su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del Poder que se adjunta  
13 como documento habilitante; quien comparece además en su calidad de  
14 representante legal del "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M -  
15 CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL  
16 - FAN", tal como lo establece el artículo ciento nueve de la Ley de Mercado  
17 de Valores, que consta del Segundo Libro del Código Financiero y Monetario,  
18 parte a la que en adelante se podrá denominar como la "FIDUCIARIA" y/o  
19 "FIDEICOMISO". La compareciente es de estado civil soltera, domiciliada en  
20 la ésta ciudad de Quito, en la Avenida Colón setecientos ochenta y Reina  
21 Victoria, Edificio Banco de Guayaquil, piso nueve, oficina novecientos cuatro,  
22 con número de teléfono cero cuatro tres siete tres uno seis uno cero  
23 (043731610), correo electrónico asalazar@furfid.com. Las comparecientes  
24 declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en  
25 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe,  
26 en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas  
27 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura  
28 como documentos habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí la



1 Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada  
2 que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento  
3 de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o  
4 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
5 **"SEÑORA NOTARIA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase  
6 incorporar una en la cual conste el cambio de denominación, reforma y  
7 codificación de un fideicomiso mercantil, que contiene el tenor de las  
8 siguientes cláusulas y estipulaciones. **PRIMERA: OTORGANTES.-** Intervienen  
9 en la celebración y otorgamiento de la escritura pública: **A) EL FONDO DE**  
10 **INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS,** debidamente representado por  
11 la señora Anita Cecilia Albán Mora, en su calidad de Directora Ejecutiva  
12 Encargada, debidamente autorizada por el Directorio Provisional del FIAS,  
13 según consta del nombramiento y del Acta del Directorio de fecha veinte y  
14 tres de mayo de dos mil dieciocho, que se adjuntan como documentos  
15 habilitantes a este contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar  
16 como **"CONSTITUYENTE", "BENEFICIARIO" o "FIAS"**. La compareciente es  
17 de estado civil divorciada, domiciliada en esta ciudad de Quito, Distrito  
18 Metropolitano, en la avenida Amazonas treinta y uno veintitrés y Azuay,  
19 Edificio Copladi cuarto piso, teléfono número dos cuatro cuatro tres cinco  
20 ocho cero (2443580) y correo electrónico aalban@fias.org.ec. **B) La**  
21 **compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS**  
22 **FUTURA, FUTURFID S.A.,** representada por la ingeniera Ana María Salazar  
23 Escobar en su calidad de Apoderada Especial, conforme consta del Poder que  
24 se adjunta como documento habilitante; quien comparece además en su  
25 calidad de representante legal del **"FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO**  
26 **UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL**  
27 **NACIONAL - FAN"**, tal como lo establece el artículo ciento nueve de la Ley de  
28 Mercado de Valores, que consta del Segundo Libro del Código Financiero y

1 Monetario, parte a la que en adelante se podrá denominar como la  
2 "FIDUCIARIA" y/o "FIDEICOMISO". La compareciente es de estado civil  
3 soltera, domiciliada en ésta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la  
4 Avenida Colón setecientos ochenta y Reina Victoria, Edificio Banco de  
5 Guayaquil, piso nueve, oficina novecientos cuatro, teléfono número cero  
6 cuatro tres siete tres uno seis uno cero (043732610) y correo electrónico  
7 asalazar@futurfid.com. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- NORMATIVA**  
8 **APLICABLE PARA LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FIDUCIARIOS**  
9 **EN VIRTUD DE SU NATURALEZA JURIDICA, ANTECEDENTES PARA LA**  
10 **CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO, CONSTITUCION DEL FIAS, Y**  
11 **REFORMAS DEL FIDEICOMISO: DOS.UNO.NORMATIVA APLICABLE PARA**  
12 **LA ADMINISTRACION DE LOS RECURSOS FIDUCIARIOS EN VIRTUD DE SU**  
13 **NATURALEZA JURIDICA: DOS.UNO.UNO.** Tal como consta del acápite tres  
14 punto dos de la cláusula tercera de este contrato, el Patrimonio Autónomo de  
15 este Fideicomiso se constituye, entre otros, de los activos que le ha  
16 transferido el FONDO AMBIENTAL NACIONAL, en Liquidación y de aquellos  
17 que en el futuro le aporte el FIAS, que deberán provenir de las fuentes  
18 señaladas en las cláusulas tercera y quinta de este contrato. **DOS.UNO.DOS.**  
19 En virtud de que el Patrimonio Autónomo de este FIDEICOMISO, estará  
20 conformado por los aportes que ha realizado el FAN en Liquidación, y los que  
21 en el futuro realice el FIAS y en ambos casos, estos recursos se generan tanto  
22 en convenios internacionales suscritos por el Ecuador, relativos a la  
23 cooperación Internacional recibida para el Financiamiento de Proyectos  
24 ambientales, tales como el convenio bilateral celebrado entre el gobierno  
25 ecuatoriano y el gobierno de la república federal de Alemania "adendum" al  
26 acuerdo especial del ocho de octubre de mil novecientos noventa y ocho  
27 suscrito el veinte y cuatro de enero del dos mil dos así como por aportes del  
28 Estado, es importante establecer su forma de administración, enmarcada en



1 las bases jurídicas que debe respetar el Origen y/o naturaleza de los mismos:

2 **DOS.UNO.TRES.** Si bien el artículo ciento sesenta y dos del Código Orgánico

3 de Planificación y Finanzas Públicas que señala que: "Los recursos públicos

4 se manejan a través de la banca pública, considerando en lo pertinente, las

5 respectivas normas técnicas y las capacidades de gestión de las entidades

6 que conforman la banca pública, el artículo cuatrocientos veinte y cinco de la

7 Constitución del Ecuador establece la siguiente jerarquía normativa:

8 "Artículo Cuatrocientos veinte y cinco.- El orden jerárquico de aplicación de

9 las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios

10 internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas

11 regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las

12 ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones

13 de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta

14 jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades

15 administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la

16 aplicación de la norma jerárquica superior." **DOS.UNO.CUATRO.**- De igual

17 forma, las disposiciones de la Convención de Viena sobre el Derecho de los

18 Tratados (CVDT), del veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y

19 nueve, ratificada por el Ecuador mediante el Decreto Ejecutivo seiscientos

20 diecinueve, publicado en el Registro Oficial ciento treinta y cuatro, del veinte

21 y ocho de julio del dos mil tres, recoge todas las regulaciones marco para los

22 tratados internacionales, sean estos bilaterales o multilaterales y tiene por

23 objeto regular aquellos tratados que han sido firmados entre Estados, o en

24 todo caso por sujetos reconocidos por el Derecho Internacional Público. Bajo

25 esta denominación, los convenios firmados entre Ecuador y Alemania se

26 encuentran amparados por esta normativa, al igual que los Acuerdos

27 Especiales a través de los cuales se hacen operativos los acuerdos, al ser

28 considerados como instrumentos conexos al tratado principal. El mismo

1 tratamiento tienen los tratados que se hayan firmado entre el Estado  
2 Ecuatoriano, otros estados o con organismos internacionales. Bajo el amparo  
3 normativo de la CVDT, que hace referencia en su artículo al derecho interno y  
4 la observancia de los tratados, estableciendo que una parte no podrá invocar  
5 las disposiciones de su derecho interno como justificación del  
6 incumplimiento de un tratado. **DOS.UNO.CINCO.** El Artículo tres de la Ley  
7 *Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*, establece: "que en las  
8 contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de  
9 organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro,  
10 o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no  
11 reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u  
12 organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los  
13 respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las  
14 disposiciones de esta Ley." Con los antecedentes expuestos, la FIDUCIARIA  
15 deja constancia que el CONSTITUYENTE y beneficiario de este fideicomiso,  
16 fue inicialmente el FONDO AMBIENTAL NACIONAL, en liquidación y que su  
17 legítimo sucesor en derecho es el FONDO DE INVERSION AMBIENTAL  
18 SOSTENIBLE y en tal calidad es el responsable de identificar el origen de los  
19 recursos que le aporte al FIDEICOMISO e instruir a la FIDUCIARIA, sobre su  
20 administración e inversión, respetando las normas legales anteriormente  
21 mencionadas, esto es, que aquellos recursos que se generen en convenios  
22 bilaterales Internacionales, serán invertidos de acuerdo a los compromisos  
23 adquiridos en dichos convenios. De la misma forma, los rendimientos de los  
24 recursos que se generen de los aportes del Estado Ecuatoriano, o en canje de  
25 deuda pública, deberán manejarse de acuerdo a las Leyes nacionales, esto es  
26 a través de la Banca Pública. **DOS.DOS. ANTECEDENTES PARA LA**  
27 **CONSTITUCION DEL FIDEICOMISO: -DOS.DOS.UNO.** El Fondo Ambiental  
28 Nacional- FAN, se constituyó como una sociedad civil de derecho privado sin



1 fines de lucro, mediante decreto ejecutivo número tres mil cuatrocientos  
2 nueve, de fecha dieciséis de enero de mil novecientos noventa y seis  
3 publicado en el registro oficial número ochocientos sesenta y cinco del  
4 dieciocho de enero de mil novecientos noventa y seis, y que a su vez modificó  
5 sus estatutos mediante decreto ejecutivo número dos mil ochocientos veinte,  
6 publicado en el registro oficial número seiscientos veinte y dos de julio  
7 diecinueve del dos mil dos. La finalidad del Fondo Ambiental Nacional- FAN  
8 es el financiamiento de planes, programas, proyectos y cualquier actividad  
9 tendiente a la protección, conservación y mejoramiento de los recursos  
10 naturales y el medio ambiente. **DOS.DOS.DOS.** Dentro de su objeto el FAN, se  
11 encontraba facultado para recibir aportes provenientes del convenio  
12 bilateral celebrado entre el gobierno ecuatoriano y el gobierno de la  
13 República Federal de Alemania "addendum al acuerdo especial del ocho de  
14 octubre de mil novecientos noventa y ocho suscrito el veinte y cuatro de  
15 enero del dos mil dos por el que se acordó la asignación de los fondos para el  
16 canje de deuda a fin de que dichos recursos sean empleados por el gobierno  
17 ecuatoriano en proyectos destinados a la protección y conservación del  
18 medio ambiente, incluyendo la lucha contra las causas del deterioro  
19 ambiental, y específicamente destinados al proyecto "Proyecto de protección  
20 de selvas tropicales gran Sumaco". El receptor de estos recursos es el  
21 gobierno ecuatoriano, quien entregó al Fondo Ambiental Nacional- FAN a  
22 través de depósito en cuenta, y en dos tramos los valores de dicha  
23 aportación. **DOS.DOS.TRES.** Para dar una mayor transparencia a la  
24 administración de los recursos generados tanto en el referido convenio  
25 bilateral celebrado entre el gobierno ecuatoriano y el gobierno de la  
26 República Federal de Alemania, así como a la administración de los  
27 diferentes fondos nacionales e internacionales provenientes de donaciones  
28 públicas y privadas, asignaciones recibidas de organismos internacionales y

1 nacionales y asignaciones recibidas del Estado Ecuatoriano, con fecha  
2 veinticuatro de junio del año dos mil tres, mediante escritura pública  
3 otorgada ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del  
4 Cantón Quito, el FONDO AMBIENTAL NACIONAL constituyó el "FIDEICOMISO  
5 MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES  
6 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", en el cual mantenía la calidad de  
7 CONSTITUYENTE - BENEFICIARIO, el mismo que se encuentra debidamente  
8 inscrito en el Registro de Mercado de Valores. **DOS.DOS.CUATRO.** Mediante  
9 Decreto Ejecutivo No. novecientos noventa y ocho de fecha diez de abril de  
10 dos mil dieciséis, el señor Presidente de la República, Rafael Correa Delgado,  
11 dispone la disolución del FONDO AMBIENTAL NACIONAL y encarga su  
12 liquidación a la Comisión Liquidadora conformada por los delegados del  
13 Ministro de Ambiente. **DOS.DOS.CINCO.** El mencionado Decreto Ejecutivo  
14 No. novecientos noventa y ocho de fecha diez de abril de dos mil dieciséis,  
15 fue publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. setecientos  
16 cuarenta y dos de veinte de abril de dos mil dieciséis, el Presidente de la  
17 República, Rafael Correa Delgado, y entre sus considerandos establece lo  
18 siguiente: "Que entre los resultados claves del diálogo Intergubernamental  
19 sobre la cooperación bilateral entre Ecuador y Alemania, realizadas los días  
20 diez y once de septiembre de dos mil quince, se definió que el Gobierno  
21 Ecuatoriano iniciará un proceso de mejora continua del Fondo Ambiental  
22 Nacional para optimizar la canalización de los Fondos de Cooperación no  
23 reembolsable, y de otras fuentes, incluyendo la posibilidad de un nuevo  
24 mecanismo financiero nacional para tal efecto" **DOS.DOS.SEIS.** Mediante  
25 Oficio CL-FAN-DOS MIL DIECISEITE-CERO DOS TREINTA Y DOS, fechado  
26 veinte y nueve de junio de dos mil diecisiete, la Presidenta de la Comisión  
27 Liquidadora del FONDO AMBIENTAL NACIONAL "En Liquidación", hizo llegar  
28 a la Gerencia General de la FIDUCIARIA, en calidad de representante legal del



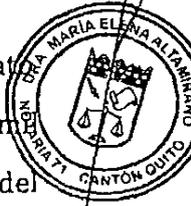
1 "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", el Acuerdo Número cero  
2 CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", el Acuerdo Número cero  
3 treinta y ocho, del Ministerio del Ambiente, fechado trece de junio del mismo  
4 año, del cual constan las siguientes disposiciones: i) Se codifica en un solo  
5 instrumento todas las reformas y disposiciones referentes a la Comisión  
6 Liquidadora del Fondo Ambiental Nacional "En Liquidación" derogándose los  
7 anteriores Acuerdos Ministeriales y expida la conformación de la Comisión  
8 Liquidadora; ii) Se informa la Conformación del Comité de Gestión de  
9 Recursos del FONDO AMBIENTAL NACIONAL "En Liquidación"; iii) Se  
10 informa que el Comité de Inversiones del FIDEICOMISO MERCANTIL  
11 NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO  
12 AMBIENTAL NACIONAL - FAN", queda integrado por los miembros del  
13 Comité de Gestión de Recursos del FONDO AMBIENTAL NACIONAL.  
14 **DOS.DOS.SIETE.** Con los antecedentes expuestos mediante escritura pública  
15 celebrada el diez y nueve de junio del dos mil dieciocho, ante la doctora  
16 María Elena Altamirano Palacios, Notaria Septuagésima Primera del Cantón  
17 Quito, el FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN "EN LIQUIDACIÓN" cedió y  
18 transfirió a favor del FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE, la  
19 totalidad de los Derechos Fiduciarios que le corresponden en el Patrimonio  
20 Autónomo del FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS -  
21 CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", tanto  
22 por su calidad de CONSTITUYENTE como de BENEFICIARIO del mismo.  
23 **DOS.TRES. CONSTITUCION DEL FONDO DE INVERSION AMBIENTAL**  
24 **SOSTENIBLE:** EL FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE, se creó  
25 mediante Decreto Ejecutivo Número ciento cuarenta y seis de fecha seis de  
26 septiembre de dos mil diecisiete, publicado en el Registro Oficial Número  
27 setenta y seis de fecha once de septiembre de dos mil diecisiete, mediante el  
28 cual el Presidente de la República del Ecuador, Lic. Lenin Moreno Garcés,

1 aprobó su estatuto de creación, y en su naturaleza es considerado como una  
2 persona jurídica de Derecho Privado con participación del Sector Público, sin  
3 fines de lucro, con finalidad ambiental y patrimonio propio; regulado  
4 conforme a las disposiciones del Título XXX del Libro I del Código Civil, y en  
5 lo aplicable, a las disposiciones del Decreto Ejecutivo setecientos treinta y  
6 nueve que contiene el Reglamento del Sistema Unificado de Información de  
7 Organizaciones Sociales y demás normativa vigente. (i) En el artículo tres del  
8 Decreto Ejecutivo Número ciento cuarenta y seis, se establece el Objeto del  
9 FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, en los siguientes términos:  
10 "El FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE tiene como objeto  
11 principal gestionar, receptor, administrar, movilizar, invertir y ejecutar  
12 fondos para financiar iniciativas, planes, programas y proyectos tendentes a  
13 la gestión ambiental, protección, conservación y uso sostenible de los  
14 recursos naturales y de la biodiversidad; así como para las acciones de  
15 mitigación y adaptación al cambio climático y para la gestión de la calidad  
16 ambiental, articuladas en la legislación ecuatoriana, convenios  
17 internacionales y políticas ambientales nacionales. Las operaciones del  
18 Fondo se realizarán de conformidad con lo establecido en los objetivos del  
19 Plan Nacional de Desarrollo y las políticas ambientales nacionales. El FONDO  
20 DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE podrá canalizar el financiamiento  
21 para la implementación de actividades relacionadas con la mitigación y  
22 adaptación al cambio climático enmarcadas en las políticas públicas  
23 nacionales. El FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE deberá  
24 adecuarse a las actualizaciones y revisiones que se produzcan tanto en la  
25 normativa como en los instrumentos de políticas ambientales aplicables." (ii)  
26 En el artículo seis del Decreto Ejecutivo Número ciento cuarenta y seis, se  
27 establece que los recursos del FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
28 SOSTENIBLE estarán constituidos, entre otros, por: "uno. Los activos que le



1 transfiera el FONDO AMBIENTAL NACIONAL en liquidación;" (iii) Por  
2 parte, el artículo siete del Decreto Ejecutivo Número ciento cuarenta y seis  
3 se dispone que: "El FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE  
4 continuará con la ejecución de las subcuentas que fueron parte del FONDO  
5 AMBIENTAL NACIONAL: el Fondo de Áreas Protegidas, FAP; el Fondo de  
6 Control de Especies Invasoras de Galápagos, FEIG; el Fondo de Aportes  
7 Especiales Socio-Bosque y demás fondos que se creen para la consecución de  
8 sus fines. Las cuentas respectivas se manejarán a través de la banca pública."  
9 (iv) La Disposición Transitoria Primera del Decreto Ejecutivo Número ciento  
10 cuarenta y seis, señala que: "El FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
11 SOSTENIBLE implementará el mecanismo que le permita continuar de forma  
12 inmediata con la ejecución de las subcuentas que fueron parte del FONDO  
13 AMBIENTAL NACIONAL, FAN: Fondo de Áreas Protegidas, FAP; Fondo de  
14 Control de Especies Invasoras de Galápagos, FEIG; Fondo de Aportes  
15 Especiales Socio-Bosque, y demás fondos contemplados. Estos recursos no  
16 tienen el carácter de libre disponibilidad ya que tienen un fin específico." (v)  
17 Finalmente, en la Disposición Transitoria Cuarta del Decreto Ejecutivo  
18 Número ciento cuarenta y seis, se dispone que el FONDO AMBIENTAL  
19 NACIONAL en liquidación, representado por la comisión liquidadora, vía  
20 cesión de derechos de CONSTITUYENTE y beneficiario, transfiera a título  
21 gratuito los derechos y obligaciones que posee en el FIDEICOMISO  
22 MERCANTIL-UNO-M-CERO DOS-CERO ONCE-CERO TRES FONDO  
23 AMBIENTAL NACIONAL- FAN, a favor del FONDO DE INVERSIÓN  
24 AMBIENTAL SOSTENIBLE, quedando el FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
25 SOSTENIBLE facultado para tomar decisiones y realizar las reformas que  
26 considere necesarias, para el cumplimiento de la finalidad de dicho  
27 patrimonio autónomo. **DOS. CUATRO. REFORMAS AL "FIDEICOMISO**  
28 **MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES**

1 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN". DOS.CUATRO. UNO. El  
2 "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO -  
3 CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN" fue constituido mediante  
4 escritura pública otorgada con fecha veinticuatro de Junio del año dos mil  
5 tres, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del  
6 Cantón Quito, a la que comparecieron: el FONDO AMBIENTAL NACIONAL -  
7 FAN, en calidad de CONSTITUYENTE - Beneficiario y la Administradora de  
8 Fondos de Inversión y Fideicomisos BG S.A., (actualmente Administradora de  
9 Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, Futurfid S.A.) en calidad de  
10 FIDUCIARIA. DOS.CUATRO.DOS. El "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO  
11 UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL  
12 NACIONAL - FAN", tiene como finalidad que los recursos que se le aporten,  
13 ya sea por el Fondo Ambiental Nacional FAN o que reciba a su vez de  
14 diferentes fondos nacionales o internacionales provenientes de donaciones  
15 públicas o privadas, asignaciones recibidas de organismos internacionales y  
16 nacionales y asignaciones recibidas del Estado Ecuatoriano, sean  
17 administrados por la FIDUCIARIA con el objeto que los rendimientos que  
18 dichos aportes generen, sean destinados a la ejecución de proyectos  
19 ambientales en el territorio de la República del Ecuador, administrados por  
20 el FONDO AMBIENTAL NACIONAL FAN. DOS.CUATRO.TRES. Con fecha  
21 veintiséis de Agosto del año dos mil tres, ante el doctor Enrique Díaz  
22 Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se suscribió la escritura  
23 pública de modificación del "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M -  
24 CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL -  
25 FAN", por la cual, se establece que la FIDUCIARIA solo podrá cumplir con las  
26 instrucciones impartidas, y referidas a los gastos y costos del contrato, hasta  
27 por el monto de los recursos provenientes exclusivamente de los  
28 rendimientos financieros fruto de los bienes aportados y de los que en el



1 futuro se aporten al Patrimonio, en cumplimiento del contrato  
2 **DOS.CUATRO.CUATRO.**- Con fecha diecinueve de marzo del año dos mil  
3 siete, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del  
4 Cantón Quito, se suscribió la escritura pública de modificación del  
5 "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO -  
6 CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", referido en el acápite A),  
7 de esta cláusula, por la cual, se hace una reforma a los honorarios de la  
8 FIDUCIARIA. **DOS.CUATRO.CINCO.**- Con fecha veinticinco de julio de dos mil  
9 once, ante el doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del  
10 Cantón Quito, se suscribió la escritura pública de modificación del  
11 "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO -  
12 CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", por la cual, se incorpora  
13 dentro de las Definiciones que constan del Fideicomiso, la de "Capital  
14 Semilla" y "Aportes Especiales" e incorpora dentro de las Atribuciones del  
15 Comité de Inversiones, la facultad de establecer cuáles son los valores que  
16 encontrándose registrados dentro del Patrimonio del Fideicomiso como  
17 "Capital Semilla", han sido transferidos al Fideicomiso con la calidad de  
18 "Aportes Especiales" en función de la urgente necesidad de ejecución de los  
19 Proyectos que respaldan y para los cuales fueron aportados.  
20 **DOS.CUATRO.SEIS.** Con fecha treinta de agosto de dos mil doce, ante el  
21 doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del Cantón Quito, se  
22 suscribió la escritura pública de Reforma y Ampliación del "FIDEICOMISO  
23 MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES  
24 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", por la cual, se incorpora la  
25 posibilidad de que el FIDEICOMISO pueda realizar la adquisición de un bien  
26 inmueble, que se destinará exclusivamente al uso de las oficinas del FAN, por  
27 cuyo uso reconocerá un valor al FIDEICOMISO; de conformidad con las  
28 instrucciones que imparta el Comité de Inversiones del FIDEICOMISO. Se deja

1 constancia que la adquisición del inmueble referida en la reforma antes  
2 referida no llegó a perfeccionarse. **DOS.CINCO.**- Con los antecedentes  
3 expuestos, mediante escritura pública celebrada el diez y nueve de junio del  
4 dos mil dieciocho, ante la doctora María Elena Altamirano Palacios, Notaria  
5 Septuagésima Primera del Cantón Quito, el FONDO AMBIENTAL NACIONAL -  
6 FAN "EN LIQUIDACIÓN" cedió y transfirió a favor del FONDO DE INVERSIÓN  
7 AMBIENTAL SOSTENIBLE, la totalidad de los Derechos Fiduciarios que le  
8 corresponden en el Patrimonio Autónomo del FIDEICOMISO MERCANTIL  
9 NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO  
10 AMBIENTAL NACIONAL - FAN", tanto por su calidad de CONSTITUYENTE  
11 como de BENEFICIARIO del mismo. **DOS.SEIS.** Es voluntad de las partes  
12 cambiar la denominación, reformar y codificar el contrato del "FIDEICOMISO  
13 MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES  
14 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", en los términos constantes en esta  
15 escritura pública. **TERCERA: CAMBIO DE DENOMINACIÓN.**- Las partes  
16 acuerdan que el "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS -  
17 CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN",  
18 cambiará su denominación por la de: "FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS" La  
19 nueva denominación empezará a ser utilizada a partir de la celebración de  
20 éste contrato, sin perjuicio de ser inscrita o marginada en los registros  
21 públicos correspondientes. **CUARTA: REFORMA Y CODIFICACIÓN.**- Las  
22 partes acuerdan reformar el contrato del "FIDEICOMISO MERCANTIL  
23 NÚMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES - FAN", así  
24 como codificar sus cláusulas a partir de la cláusula tercera de dicho contrato;  
25 reemplazando su texto anterior por el siguiente: "**CLÁUSULA TERCERA.**-  
26 **Definiciones: TRES.UNO.** Activos del Fideicomiso.- los activos del presente  
27 FIDEICOMISO están conformados por los aportes que realizó el FONDO  
28 AMBIENTAL NACIONAL en Liquidación, por los que realice su



1 CONSTITUYENTE y por los valores adquiridos por la FIDUCIARIA por cuenta  
2 del patrimonio autónomo con los dineros integrados a este y por los  
3 rendimientos que estos activos generen. **TRES.DOS.** Aportes.- Se refiere a las  
4 sumas de dinero, bienes, valores o especies que serán transferidos por el  
5 CONSTITUYENTE-BENEFICIARIO al FIDEICOMISO o que incrementarán el  
6 patrimonio del mismo y que pueden provenir de: **TRES.DOS.UNO.** Los  
7 activos que le ha transferido el FONDO AMBIENTAL NACIONAL en  
8 liquidación; **TRES.DOS.DOS.** Los aportes que efectúen los miembros y otros  
9 aportantes al FIAS, sean bienes o recursos de cualquier índole; aquellos que  
10 reciba de las personas naturales o jurídicas a título gratuito u oneroso; así  
11 como los demás bienes que adquiriera a cualquier título y que sean aportados  
12 al FIDEICOMISO; **TRES.DOS.TRES.** Los fondos nacionales e internacionales  
13 provenientes de donaciones públicas o privadas, que reciba el FIAS y que  
14 sean aportadas al FIDEICOMISO. **TRES.DOS.CUATRO.** Las asignaciones o  
15 aportes recibidos de organismos internacionales o nacionales, de acuerdo a  
16 los convenios de cooperación que suscriba el Estado Ecuatoriano que puedan  
17 canalizarse a través del FIAS, o los que éste suscriba directamente, previo  
18 conocimiento y autorización de la Autoridad Ambiental Nacional, que sean  
19 aportados por el FIAS al FIDEICOMISO; **TRES.DOS.CINCO.** Las asignaciones  
20 otorgadas al FIAS por el Estado Ecuatoriano establecidas por la normativa  
21 correspondiente, y que cuenten con el financiamiento respectivo, que sean  
22 aportadas por el FIAS al FIDEICOMISO; **TRES.DOS.SEIS.** Los recursos  
23 provenientes de las utilidades financieras producto de sus inversiones, que  
24 sean aportadas por el FIAS al FIDEICOMISO; **TRES.DOS.SIETE.** Los valores  
25 percibidos provenientes de ventas de bienes y servicios que el FIAS preste; y  
26 que sean aportados por el FIAS al FIDEICOMISO. **TRES.DOS.OCHO.** Todos  
27 aquellos recursos propios, por la naturaleza de su actividad, que sean  
28 aportados por el FIAS al FIDEICOMISO. **TRES.TRES.** Aportes Especiales: Son

1 los aportes que reciba el Fideicomiso del CONSTITUYENTE, con la  
2 instrucción expresa de registrarlos en una subcuenta Especial, dentro de la  
3 cuenta Patrimonial del FIDEICOMISO, con la especificación que estos aportes  
4 especiales deberán ser restituidos al CONSTITUYENTE, en cualquier  
5 momento siempre que cuenten con la aprobación del Comité de Inversión.  
6 **TRES.CUATRO.-** Aportes por asignaciones del Estado Ecuatoriano.- Son los  
7 aportes que realice el FIAS al FIDEICOMISO y que se generen en las  
8 asignaciones otorgadas al FIAS por el Estado Ecuatoriano establecidas por la  
9 normativa correspondiente. Estos aportes deben ser plenamente  
10 identificados por el FIAS y registrados en la sub - cuenta correspondiente,  
11 con instrucciones precisas de que se cumpla con lo establecido en el artículo  
12 ciento sesenta y dos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas  
13 Publicas. **TRES. CINCO.** Beneficiario o Fideicomisario.- Para los fines del  
14 presente contrato se define por beneficiario al mismo CONSTITUYENTE, es  
15 decir, al FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS), a favor de  
16 quien deberá cumplirse la finalidad perseguida en este contrato. **TRES.SEIS.**  
17 Capital Semilla.- Son los recursos que inicialmente aportó el  
18 CONSTITUYENTE y los que aportará en el futuro, con la finalidad de que  
19 permanezcan registrados en la Sub - cuenta del Patrimonio del FIDEICOMISO,  
20 para ser permanentemente invertidos y cuyos rendimientos se destinarán a  
21 los distintos Proyectos del FIAS, también se podrá incrementar el Capital  
22 Semilla como consecuencia de las recapitalizaciones de los rendimientos que  
23 este Capital genere. El Capital Semilla, deberá ser invertido, de acuerdo a las  
24 políticas que dicte el Comité de Inversiones. **TRES.SIETE.** Comité de  
25 Inversiones.- Es el órgano creado por el FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
26 SOSTENIBLE, para el establecimiento de la estrategia y política de  
27 inversiones del FIDEICOMISO. **TRES.OCHO.** CONSTITUYENTE.- Se denomina  
28 CONSTITUYENTE al FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE,



1 persona jurídica que efectuará los aportes en sumas de dinero, bienes  
2 valores, conforme se establece en las políticas de inversión, para su posterior  
3 administración e inversión en valores, con el objeto de cumplir con la  
4 finalidad de este FIDEICOMISO. **TRES.NUEVE.** Derechos fiduciarios.- Se  
5 refiere al conjunto de derechos que se derivan de la calidad de  
6 BENEFICIARIO y que representan el aporte de los bienes realizados por el  
7 CONSTITUYENTE al FIDEICOMISO y el derecho que le asiste de que La  
8 FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal de FIDEICOMISO le  
9 restituya tales bienes o los resultados que se deriven de su administración  
10 conforme a las instrucciones en el presente contrato. Los derechos  
11 fiduciarios se contabilizarán en la forma prevista en las normas de  
12 contabilidad generalmente aceptadas. **TRES.DIEZ.** Fideicomiso Mercantil.- La  
13 interpretación de esta tiene dos contextos entendiendo el sentido de las  
14 cláusulas. **TRES.DIEZ.UNO.** El patrimonio autónomo que se constituye como  
15 efecto jurídico del presente contrato. **TRES.DIEZ.DOS** Es el contrato en  
16 virtud del cual el CONSTITUYENTE transfiere de manera temporal e  
17 irrevocable, la propiedad de bienes, corporales o incorporales que existan o  
18 se espera que existan, a un Patrimonio Autónomo, dotado de personalidad  
19 jurídica para que la Administradora de Fondos y Fideicomisos que es su  
20 FIDUCIARIA y en tal calidad su representante legal, cumpla con las  
21 finalidades específicas instituidas en el presente contrato. **TRES.ONCE.**  
22 FIDUCIARIA.- ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y  
23 FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., debidamente autorizada para  
24 administrar fideicomisos, por la Superintendencia de Compañías, Valores y  
25 Seguros; al amparo de la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código  
26 Orgánico Monetario y Financiero, y la Codificación de Resoluciones de la  
27 Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. **TRES.DOCE.**  
28 Operaciones.- Se refieren al conjunto de actos o contratos que está

1 autorizada a realizar la FIDUCIARIA en representación del Fideicomiso de  
2 conformidad con las disposiciones del presente contrato, de las políticas y  
3 reglamentos dictados por el Comité de Inversiones. **TRES.TRECE** Patrimonio  
4 autónomo.- Es el conjunto de derechos y obligaciones afectados a una  
5 finalidad y que nace a partir del presente Contrato de Fideicomiso Mercantil.  
6 **TRES.CATORCE.** Programas.- Son el conjunto de iniciativas, planes,  
7 programas y proyectos definidos por el Directorio del FONDO DE INVERSIÓN  
8 AMBIENTAL SOSTENIBLE, relacionados con el financiamiento de la gestión  
9 ambiental en el Ecuador, que se financien con los recursos generados por  
10 este FIDEICOMISO, bajo la responsabilidad del Directorio del FIAS.  
11 **TRES.QUINCE.** Políticas.- Son el conjunto de directrices establecidas por el  
12 Comité de Inversiones del FIDEICOMISO. **TRES.DIECISEIS.** Reglamentos.- El  
13 marco regulador de este contrato, está dado por la Ley de Mercado de  
14 Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero; la Codificación  
15 de Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera;  
16 y, demás normas vigentes y que en el futuro se establezcan para este efecto.  
17 No obstante por la naturaleza de los recursos que se aportarán y  
18 administrarán a través de este FIDEICOMISO, se debe tener en cuenta que  
19 también es aplicable, la normativa que consta identificada en el acápite  
20 DOS.UNO de la cláusula segunda de este documento. **TRES.DIECISIETE.**  
21 Subcuentas.- Constituye el registro contable y administrativo, por el cual se  
22 individualizarán los aportes que realice el CONSTITUYENTE, de conformidad  
23 con las instrucciones recibidas por el FIAS. **TRES.DIECIOCHO.-** Valores.- Se  
24 denomina valor al derecho o conjunto de derechos de contenido  
25 esencialmente económico, negociables en el Mercado de Valores, nacionales  
26 o internacionales; incluyendo entre otros, acciones, obligaciones, bonos,  
27 cédulas, cuotas de fondos de inversión colectivos, contratos de negociación a  
28 futuro o a término, permutas financieras, opciones de compra o venta,



1 valores de contenido crediticio, de participación y mixto que provengan  
2 procesos de titularización y otros que determine la Junta de Política  
3 Regulación Monetaria y Financiera. **CLÁUSULA CUARTA: DENOMINACIÓN Y**  
4 **CONSTITUCIÓN DEL FIDEICOMISO MERCANTIL.- CUATRO.UNO.**  
5 Denominación.- "FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS". CUATRO.DOS. Personería  
6 Jurídica.- En virtud de la personalidad jurídica del FIDEICOMISO, éste es el  
7 titular de los bienes que integran su patrimonio autónomo. La FIDUCIARIA  
8 ejerce la personería jurídica y la representación legal del Fideicomiso  
9 Mercantil, por lo que podrá intervenir con todos los derechos y atribuciones  
10 que le correspondan al Fideicomiso Mercantil como sujeto procesal, bien sea  
11 de manera activa o pasiva, ante las autoridades competentes en toda clase de  
12 procesos, trámites y actuaciones administrativas o judiciales que deban  
13 realizarse para la protección de los bienes que lo integran, así como para  
14 exigir el pago de cualquier obligación que como consecuencia de su  
15 administración se genere a favor del FIDEICOMISO y para el logro de las  
16 finalidades establecidas en el presente contrato. **CUATRO.TRES.**  
17 Inembargabilidad.- El patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO  
18 MERCANTIL FIAS", es distinto de los patrimonios individuales del  
19 CONSTITUYENTE, del BENEFICIARIO y de la FIDUCIARIA, así como de otros  
20 fideicomisos mercantiles que mantenga la FIDUCIARIA; por lo tanto, los  
21 bienes que integran este patrimonio autónomo no pueden ser embargados, ni  
22 sujetos a ninguna medida precautelatoria o preventiva por los acreedores del  
23 CONSTITUYENTE-BENEFICIARIO, ni la FIDUCIARIA. **CLÁUSULA QUINTA:**  
24 **PATRIMONIO AUTONOMO.- CINCO.UNO.** El Patrimonio Autónomo del  
25 "FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS" se encuentra conformado por todos los  
26 **ACTIVOS Y PASIVOS**, que constan detallados en el ANEXO UNO, que se  
27 adjunta como documento habilitante a esta escritura pública. **CINCO.DOS.**  
28 **Aportes Futuros.-** Se deja expresa constancia que durante el plazo de

1 vigencia del presente fideicomiso mercantil, el FIAS podrá aportar y  
2 transferir al FIDECOMISO, nuevos valores o dineros, bienes, derechos y  
3 créditos que podrán provenir de las fuentes identificadas plenamente en el  
4 acápite TRES.DOS., de la cláusula tercera de este contrato, para que esta los  
5 invierta, de conformidad con las políticas establecidas por el Comité de  
6 Inversiones y sujetándose a cada uno de los términos y condiciones de este  
7 contrato. Los aportes futuros, deben someterse a las correspondientes  
8 formalidades legales y contar con la aceptación de la FIDUCIARIA  
9 **CINCO.TRES.** Aportes Futuros por asignaciones del ESTADO ECUATORIANO:  
10 El CONSTITUYENTE, esto es, el FONDO DE INVERSION AMBIENTAL  
11 SOSTENIBLE (FIAS) se obliga a identificar previa y plenamente los recursos  
12 que aporte al FIDECOMISO y que se generen en las asignaciones otorgadas al  
13 FIAS por el Estado Ecuatoriano establecidas por la normativa  
14 correspondiente, instruyendo expresamente al FIDECOMISO, sobre la forma  
15 de invertir estos recursos, para que el FIDECOMISO pueda cumplir con lo  
16 establecido en el artículo ciento sesenta y dos del Código Orgánico de  
17 Planificación y Finanzas Públicas que señala que: "Los recursos públicos se  
18 manejan a través de la banca pública..." **CINCO.CUATRO.** Transferencia a  
19 título de fideicomiso mercantil.- Los aportes y transferencias realizadas al  
20 Fideicomiso Mercantil, así como de los aportes y transferencias futuras, que  
21 sean realizados por su CONSTITUYENTE; no son de carácter gratuito ni  
22 oneroso, ya que los mismos no determinan un provecho económico ni para el  
23 CONSTITUYENTE ni para la FIDUCIARIA y se da como medio necesario para  
24 que este último pueda cumplir con las finalidades determinadas por el  
25 CONSTITUYENTE en el presente contrato. Consecuentemente, la  
26 transferencia de bienes efectuada por este contrato está exenta de todo tipo  
27 de impuesto, tasas y contribuciones ya que no constituyen hecho generador  
28 para el nacimiento de obligaciones tributarias, ni de impuestos indirectos



1 previstos en las leyes que gravan las transferencias gratuitas y otros actos  
2 **CINCO.CINCO.** Declaración juramentada.- El CONSTITUYENTE declara bajo  
3 juramento que: (i) conoce que los bienes que conforman el Patrimonio  
4 Autónomo del FIDEICOMISO, han sido obtenidos de manera legítima, son  
5 lícitos y no tienen relación alguna con el lavado de activos, financiamiento  
6 del terrorismo y otros delitos y más infracciones previstas en el Código  
7 Orgánico Integral Penal, la Ley de Prevención, Detección y Erradicación del  
8 Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y en la Ley de  
9 Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas; (ii) que el desarrollo de sus  
10 actividades, no se encuentra de ninguna forma relacionadas con el lavado de  
11 activos, financiamiento del terrorismo y otros delitos y más infracciones  
12 previstas en el Código Orgánico Integral Penal, la Ley de Prevención,  
13 Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del  
14 Financiamiento de Delitos, y en la Ley de Sustancias Estupefacientes y  
15 Psicotrópicas; eximiendo a la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
16 INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., de la comprobación  
17 de esta declaración. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, autoriza a la  
18 referida compañía para que efectúe todas las indagaciones que  
19 razonablemente considere oportuno realizar. En caso que se inicien  
20 investigaciones sobre el CONSTITUYENTE - BENEFICIARIO y/o el  
21 FIDEICOMISO, relacionadas con las actividades antes señaladas, la compañía  
22 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,  
23 FUTURFID S.A., podrá proporcionar a las autoridades competentes las  
24 informaciones que éstas demanden; (iii) que no tiene vinculación alguna  
25 relacionada con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo y otros  
26 delitos y más infracciones previstas en el Código Orgánico Integral Penal, la  
27 Ley de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos  
28 y del Financiamiento de Delitos, y en la Ley de Sustancias Estupefacientes y

1 Psicotrópicas; y que no han sido sentenciados por delitos de esta naturaleza;  
2 (iv) que el FIDEICOMISO que constituye por el presente acto, no adolece de  
3 causa u objetos ilícitos; y, que con su constitución no pretende causar  
4 perjuicios a terceros; (v) que los aportes futuros que realice a este  
5 FIDEICOMISO, no producirán desequilibrio en su patrimonio que pueda  
6 impedir satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado, en la medida que  
7 poseerá bienes o recursos suficientes para atender sus obligaciones; y, (vi)  
8 que el presente FIDEICOMISO no tiene como causa ni produce como efecto la  
9 defraudación de terceros, por la disminución de la prenda general de los  
10 acreedores y sin perjuicio de la responsabilidad penal del caso, se  
11 compromete a responder por las consecuencias de la inexactitud o reticencia  
12 en las declaraciones contenidas en esta declaración. Igualmente deberá  
13 informar por escrito a la FIDUCIARIA aquellos eventos que comprometen su  
14 solvencia y liquidez patrimonial, así como la iniciación de procesos  
15 ejecutivos en su contra. **CLÁUSULA.SEXTA: OBJETO Y FINALIDAD.-** El  
16 presente FIDEICOMISO tiene como OBJETO mantener la titularidad jurídica,  
17 manejo y administración de los recursos que aporte la CONSTITUYENTE, con  
18 la finalidad de que los recursos que conforman su patrimonio autónomo,  
19 sean administrados por la FIDUCIARIA para que los rendimientos que  
20 generen, sean destinados por el FIAS, a la ejecución de proyectos ambientales  
21 en el territorio de la República del Ecuador, administrados por el FONDO DE  
22 INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE. **CLÁUSULA.SÉPTIMA.-**  
23 **INSTRUCCIONES A LA FIDUCIARIA.-** Para la correcta ejecución del presente  
24 contrato el CONSTITUYENTE expresamente y sin reserva de ninguna clase  
25 autoriza a la FIDUCIARIA, en su calidad de representante legal del  
26 patrimonio autónomo, a que cumpla con las siguientes instrucciones  
27 **SIETE.UNO.** Incorpore y registre en el patrimonio del FIDEICOMISO los  
28 recursos provenientes de aportes que se transfieran posteriormente, y los



1 rendimientos de inversión que genere el FIDEICOMISO, conforme  
2 instrucciones del CONSTITUYENTE. EL FÓNDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
3 SOSTENIBLE (FIAS), en su calidad de CONSTITUYENTE y BENEFICIARIO del  
4 FIDEICOMISO, tiene la obligación frente a la FIDUCIARIA, de identificar  
5 previa y plenamente, la naturaleza de los recursos que correspondan a los  
6 aportes que realice, identificando tanto las que provengan de Convenios  
7 Internacionales como los que provengan de Asignaciones del Estado  
8 Ecuatoriano, instruyendo expresamente, en la Sub Cuenta en la que deberán  
9 registrarse dentro del Patrimonio Autónomo y la forma de Invertir estos  
10 recursos, para que el FIDEICOMISO pueda cumplir con lo establecido en el  
11 artículo ciento sesenta y dos del Código Orgánico de Planificación y Finanzas  
12 Públicas que señala que: "Los recursos públicos se manejan a través de la  
13 banca pública.." y los recursos que se generen en Convenios o Tratados  
14 Internacionales, deberán ser invertidos de la forma en que el Estado  
15 Ecuatoriano y/o el FIAS se hubiera comprometido en dichos convenios,  
16 prevaleciendo estos sobre la normativa nacional. SIETE.DOS. Los dineros  
17 que aporte el CONSTITUYENTE se constituyen en "Capital Semilla" del  
18 FIDEICOMISO MERCANTIL para su inversión en valores por parte de la  
19 FIDUCIARIA, el valor de este "Capital Semilla" no podrá ser retirado del  
20 patrimonio del FIDEICOMISO durante su vigencia para otros fines. El  
21 rendimiento que genere la inversión del "Capital Semilla" será destinado al  
22 financiamiento de programas y proyectos, o podrán ser invertidos  
23 transitoriamente de acuerdo con instrucciones puntuales dadas por el  
24 Comité de Inversiones SIETE.TRES. Se prohíbe expresamente, la  
25 descapitalización del "Capital Semilla" y la utilización de los recursos del  
26 fondo del fideicomiso para fines distintos a los de su creación. El "Capital  
27 Semilla" será preservado en su integridad y solo podrá ser objeto de aumento  
28 o acrecimiento a través del tiempo. SIETE.CUATRO. La FIDUCIARIA no podrá

1. efectuar operaciones de reporto con activos del patrimonio fiduciario o  
2. contraer créditos por cuenta de este, como mecanismo de apalancamiento de  
3. las inversiones o de liquidez momentánea. **SIETE.CINCO.** Invertir los  
4. recursos del Patrimonio Autónomo, cuando los flujos de caja lo permitan, en  
5. los valores que sean determinados por el Comité de Inversiones. Es  
6. responsabilidad del Comité de Inversiones que las inversiones sean  
7. realizadas priorizando las condiciones de seguridad, liquidez y rentabilidad;  
8. observando la Constitución, los convenios internacionales, la normativa legal  
9. aplicable y las políticas públicas vigentes, según el origen de los recursos  
10. (público, privado o cooperación internacional): La FIDUCIARIA en  
11. representación del FIDEICOMISO y bajo instrucción del Comité de  
12. Inversiones, adquirirá por cuenta del presente FIDEICOMISO, valores  
13. emitidos fundamentalmente por instituciones financieras de primer orden, el  
14. estado, entidades de derecho público, cuotas de fondos de inversión y demás  
15. valores, previamente calificados por el Comité de Inversiones sobre la base  
16. de la administración, rentabilidad, calidad de activos, patrimonio y manejo  
17. de liquidez de cada una. El Comité de Inversiones puede autorizar la  
18. inversión en otros títulos valores siempre y cuando estén contemplados en  
19. las disposiciones legales pertinentes y contempladas en la Política de  
20. Inversión del FIDEICOMISO. **SIETE.SEIS.** Abrir cuentas corrientes o de  
21. ahorro, en entidades financieras públicas y/o privadas, cuya calificación no  
22. podrá ser inferior a AAA, establecidas en el país o fuera de él, de acuerdo con  
23. las instrucciones del Comité de Inversiones, a través de las cuales se  
24. realizarán tanto las operaciones a las que se refiere la presente cláusula,  
25. como la recepción de nuevos aportes. El Comité de Inversiones será el  
26. responsable de dar las instrucciones al FIDEICOMISO en observancia de la  
27. Constitución, los convenios internacionales, la normativa legal aplicable y las  
28. políticas públicas vigentes, según el origen de los referidos recursos (público,



1 privado o cooperación internacional). **SIETE.SIETE.** Para efectos de  
2 mantener el registro de los valores y bienes que constituyen el patrimonio  
3 este FIDEICOMISO, la FIDUCIARIA mantendrá una contabilidad a nombre del  
4 mismo, de conformidad a las Normas Internacionales de Información  
5 Financiera (NIIF's), bajo la denominación de "FIDEICOMISO MERCANTIL  
6 FIAS", donde se contabilizarán todos los títulos valores, certificados  
7 representativos de unidades de participación, y en general todos los bienes  
8 materia de las inversiones que realice el FIDEICOMISO y que constituyen su  
9 patrimonio. **SIETE.OCHO.** En virtud de que el CONSTITUYENTE-  
10 BENEFICIARIO del presente FIDEICOMISO desarrolla distintos proyectos  
11 relativos a su actividad, para los cuales obtiene distintas fuentes de  
12 aportación de recursos, es imprescindible que se mantenga de forma  
13 separada el manejo de los recursos destinados a los mismos, por lo que para  
14 su adecuada administración, la FIDUCIARIA manejará los aportes recibidos,  
15 mediante la creación de subcuentas que deberán ser identificadas por el  
16 FIAS, dentro del mismo patrimonio del FIDEICOMISO, registrando en cada  
17 subcuenta, los rendimientos y costos que dichos recursos individualmente  
18 hayan generado. **SIETE.NUEVE.** La FIDUCIARIA deberá cobrar y recibir los  
19 ingresos que generen las inversiones contabilizadas en las cuentas abiertas a  
20 nombre del FIDEICOMISO MERCANTIL, y reflejarlos en la cuenta que  
21 corresponda. Para este efecto, podrá entregar, transferir o enviar al cobro  
22 aquellos títulos valores o documentos representativos de las inversiones  
23 requeridos para efectuar la cobranza y obtener los respectivos ingresos  
24 sobre los bienes del FIDEICOMISO, que una vez recibidos por la FIDUCIARIA  
25 serán contabilizados en la cuenta respectiva. **SIETE.DIEZ** Canjear cualquier  
26 título preliminar o provisional por títulos definitivos, órdenes de pago y  
27 demás valores y contabilizarlos en la cuenta del FIDEICOMISO MERCANTIL.  
28 **SIETE.ONCE.** La auditoría del FIDEICOMISO será llevada por la firma

1 auditora que realice en su momento las auditorías de los diferentes  
2 fideicomisos que administre la FIDUCIARIA; sin perjuicio de los cual el  
3 CONSTITUYENTE podrá anualmente contratar una firma auditora adicional y  
4 para la verificación de la información. Para ello la FIDUCIARIA mantendrá a  
5 disposición del CONSTITUYENTE los estados financieros auditados que  
6 correspondan al FIDEICOMISO para su revisión en las oficinas de la  
7 FIDUCIARIA en la ciudad de Guayaquil y/o a través de medios informáticos  
8 previamente aprobados por parte del CONSTITUYENTE - BENEFICIARIO. Los  
9 gastos por conceptos de honorarios de la firma auditora del FIDEICOMISO  
10 serán de cuenta y cargo del CONSTITUYENTE y serán cargados y debitados  
11 por la FIDUCIARIA de las cuentas del FIDEICOMISO. **SIETE.DOCE.** Registre  
12 los nombres, firmas y demás documentos que considere necesarios para  
13 acreditar la representación de los miembros del Comité de Inversiones.  
14 **SIETE.TRECE.** Cumpla con lo dispuesto en las políticas y reglamentos  
15 dictados por el Comité de Inversiones; debiendo dicho organismo, conocer y  
16 respetar las políticas y reglamentos que sean emitidos por parte del  
17 Directorio del FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE, en especial  
18 en el Código de Ética que está aprobado por dicho organismo.  
19 **SIETE.CATORCE.** Reciba del CONSTITUYENTE la documentación y las  
20 instrucciones que justifiquen el destino de los desembolsos a efectuarse. El  
21 FIDEICOMISO no está obligado a verificar, ni la naturaleza u origen de los  
22 aportes ni el destino de los desembolsos, siendo responsabilidad exclusiva  
23 del FIAS, esta verificación. Se deja constancia que la obligación del  
24 FIDEICOMISO, en el tema de los desembolsos se limita únicamente a recibir  
25 las instrucciones que le presente el CONSTITUYENTE, pero no está obligada a  
26 verificar las obras y/o programas señaladas por el CONSTITUYENTE para  
27 dichos desembolsos, en virtud que esta es una obligación específica de la  
28 CONSTITUYENTE. **SIETE.QUINCE.** La FIDUCIARIA deberá efectuar con cargo



1 a los fondos existentes en el Fideicomiso Mercantil los siguientes  
2 desembolsos: **SIETE.QUINCE.UNO.** Previa autorización del CONSTITUYENTE  
3 los honorarios que le correspondan a la FIDUCIARIA por la administración  
4 del FIDEICOMISO. En el evento de no pronunciarse el CONSTITUYENTE  
5 dentro de los treinta días siguientes a la presentación de la cuenta o factura o  
6 planilla de cobro sobre la autorización del pago de la misma, la FIDUCIARIA  
7 podrá debitar de los recursos existentes en el FIDEICOMISO.  
8 **SIETE.QUINCE.DOS.** Los que corresponda realizar para el normal  
9 desenvolvimiento y administración del Patrimonio Autónomo.  
10 **SIETE.QUINCE.TRES.** Los que correspondan realizar por concepto de  
11 Asesoría Financiera Independiente previa autorización expresa del Comité  
12 de Inversiones. Bajo ninguna circunstancia los costos y gastos del  
13 FIDEICOMISO, podrán exceder del monto que se obtenga como rendimiento  
14 financiero. **SIETE.QUINCE.CUATRO.-** Los que demande la atención de los  
15 costos y gastos necesarios para la ejecución de las políticas y los señalados  
16 en el presente Contrato previa aprobación del CONSTITUYENTE. La  
17 FIDUCIARIA solo estará obligada a efectuar los desembolsos necesarios para  
18 el cumplimiento de este contrato. **SIETE.DIECISEIS.-** Por ningún concepto la  
19 FIDUCIARIA entregará, o transferirá recursos a personas jurídicas para  
20 financiar productos, servicios o programas particulares o gremiales, ni  
21 realizará ningún desembolso si el CONSTITUYENTE o el Comité de  
22 Inversiones han incumplido con alguno o algunos de los requerimientos  
23 formales fijados en las políticas, normativa o reglamentación, aplicable al  
24 FIDEICOMISO. **SIETE.DIECISIETE.** Permitir que los funcionarios técnicos  
25 designados por el CONSTITUYENTE, representantes de los donantes, o  
26 terceros contratados que designe el CONSTITUYENTE; realicen la evaluación  
27 de las instrucciones presentadas para los desembolsos de recursos por parte  
28 del FIDEICOMISO, dejando constancia que la utilización de los recursos es

1 responsabilidad del FIAS. En el evento que el informe de los técnicos  
2 señalara que los recursos no han sido destinados para los fines previamente  
3 establecidos, la FIDUCIARIA suspenderá los desembolsos conforme a las  
4 instrucciones que imparta el Comité de Inversiones; sin perjuicio de las  
5 acciones administrativas, civiles y penales a que hubiera lugar y del control  
6 que por Ley corresponda a la Contraloría General del Estado.  
7 **SIETE.DIECIOCHO.** Permitir la ejecución de la auditoría gubernamental,  
8 respecto de los aportes que conformen el Patrimonio de este FIDEICOMISO.  
9 **SIETE.DIECINUEVE.** En general ejecute todo acto o contrato que fuere  
10 necesario para el cumplimiento de las instrucciones específicas contenidas  
11 en la presente cláusula o las impartidas por el CONSTITUYENTE y/o el  
12 Comité de Inversiones. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA**  
13 **FIDUCIARIA.- OCHO.UNO.** Administrar prudente y diligentemente el  
14 Patrimonio Autónomo del Fideicomiso Mercantil, en atención al  
15 cumplimiento del objeto del presente Contrato y conforme a las  
16 instrucciones del Comité de Inversiones. La obligación de administrar el  
17 FIDEICOMISO es una obligación de medio y no de resultado, con deberes y  
18 responsabilidades fiduciarias. **OCHO.DOS.-** Cuidar, conservar, proteger, y  
19 defender los activos que integren el Fideicomiso Mercantil. **OCHO.TRES.-** Dar  
20 cuenta de su gestión al CONSTITUYENTE y al Comité de Inversiones,  
21 entregando mensualmente la rendición de cuentas, dentro de los primeros  
22 quince días hábiles del mes posterior, así como la rendición de cuentas final,  
23 a la terminación del presente contrato. **OCHO.CUATRO.-** Ejercer la  
24 representación legal del FIDEICOMISO en los términos y condiciones del  
25 presente Contrato a su mejor juicio ejercitar los derechos, prerrogativas,  
26 acciones de cobro y facultades que conforme a la Ley corresponde a los  
27 propietarios de la especie de bienes transferidos a título del Fideicomiso  
28 Mercantil. **OCHO.CINCO.** Cumplir con las instrucciones impartidas por el



1 CONSTITUYENTE en el presente Contrato y las Políticas dictadas por  
2 Comité de Inversiones. **OCHO.SEIS.** Conservar los documentos que prueban  
3 el cumplimiento de su gestión hasta la liquidación del Contrato de  
4 FIDEICOMISO. **OCHO.SIETE.** Mantener los bienes fideicomitidos separados  
5 de los demás bienes de la FIDUCIARIA y de los otros fideicomisos que  
6 recibiere, llevando para el efecto contabilidad separada e independiente, en  
7 consecuencia, la FIDUCIARIA no podrá considerar como suyos, ni emplear en  
8 sus propios negocios los activos recibidos para el FIDEICOMISO, ni los  
9 rendimientos derivados de éste. **OCHO.OCHO.** La FIDUCIARIA llevará por  
10 separada la contabilidad del FIDEICOMISO considerándolo como un  
11 Patrimonio independiente, función que contempla la preparación de un  
12 balance de situación, estado de ingresos y egresos y cambios en activos  
13 netos. La contabilidad se llevará de acuerdo a los principios de contabilidad  
14 generalmente aceptados. **OCHO.NUEVE.** Guardar sigilo y reserva que la  
15 representación legal del Fideicomiso Mercantil y que la Ley le exigen.  
16 **OCHO.DIEZ.** Comunicar inmediatamente al CONSTITUYENTE y al Comité de  
17 Inversiones, sobre cualquier hecho o información relevante relacionada al  
18 Fideicomiso Mercantil; desde el momento en que tal hecho ocurre o desde  
19 que tuviera información al respecto. **OCHO.ONCE.** Entregar al  
20 CONSTITUYENTE todo remanente que existiere en el Patrimonio Autónomo  
21 una vez concluido el plazo para el que fue constituido y cubiertos los costos y  
22 gastos que demande la liquidación de Contrato de FIDEICOMISO.  
23 **OCHO.DOCE.** Realizar todos los actos y contratos necesarios para el  
24 cumplimiento de los encargos referidos en los numerales anteriores, de tal  
25 manera que no sea la falta de una instrucción expresa, la que impida el  
26 cumplimiento del objeto y de las instrucciones establecidas en el presente  
27 contrato. **OCHO.TRECE.** Las demás establecidas por la ley o en el presente  
28 Contrato. **CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DE LA FIDUCIARIA.-** La

1 FIDUCIARIA tendrá los siguientes derechos: **NUEVE.UNO.-** Previa  
2 autorización del CONSTITUYENTE recibir las sumas de dinero que por  
3 concepto de los honorarios que le correspondan a la FIDUCIARIA por la  
4 administración del FIDEICOMISO. En el evento de no pronunciarse o  
5 autorizar el CONSTITUYENTE, dentro de los treinta días siguientes a la  
6 presentación de la cuenta o factura o planilla de cobro, la FIDUCIARIA podrá  
7 debitar de los recursos existentes en el FIDEICOMISO. **NUEVE.UNO.UNO.**  
8 Exigir del CONSTITUYENTE el cumplimiento de todas las obligaciones que  
9 contrae mediante este Contrato. **NUEVE.DOS.-** Presentar su renuncia al  
10 CONSTITUYENTE, para su posterior sustitución como FIDUCIARIA, conforme  
11 al procedimiento establecido en la cláusula décima octava del presente  
12 Contrato. **NUEVE.TRES.-** Las demás establecidas en la Ley o en el presente  
13 Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONSTITUYENTE.-** El  
14 CONSTITUYENTE se obliga a: **DIEZ.UNO.** Proveer al FIDEICOMISO de los  
15 fondos que se requieran para el cumplimiento de las instrucciones  
16 fiduciarias, cuando dentro del Patrimonio Autónomo no existan recursos  
17 suficientes para hacerlo. **DIEZ.DOS.** Asumir los pasivos, honorarios, gastos y  
18 tributos en que se incurra para la constitución, administración del objeto y  
19 liquidación del presente FIDEICOMISO. **DIEZ.TRES.** Informar a la  
20 FIDUCIARIA, en forma inmediata, sobre cualquier hecho o evento que  
21 produzca, directa o indirectamente, cambios o variaciones en las  
22 instrucciones de inversión, así como de cualquier circunstancia relativa a la  
23 administración del presente FIDEICOMISO. Dejado constancia que esta  
24 información solo surtirá efecto y podrá ser aplicada por la FIDUCIARIA, en el  
25 caso que a la fecha de la recepción de esta información no se hubiera  
26 ejecutado todavía la inversión. **DIEZ.CUATRO.** En el caso que los aportes que  
27 realice el FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE (FIAS) se generen  
28 en asignaciones y/o recursos del Estado Ecuatoriano, este se obliga a



1 identificar previa y plenamente, dichos recursos instruyendo expresamente  
2 al FIDEICOMISO, sobre la SUB CUENTA en la cual deberán ser registrados  
3 forma de invertirlos, para que el FIDEICOMISO pueda cumplir con lo  
4 establecido en el artículo ciento sesenta y dos del Código Orgánico de  
5 Plánificación y Finanzas Públicas que señala que: "Los recursos públicos se  
6 manejan a través de la banca pública...", **DIEZ.CINCO**. Realizar los  
7 desembolsos que le solicite el FIAS, amparada en las instrucciones que le  
8 sean presentados para dichos desembolsos, dejando constancia que no es  
9 responsabilidad del FIDEICOMISO la verificación de la aplicación de estos  
10 recursos. **DIEZ.SEIS**. Las demás establecidas en la Ley o en el presente  
11 Contrato. **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DERECHOS DEL CONSTITUYENTE.-** El  
12 CONSTITUYENTE tendrá los siguientes derechos: **ONCE.UNO**. Exigir a la  
13 FIDUCIARIA el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias establecidas en  
14 el presente FIDEICOMISO; **ONCE.DOS**. Exigir a la FIDUCIARIA que lleve una  
15 contabilidad separada del negocio fiduciario. **ONCE.TRES**. Exigir a la  
16 FIDUCIARIA la rendición de cuentas de forma mensual dentro de los quince  
17 días hábiles del mes inmediato posterior o a la fecha de terminación del  
18 contrato. **ONCE.CUATRO**. Ejercer las acciones de responsabilidad  
19 administrativa, civil o penal que hubiere lugar, en contra de la FIDUCIARIA  
20 y sus personeros, por dolo o culpa en el desempeño de su gestión.  
21 **ONCE.CINCO**. Impugnar los actos de disposición de bienes del Fideicomiso  
22 Mercantil realizados por la FIDUCIARIA en contra de las instrucciones y  
23 finalidades del Fideicomiso Mercantil, dentro de los términos establecidos en  
24 la Ley. **ONCE.SEIS**. Solicitar la sustitución de la FIDUCIARIA, por las causales  
25 previstas en el presente Contrato, así como en los casos de dolo o culpa leve  
26 en los que haya incurrido la FIDUCIARIA, conforme conste de sentencia  
27 ejecutoriada o laudo arbitral, y en caso de disolución o liquidación de la  
28 Sociedad Administradora de Fondos y Fideicomisos. **ONCE.SIETE**. Exigir a la

1 FIDUCIARIA la entrega de los remanentes del FIDEICOMISO cuando el mismo  
2 se liquide, una vez que se hayan pagado todos los costos y gastos en que se  
3 hubiera incurrido por el desarrollo del Contrato de Fideicomiso Mercantil y  
4 aprobados por el Comité de Inversiones. **ONCE.OCHO.** Los demás  
5 establecidos en la Ley y en el presente Contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA:**  
6 **DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.- DOCE.UNO.** Son  
7 derechos del BENEFICIARIO: **DONCE.UNO.UNO.** Exigir a la FIDUCIARIA el  
8 cumplimiento de las instrucciones fiduciarias establecidas en el presente  
9 FIDEICOMISO; **DOCE.UNO.DOS.** Exigir a la FIDUCIARIA la rendición de  
10 cuentas de forma mensual dentro de los quince días hábiles del mes  
11 inmediato posterior; así como la rendición de cuentas final, a la fecha de  
12 terminación del contrato; **DOCE.UNO.TRES.** Ejercer las acciones de  
13 responsabilidad administrativa, civil o penal a que hubiere lugar, en contra  
14 de la FIDUCIARIA y sus personeros, por dolo o culpa en el desempeño de su  
15 gestión; **DOCE.UNO.CUATRO.** Impugnar los actos de disposición de bienes  
16 del Fideicomiso Mercantil realizados por la FIDUCIARIA en contra de las  
17 instrucciones y finalidades del Fideicomiso Mercantil, dentro de los términos  
18 establecidos en la Ley; **DOCE.UNO.CINCO.** Solicitar la sustitución de la  
19 FIDUCIARIA, por las causales previstas en el presente Contrato, así como en  
20 los casos de dolo o culpa leve en los que haya incurrido la FIDUCIARIA,  
21 conforme conste de sentencia ejecutoriada o laudo arbitral, y en caso de  
22 disolución o liquidación de la Sociedad Administradora de Fondos y  
23 Fideicomisos; **DOCE.UNO.SEIS.** Efectuar a su costo directamente o a través  
24 de firmas de auditores externos, cuantas inspecciones y controles considere  
25 necesarios, a los archivos y documentos que tengan relación con el presente  
26 contrato y que se encuentren en poder de la FIDUCIARIA, que le permitan  
27 establecer si la FIDUCIARIA está ejecutando adecuadamente las  
28 instrucciones impartidas por el CONSTITUYENTE. **DOCE.UNO.SIETE.** En



1 general ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones determinadas en  
2 el presente Contrato para el **CONSTITUYENTE** dado que este es a su vez  
3 único **BENEFICIARIO. DOCE.UNO.OCHO.** Los demás establecidos en la ley  
4 en el presente Contrato. **DOCE.DOS.** Son obligaciones del **BENEFICIARIO:**  
5 **DOCE.DOS.UNO.-** Proveer al **FIDEICOMISO** de los fondos que se requieran  
6 para el cumplimiento de las instrucciones fiduciarias, cuando dentro del  
7 Patrimonio Autónomo no existan recursos suficientes para hacerlo.  
8 **DOCE.DOS.DOS.-** Los demás establecidos en la ley y en el presente Contrato.  
9 **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: GASTOS.-** Se consideran gastos a cargo del  
10 Fideicomiso los siguientes: **TRECE.UNO.** Los honorarios y gastos en que haya  
11 de incurrirse para la defensa de los intereses del Fideicomiso cuando las  
12 circunstancias así lo exijan y siempre que se cuente con la autorización  
13 previa del *Comité de Inversiones*. **TRECE.DOS.** Los impuestos y demás costos  
14 en que se incurra con ocasión del perfeccionamiento, desarrollo y liquidación  
15 de este Contrato. **TRECE.TRES.** La **FIDUCIARIA** solo podrá cumplir las  
16 instrucciones impartidas referidas a los gastos de esta cláusula por el  
17 **CONSTITUYENTE**, hasta por el monto de recursos que disponga el  
18 Patrimonio Autónomo. En caso de que el Patrimonio no cuente con recursos  
19 suficientes, los fondos faltantes serán provistos por el **CONSTITUYENTE.**  
20 **TRECE.CUATRO.** Salvo lo indicado expresamente en este Contrato, la  
21 **FIDUCIARIA** no estará obligada a atender ninguna erogación a cargo del  
22 **CONSTITUYENTE**, derivada de sus actividades principales. **CLÁUSULA**  
23 **DÉCIMA CUARTA: COMITÉ DE INVERSIONES.- CATORCE.UNO.**  
24 **CONFORMACIÓN.-** El Comité de Inversiones estará integrado por siete  
25 miembros, pudiendo incrementarse a futuro: **CATORCE.UNO.UNO.** Cuatro  
26 miembros con derecho a voz y voto: **uno)** Delegado del Presidente del  
27 Directorio del FIAS, que a su vez presidirá el Comité de Inversiones; **dos)**  
28 Delegado del Directorio de los tres miembros de la Sociedad Civil, que

1 forman parte del directorio del FIAS; tres) Delegado del Directorio del FIAS,  
2 con conocimientos en inversiones y mercado de valores; y, cuatro) Director  
3 Ejecutivo de FIAS. **CATORCE.UNO.DOS.** Tres miembros con derecho a voz,  
4 sin voto: uno) Director Administrativo Financiero de FIAS. dos) Asesor  
5 Financiero Externo en Inversiones, designado por el Comité de Inversiones  
6 del FIDEICOMISO y contratado por este. tres) Delegado de la FIDUCIARIA  
7 (Secretario del Comité) **CATORCE.UNO.TRES.** Los miembros que sean  
8 designados por el Directorio del FIAS o sus delegados, deben ser  
9 profesionales en las áreas financiera, legal y/o administrativa, que tengan  
10 conocimiento y experiencia en inversiones, de preferencia en proyectos  
11 medioambientales, en administración de portafolios de inversión y en el  
12 mercado de valores ecuatoriano e internacional, siendo responsabilidad  
13 exclusiva del FIAS, la designación de estos Miembros del Comité de  
14 Inversiones. **CATORCE.DOS. LUGAR Y PERIODICIDAD DE REUNIONES.-** El  
15 Comité de Inversiones sesionará de manera ordinaria al menos  
16 mensualmente o de manera extraordinaria cuando fuere necesario para la  
17 buena marcha del FIDEICOMISO. El Comité de Inversiones sesionará en el  
18 lugar y hora convocados por la FIDUCIARIA la cual regirá la convocatoria  
19 conforme la disposición del Presidente del Comité de Inversiones. El quórum  
20 requerido para su instalación será de al menos la mitad más uno de sus  
21 miembros con derecho a voto y la FIDUCIARIA. Las convocatorias para las  
22 sesiones del Comité de Inversiones serán efectuadas vía correo electrónico,  
23 por el Secretario del Comité de Inversiones, a solicitud del Presidente del  
24 Comité de Inversiones o de la FIDUCIARIA, con una anticipación mínimo de  
25 ocho días, previo a la fecha de la sesión. Las decisiones se tomarán por  
26 mayoría simple, y en caso de empate el Presidente tendrá voto dirimente. Los  
27 acuerdos y resoluciones que dicte el Comité de Inversiones, constarán en  
28 actas elaboradas por el Secretario y suscritas por todos los miembros



1 presentes, el Presidente y certificadas por el Secretario, las cuales  
2 suscribirán por duplicado, remitiendo un ejemplar original de dicha acta a la  
3 FIDUCIARIA, dentro de los cuatro días hábiles siguientes de celebrada  
4 reunión, y el otro original permanecerá en el archivo del FONDO DE  
5 INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE. **CATORCE.TRES. FUNCIONES.**- El  
6 Comité de Inversiones tendrá entre otras, las siguientes:  
7 **CATORCE.TRES.UNO.** Establecer la Política de Inversiones de los recursos  
8 del FIDEICOMISO, así como el destino de los rendimientos que dichas  
9 inversiones generen, pudiendo modificar dichas resoluciones en el momento  
10 que así lo estime necesario, notificando oportunamente a la FIDUCIARIA.  
11 **CATORCE.TRES.DOS** Establecer los nuevos aportes que se realizarán al  
12 Patrimonio Autónomo denominado FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS  
13 **CATORCE.TRES.TRES.** Supervisar el cumplimiento de la FIDUCIARIA de las  
14 operaciones de inversiones decididas por el Comité.  
15 **CATORCE.TRES.CUATRO.** Autorizar gastos a cargo del Patrimonio  
16 Autónomo, en ejercicio del presente fideicomiso de Inversión.  
17 **CATORCE.TRES.CINCO.** Autorizar a la FIDUCIARIA la contratación del  
18 auditor externo. **CATORCE.TRES.SEIS.** Conocer y resolver sobre las  
19 rendiciones de cuentas que deba presentar la FIDUCIARIA, de forma  
20 mensual. **CATORCE.TRES.SIETE.** Conocer y resolver sobre el informe anual  
21 de los auditores externos, sobre el balance general y el estado de pérdidas y  
22 ganancias del FIDEICOMISO. **CATORCE.TRES.OCHO.** En caso de ser  
23 necesario, establecer cuáles son los valores que encontrándose registrados  
24 dentro del Patrimonio del Fideicomiso como "Capital Semilla", han sido  
25 transferidos al FIDEICOMISO con la calidad de "Aportes Especiales" en  
26 función de la urgente necesidad de ejecución de los Proyectos que respaldan  
27 y para los cuales fueron aportados, con el objeto de constituir estos "Aportes  
28 Especiales" deben ser destinados a Proyectos considerados como del FONDO

1 DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE. Se deja constancia que esta  
2 Atribución del Comité de Inversiones, por ningún concepto le permite  
3 disminuir los valores inicialmente aportados al FIDEICOMISO, en su  
4 constitución, pues estos constituyen la base del "Capital Semilla" que deberá  
5 mantenerse hasta la terminación y liquidación del FIDEICOMISO.  
6 **CATORCE.TRES.NUEVE.** Observar y cumplir, en todas sus actuaciones,  
7 decisiones y resoluciones, con lo dispuesto en las políticas y reglamentos que  
8 sean emitidos por parte del Directorio del FONDO DE INVERSIÓN  
9 AMBIENTAL SOSTENIBLE, en especial en el Código de Ética que sea  
10 aprobado por dicho organismo. **CATORCE.TRES.DIEZ.** Las demás  
11 contempladas en la Ley, reglamentos y el presente Contrato. La información  
12 relativa a las decisiones del Comité de Inversiones tendrá carácter de  
13 reservada, solo podrá ser utilizada para el cumplimiento de la finalidad del  
14 presente FIDEICOMISO. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: HONORARIOS.-** El  
15 CONSTITUYENTE se obliga a pagar a la FIDUCIARIA por la administración del  
16 presente FIDEICOMISO, un honorario anual de cincuenta mil dólares de los  
17 Estados Unidos de América a partir del mes de agosto de dos mil doce. El  
18 pago se realizará en forma mensual, debitando dicho valor del patrimonio  
19 autónomo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DURACIÓN.-** Este FIDEICOMISO  
20 estará vigente hasta el pleno cumplimiento de su objeto, pudiendo ser  
21 liquidado previamente de acuerdo a las causales que constan de la cláusula  
22 décima séptima siguiente de este documento, no pudiendo ser su plazo  
23 mayor al establecido en la Ley de Mercado de Valores. **CLÁUSULA DÉCIMA**  
24 **SÉPTIMA: CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL FIDEICOMISO.-** El contrato de  
25 FIDEICOMISO terminará por las siguientes causales: **DIECISIETE.UNO.** Por la  
26 extinción del FIDEICOMISO. **DIECISIETE.DOS.** Si la falta de provisión de  
27 recursos por parte del CONSTITUYENTE en los casos estipulados en el  
28 presente FIDEICOMISO, impide el cumplimiento de las obligaciones de la



1 FIDUCIARIA; **DIECISIETE.TRES.** Si existen caso fortuito o causas de fuerza  
2 mayor, debidamente comprobados, que impidan cumplir con el objeto del  
3 presente FIDEICOMISO; **DIECISIETE.CUATRO.** Si se ha cumplido plenamente  
4 con el objeto del FIDEICOMISO. **DIECISIETE.CINCO.** Por la sentencia  
5 ejecutoriada o laudo arbitral que ordene la terminación del FIDEICOMISO;  
6 **DIECISIETE.SEIS.** Por mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA, el  
7 **CONSTITUYENTE** y el **BENEFICIARIO**, siempre que éste acuerdo y no afecte a  
8 terceros; **DIECISIETE.SIETE.** Por incumplimiento de la FIDUCIARIA a los  
9 términos del presente Contrato; **DIECISIETE.OCHO.** Si la FIDUCIARIA  
10 incumple las instrucciones impartidas por el Comité de Inversiones.  
11 **DIECISIETE.NUEVE.** Si la FIDUCIARIA no presenta al **CONSTITUYENTE** y al  
12 Comité de Inversiones, la rendición mensual de cuentas y los balances  
13 mensuales. **DIECISIETE.DIEZ.** En caso que el **CONSTITUYENTE** no cancelare  
14 los honorarios de la FIDUCIARIA, fijados en este Contrato, en este caso la  
15 terminación únicamente puede ser solicitada por la FIDUCIARIA;  
16 **DIECISIETE.ONCE.** Por decisión del **CONSTITUYENTE** antes del plazo de  
17 vigencia fijado en el presente Contrato, siempre que las partes acordaren un  
18 procedimiento de liquidación que deje a salvo el derecho de terceros que  
19 participen directa o indirectamente en el desarrollo de la finalidad del  
20 Contrato DE FIDEICOMISO; y, **DIECISIETE.DOCE.** Por las demás causales  
21 establecidas en la ley y en el presente contrato. La FIDUCIARIA sólo podrá  
22 cumplir las instrucciones impartidas, y referidas a los gastos y costos de esta  
23 cláusula por el **CONSTITUYENTE**, hasta por el monto de los recursos  
24 provenientes exclusivamente de los rendimientos financieros fruto de los  
25 bienes aportados y de los que en el futuro se aporten al Patrimonio  
26 Autónomo en cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA:**  
27 **CAUSALES DE SUSTITUCIÓN DE LA FIDUCIARIA.-** El **CONSTITUYENTE** -  
28 **BENEFICIARIO**, designará a la FIDUCIARIA sustituta, en cumplimiento de los

1 términos del Contrato de FIDEICOMISO, en las siguientes circunstancias:  
2 **DIECIOCHO.UNO.** Por renuncia de la FIDUCIARIA; **DIECIOCHO.DOS.** Por  
3 mutuo acuerdo entre la FIDUCIARIA y el CONSTITUYENTE - BENEFICIARIO.  
4 **DIECIOCHO.TRES.** Por incumplimiento de la FIDUCIARIA a los términos del  
5 presente Contrato; **DIECIOCHO.CUATRO.** Si la FIDUCIARIA incumple las  
6 instrucciones impartidas por el Comité de Inversiones, sin fundamento  
7 alguno; **DIECIOCHO.CINCO.** Por la declaratoria de disolución de la  
8 FIDUCIARIA. **DIECIOCHO.SEIS.** Si la FIDUCIARIA no presenta al  
9 CONSTITUYENTE y al Comité de Inversiones, la rendición de cuentas y los  
10 informes mensuales. Al darse la sustitución, la FIDUCIARIA deberá efectuar  
11 la entrega física de los bienes del Patrimonio Autónomo a la FIDUCIARIA  
12 designada, previa rendición de cuentas y previo inventario. Deberá  
13 notificarse este hecho a la Superintendencia de Compañías, Valores y  
14 Seguros. Adicionalmente deberá entregarle los libros contables,  
15 declaraciones de impuestos, comprobantes de retención y en general toda la  
16 documentación original relacionada al FIDEICOMISO, pudiendo quedarse la  
17 FIDUCIARIA con copias certificadas, si así lo decide. La entrega de bienes y  
18 documentos deberá hacerse en un término máximo de treinta días hábiles  
19 posteriores a la fecha en que se haya designado a la FIDUCIARIA sustituta.  
20 **DIECIOCHO.SIETE.** La responsabilidad de la FIDUCIARIA terminará una vez  
21 que el CONSTITUYENTE acepte la rendición de cuentas que se le presente,  
22 que la entidad FIDUCIARIA sucesora reciba todos los haberes que la  
23 FIDUCIARIA mantenga en su poder como consecuencia del presente Contrato  
24 de FIDEICOMISO, en la forma establecida al respecto por la Ley de Mercado  
25 de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y Financiero. En caso de  
26 no existir acuerdo entre las partes, la FIDUCIARIA para renunciar requerirá  
27 autorización previa de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros,  
28 la que en atención a las disposiciones del Contrato podrá resolver la entrega



1 de los bienes del Patrimonio Autónomo al CONSTITUYENTE o a quien  
2 derecho a ello, o a la FIDUCIARIA sustituta la cual deberá ser designada en la  
3 invitación a concurso de ofertas, en el plazo máximo de cuarenta y cinco días,  
4 contados a partir de la notificación efectuada por la FIDUCIARIA al  
5 CONSTITUYENTE - BENEFICIARIO. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA:**  
6 **PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN.**- En caso de terminación del presente  
7 FIDEICOMISO por cualquiera de las causales contractual o legal, la  
8 FIDUCIARIA procederá inmediatamente con las tareas de liquidación del  
9 FIDEICOMISO, de acuerdo con las siguientes reglas: **DIECINUEVE.UNO.**- En la  
10 Liquidación del FIDEICOMISO se observará el siguiente orden de prelación  
11 para la atención de los gastos: En primer lugar, los honorarios de la  
12 FIDUCIARIA; en segundo lugar los gastos y obligaciones a favor de terceros;  
13 y, por último, los demás gastos del FIDEICOMISO. **DIECINUEVE.DOS.** La  
14 FIDUCIARIA comunicará por escrito al CONSTITUYENTE-BENEFICIARIO y al  
15 Comité de Inversiones; y citará al Comité de Inversiones a una sesión a fin de  
16 rendir cuenta final de su gestión sobre las cuentas y estados  
17 correspondientes para liquidar el FIDEICOMISO. En dicha sesión, se  
18 levantará un acta, en presencia de un Notario Público, la misma que a su  
19 suscripción, y para todos los efectos legales se considerará como liquidación  
20 del FIDEICOMISO. **DIECINUEVE.TRES.** Si el CONSTITUYENTE-BENEFICIARIO  
21 o el Comité de Inversiones, no estuvieren de acuerdo con las cuentas  
22 presentadas, la FIDUCIARIA deberá hacer constar en el Acta de Liquidación  
23 todas las observaciones o salvedades que hubieren sido presentadas; lo que  
24 no impedirá la liquidación del FIDEICOMISO. **DIECINUEVE.CUATRO.** Todas  
25 las obligaciones derivadas de los gastos a cargo del Fideicomiso, estipulados  
26 en el presente Contrato, pendientes de pago y que no pudieren cancelarse  
27 con los recursos del Patrimonio Autónomo, serán cancelados por el  
28 CONSTITUYENTE, con excepción de los gastos imputables a la FIDUCIARIA.

1 **CLÁUSULA VIGÉSIMA: IRREVOCABILIDAD.-** El presente Fideicomiso  
2 Mercantil no podrá ser revocado por ningún motivo, sin embargo, podrá  
3 reformarse por el mutuo acuerdo del CONSTITUYENTE - BENEFICIARIO y la  
4 FIDUCIARIA, siempre que esta reforma no afecte los intereses de terceros.  
5 **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: VALORACIÓN DE LAS INVERSIONES DEL**  
6 **FIDEICOMISO MERCANTIL.-** La FIDUCIARIA valorará las inversiones del  
7 Fideicomiso de acuerdo con los siguientes criterios: **VEINTE Y UNO.UNO.** En  
8 el caso de transferencias de dominio de valores inscritos en el Catastro de  
9 Mercado de Valores, que realizare el CONSTITUYENTE al Patrimonio  
10 Autónomo estos se valorarán a precios de mercado. **VEINTE Y UNO.DOS.** En  
11 el caso de transferencias de dominio de valores no inscritos en el Catastro de  
12 Mercado de Valores, que realizare el CONSTITUYENTE al Patrimonio  
13 Autónomo, estos se valorarán aplicando las Normas Internacionales de  
14 Información Financiera (NIIF's), en función de la finalidad del FIDEICOMISO.  
15 **VEINTE Y UNO. TRES.** En el caso de bienes muebles, la valoración de estos  
16 bienes transferidos al Patrimonio Autónomo será realizada por el  
17 CONSTITUYENTE. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DECLARACIONES Y**  
18 **DISPOSICIONES ADICIONALES.- VEINTE Y DOS.UNO. OBLIGACIONES DE**  
19 **MEDIO Y NO DE RESULTADO.-** La FIDUCIARIA declara que los bienes del  
20 FIDEICOMISO y los que sean aportados en el futuro por el CONSTITUYENTE  
21 al FIDEICOMISO, a título de Fiducia Mercantil irrevocable, serán destinados  
22 únicamente al cumplimiento de la finalidad establecida en este contrato; así  
23 como declara que en virtud de la naturaleza de su gestión, sus obligaciones  
24 son de medio y no de resultados, de manera que se hallan limitadas  
25 exclusivamente al cumplimiento de las instrucciones impartidas en este  
26 contrato, que las partes declaran conocer a cabalidad; por lo que las partes se  
27 ratifican en los términos y condiciones estipulados en el presente contrato.  
28 **VEINTE Y DOS.DOS. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDAD.-** La constitución de



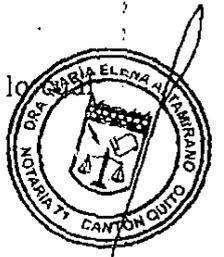
1 este FIDEICOMISO o su inscripción en el Catastro Público de Mercado de  
2 Valores, en caso de que tal inscripción sea requerida por las normas legales o  
3 reglamentarias pertinentes, no implica por parte de la Superintendencia de  
4 Compañías, Valores y Seguros ni de los Miembros de la Junta de Política y  
5 Regulación Monetaria y Financiera, responsabilidad o garantía alguna sobre  
6 el cumplimiento del objetivo o finalidad del contrato. **VEINTE Y DOS.TRES.**  
7 **ENAJENACIÓN DE DERECHOS FIDUCIARIOS.-** Los derechos fiduciarios no  
8 serán ni podrán ser considerados como valores en los términos establecidos  
9 en la Ley de Mercado de Valores, Libro II del Código Orgánico Monetario y  
10 Financiero, y en tal virtud, únicamente pueden ser enajenados a cualquier  
11 título, mediante cesión de derechos. **VEINTE Y DOS.CUATRO. CESIÓN DE**  
12 **DERECHOS.-** La **CONSTITUYENTE - BENEFICIARIA** podrá ceder los derechos  
13 que en tal calidad le corresponden en virtud del presente instrumento,  
14 siempre que dicha transferencia no afecte los derechos e intereses de  
15 terceros, lo que deberá ser declarado previamente a la **FIDUCIARIA**. La cesión  
16 de derechos deberá instrumentarse por escritura pública y anotarse al  
17 margen de la matriz de la Constitución del FIDEICOMISO, debiendo incluir,  
18 además de los elementos del contrato de cesión, el detalle de las anteriores  
19 cesiones de derechos que han acontecido dentro del negocio fiduciario; y la  
20 determinación si el título que precede a la cesión es oneroso o gratuito. La  
21 cesión de derechos no surtirá efectos contra la **FIDUCIARIA** ni contra  
22 terceros sino desde la fecha de la aceptación por parte de la **FIDUCIARIA**, a  
23 efectos de aplicar las políticas para prevenir el lavado de activos y el  
24 financiamiento de delitos, y especialmente la regla básica de la política  
25 conozca a su cliente. En el evento que la cesión de derechos implique el  
26 traspaso de las obligaciones, se deberá contar necesariamente con la  
27 aceptación de la **FIDUCIARIA**, y del **CONSTITUYENTE** o **BENEFICIARIO** que no  
28 hubiera participado en dicho acto. La **FIDUCIARIA**, para la aceptación

1 referida, deberá aplicar las políticas para prevenir el lavado de activos y el  
2 financiamiento de delitos, y la regla básica de la política conozca a su cliente  
3 y analizar y verificar si el cesionario tiene capacidad jurídica y económica  
4 para cumplir con las obligaciones asumidas. De darse la transferencia de  
5 obligaciones, con liberación de responsabilidad del cedente, se procederá  
6 conforme a las disposiciones que regulan la novación, según las normas  
7 previstas en el Código Civil. En el caso de que solo se cedan los derechos,  
8 deberá establecerse claramente en el contrato de cesión quién asumirá las  
9 obligaciones que hubiere contraído el cedente en el contrato de constitución  
10 del FIDEICOMISO y sus reformas, en caso de haberlas. Se exceptúan de lo  
11 dispuesto en este artículo, cuando el CONSTITUYENTE tenga pendiente la  
12 obligación de aportar bienes para el cumplimiento de la finalidad por la que  
13 se constituye el FIDEICOMISO, de manera que no podrán ceder sus derechos  
14 ni transferir las obligaciones emanadas de tales contratos, hasta que cumplan  
15 con dichos aportes. **VEINTE Y DOS. CINCO. NULIDAD PARCIAL.**- Si una o más  
16 disposiciones de este contrato de fideicomiso mercantil se llegaren a declarar  
17 nulas o inejecutables por sentencia judicial o laudo arbitral en cualquier  
18 jurisdicción o con respecto a cualquiera de las partes, dicha nulidad o  
19 inejecutabilidad no deberá ni podrá ser alegada por ninguna de las partes  
20 contratantes como que nulita o torna ilegal o inejecutable las demás  
21 disposiciones del contrato de fideicomiso mercantil; **CLÁUSULA VIGÉSIMA**  
22 **TERCERA: LIQUIDACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE**  
23 **BENEFICIOS DEL FIDEICOMISO.**- De conformidad con lo dispuesto en el  
24 Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, las partes  
25 de manera expresa y voluntaria acuerdan que en el evento que el  
26 FIDEICOMISO genere beneficios o rendimientos y estos sean distribuidos a  
27 favor del BENEFICIARIO será responsabilidad de este último proceder con la  
28 declaración y pago del impuesto correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**



1 **CUARTA: DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES.**- Para las notificaciones  
2 de ser el caso, deberá realizarse la FIDUCIARIA en virtud de las instrucciones  
3 irrevocables establecidas en el presente Contrato, las partes comparecientes  
4 determinan las siguientes direcciones: CONSTITUYENTE - Beneficiaria:  
5 Edificio COPLADI Piso Cuatro, Calle Azuay Número treinta y uno guión veinte  
6 y tres y Avenida Amazonas, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano,  
7 Ecuador. FIDUCIARIA: oficina número dos ocho cero seis guión dos ocho cero  
8 siete, piso veinte y ocho del Edificio La Previsora, ubicado en la avenida  
9 Nueve de Octubre Número cien y Malecón Simón Bolívar, en la ciudad de  
10 Guayaquil, Ecuador. Las partes se obligan a notificar por escrito a la  
11 FIDUCIARIA, en un término no mayor de cinco días hábiles, cualquier cambio  
12 o modificación en las direcciones señaladas en esta cláusula. **CLÁUSULA**  
13 **VIGÉSIMA QUINTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.**- Las  
14 partes y este FIDEICOMISO se someterán a la legislación vigente de la  
15 República del Ecuador. Las partes convienen que, en caso de surgir  
16 divergencias entre ellos, por razón o con ocasión del presente Contrato,  
17 serán resueltas mediante procedimientos de arreglo directo de diferendos.  
18 En caso de no llegar a arreglo alguno mediante el procedimiento anterior. Las  
19 controversias o diferencias derivadas de los efectos de este Contrato, que no  
20 puedan ser resueltas por mutuo acuerdo, serán sometidas a la decisión del  
21 Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil que se sujetará  
22 a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y en el Reglamento del  
23 Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil,  
24 atendiendo las siguientes normas: **VEINTE Y CINCO.UNO.** Los árbitros serán  
25 seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;  
26 **VEINTE Y CINCO.DOS.** Los árbitros de dicho Centro efectuarán un arbitraje  
27 administrado, en derecho y confidencial y quedan facultados para dictar  
28 medidas cautelares solicitando el auxilio de funcionarios públicos, judiciales,

1 policiales y administrativos, sin que sea necesario acudir a un juez ordinario  
2 alguno para tales efectos; **VEINTE Y CINCO.TRES.** El Tribunal de Arbitraje  
3 estará integrado por tres árbitros; **VEINTE Y CINCO.CUATRO.** El  
4 procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de  
5 Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil; **VEINTE Y**  
6 **CINCO.CINCO.** Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria con ocasión  
7 de la celebración del presente Convenio Arbitral, y se obligan a acatar el  
8 laudo arbitral que se expida para el efecto, y se comprometen a no  
9 interponer recurso de nulidad en contra del laudo arbitral. El laudo arbitral  
10 será inapelable; y, **VEINTE Y CINCO.SEIS.** La reconvencción de haberla se la  
11 conocerá en el mismo proceso arbitral. **QUINTA.- DECLARACIONES.** Las  
12 partes acuerdan que este **CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y**  
13 **CODIFICACIÓN del FIDEICOMISO,** entrará en Vigencia a partir de la fecha de  
14 su suscripción, aclarando además que las estipulaciones aquí establecidas  
15 prevalecerán sobre las que se opongan en el contrato de constitución o en  
16 sus reformas, referidas en los antecedentes de esta escritura. **SEXTA.-**  
17 **GASTOS.-** Todos los gastos, impuestos y honorarios que se generen en la  
18 celebración y perfeccionamiento de la presente escritura pública de  
19 modificación, serán de cuenta y cargo del **CONSTITUYENTE.** Usted, Señora  
20 Notaria, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para el  
21 perfeccionamiento y plena validez del presente Contrato." Hasta aquí, la  
22 minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra  
23 firmada por la Abogada Cynthia Núñez Albuja, Profesional con matrícula  
24 número diecisiete guión dos mil guión trecientos veinte y cinco del Foro de  
25 Abogados de Pichincha.- Para la celebración y otorgamiento de la presente  
26 escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída  
27 que les fue por mí, la Notaria a las comparecientes, aquellas se ratifican en  
28 la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se



- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo  
doy fe.

ANITA CECILIA ALBÁN MORA

C.C. 0708902349

DIRECTORA EJECUTIVA ENCARGADA DEL FONDO DE INVERSION AMBIENTAL  
SOSTENIBLE FIAS

ANA MARÍA SALAZAR ESCOBAR

C.C. 1712501194

APODERADA ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE  
INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO

La Nota...

**ESTADO DE SITUACION**

**Empresa :** ADM. DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.  
**Fiducia :** FIDEICOMISO MERC. M-0201 103 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - PAN  
**Cortado al:** 25-JUN-2018 **Moneda:** DOLARES

**Reporte:** BG\_R0031C  
**Usuario:** JGOMEZ  
**Fecha:** 28-JUN-18  
**Página:** 1 de 6  
**Nivel:** 8

CUENTA CONTABLE		SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA
1	ACTIVO	61,837,038.67	61,568,596.69
1.01	ACTIVO CORRIENTE	61,837,038.67	61,568,596.69
1.01.01	EFFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFFECTIVO	8,271,189.28	2,044,011.10
1.01.01.03	INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	6,271,189.28	2,044,011.10
1.01.01.03.01	INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES	6,271,189.28	2,044,011.10
1.01.01.03.01.01	INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	6,271,189.28	2,044,011.10
1.01.01.03.01.01.01	INSTITUCIONES FINANCIERAS PRIVADAS	6,271,189.28	2,044,011.10
1.01.01.03.01.01.01.0001	CTA. CTE. # 1482165	6,265,014.77	1,462,905.58
1.01.01.03.01.01.01.0003	CTA CTE # 1643436 FIDEICOMISO FAN-FEIG	21.14	21.14
1.01.01.03.01.01.01.0005	CUENTA DE AHORROS BG # 11567520	878.29	879.59
1.01.01.03.01.01.01.0008	CUENTA AHORROS PACIFICO # 1048118400	5,274.08	580,204.78
1.01.02	ACTIVOS FINANCIEROS	55,565,849.39	59,524,585.59
1.01.02.01	ACTIVOS FINANCIEROS A VALOR RAZONABLE CON CAMBIOS	54,860,428.07	58,782,565.76
1.01.02.01.01	RENTA VARIABLE	7,722,916.21	7,722,916.21
1.01.02.01.01.01	ACCIONES Y UNIDADES DE PARTICIPACION	7,722,916.21	7,722,916.21
1.01.02.01.01.01.01	ACCIONES	7,722,916.21	7,722,916.21
1.01.02.01.01.01.01.0001	HOLCIM ECUADOR	304,780.00	304,780.00
1.01.02.01.01.01.01.0002	LA ESTANCIA FORESTAL	129,322.50	129,322.50
1.01.02.01.01.01.01.0003	EL TECAL C.A. DOTAL	131,400.00	131,400.00
1.01.02.01.01.01.01.0004	LA COLINA FORESTAL	128,502.00	128,502.00
1.01.02.01.01.01.01.0005	LA RESERVA FORSTAL S.A.	125,800.00	125,800.00
1.01.02.01.01.01.01.0006	RIO CONGO FORESTAL DOTAL	144,000.00	144,000.00
1.01.02.01.01.01.01.0007	CERRO VERDE FORESTAL S.A.	134,000.00	134,000.00
1.01.02.01.01.01.01.0008	EL REFUGIO FORESTAL S.A.	151,875.00	151,875.00
1.01.02.01.01.01.01.0009	EL SENDERO FORESTAL S.A.	125,051.00	125,051.00
1.01.02.01.01.01.01.0010	LA CAMPIÑA FORESTAL S.A.	129,780.00	129,780.00
1.01.02.01.01.01.01.0012	LA SABANA FORESTAL	217,039.00	217,039.00
1.01.02.01.01.01.01.0013	CERRO ALTO HIGFOREST	230,230.00	230,230.00
1.01.02.01.01.01.01.0014	SOCIEDAD AGRICOLA SAN CARLOS	86,135.40	86,135.40
1.01.02.01.01.01.01.0015	ALICOSTA	234,500.00	234,500.00
1.01.02.01.01.01.01.0016	LA CUMBRE	506,775.00	506,775.00
1.01.02.01.01.01.01.0017	SURPAPEL	2,048,185.50	2,048,185.50
1.01.02.01.01.01.01.0018	LA VANGUARDIA	455,880.00	455,880.00
1.01.02.01.01.01.01.0019	MERIZA	98,440.00	98,440.00
1.01.02.01.01.01.01.0020	ACCIONES INVERSAN	120,799.00	120,799.00
1.01.02.01.01.01.01.0021	RIO GRANDE FORESTAL RIVERFOREST S.A.	615,438.00	615,438.00
1.01.02.01.01.01.01.0022	ACCIONES SENEFELDER	999,999.00	999,999.00
1.01.02.01.01.01.01.0023	ACCIONES CAMPECUADOR	588,070.31	588,070.31
1.01.02.01.01.01.01.0024	ACCIONES LA COLINA	11,682.00	11,682.00
1.01.02.01.01.01.01.0025	HIGHFOREST FORESTAL	5,232.50	5,232.50
1.01.02.01.02	RENTA FIJA	47,137,511.86	51,059,649.55
1.01.02.01.02.02	BONOS DEL ESTADO	30,255,645.83	34,367,812.89
1.01.02.01.02.02.02	BONOS DEL ESTADO ECUATORIANO	8,269,142.19	8,269,142.18
1.01.02.01.02.02.02.0001	BONOS DEL ESTADO ECUATORIANO	8,269,142.19	8,269,142.19
1.01.02.01.02.02.13	OBLIGACIONES	21,986,503.44	28,118,470.70
1.01.02.01.02.02.13.0012	Obligaciones Dipac Manta	1,318,785.07	1,130,387.21
1.01.02.01.02.02.13.0017	Obligaciones Eliner	7,408.34	7,408.34
1.01.02.01.02.02.13.0020	Obligaciones Estiva	95,500.78	95,500.78
1.01.02.01.02.02.13.0024	Obligaciones Tia	55,106.88	55,106.88
1.01.02.01.02.02.13.0026	Obligaciones Fisa	51,429.89	51,429.89

**SIST. FONDSITUACION**

**Empresa :** ADM. DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.  
**Fiducia :** FIDEICOMISO MERC. M-0201103 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN  
**Cortado al :** 25-JUN-2018 **Monedas:** DOLARES

Reporte: BG\_R0031C  
 Usuario: JGOMEZ  
 Fecha: 25/06/18  
 Página: 2 de 2  
 Nivel:



**ACTIVOS**

CUENTA CONTABLE		SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA
1.01.02.01.02.02.13.0028	Obligaciones Uris	37,978.51	37,978.51
1.01.02.01.02.02.13.0030	Obligaciones Plásticos del Litoral	791,325.20	753,793.60
1.01.02.01.02.02.13.0031	Obligaciones Sweeting	4,886.59	4,886.59
1.01.02.01.02.02.13.0032	Obligaciones Maraauto	17,806.51	17,806.51
1.01.02.01.02.02.13.0034	Obligaciones Promarv	25,243.35	25,243.35
1.01.02.01.02.02.13.0035	Obligaciones Envases del Litoral	676,117.87	654,589.15
1.01.02.01.02.02.13.0036	Obligaciones Improel	58,558.73	58,558.73
1.01.02.01.02.02.13.0038	Obligaciones Mangrove	12,587.61	12,587.61
1.01.02.01.02.02.13.0039	Obligaciones Tupasa	582,833.07	582,833.07
1.01.02.01.02.02.13.0040	Obligaciones Dexicorp	150,133.05	150,133.05
1.01.02.01.02.02.13.0041	Obligaciones Avicla Fernandez	377,732.83	377,732.83
1.01.02.01.02.02.13.0042	Obligaciones Ecuagran	3,284,608.34	3,129,492.02
1.01.02.01.02.02.13.0043	Obligaciones Inmonte	262,559.98	262,559.98
1.01.02.01.02.02.13.0044	Obligaciones Almacenes Bloyaca	280,640.35	286,314.88
1.01.02.01.02.02.13.0045	Obligaciones Interoc	113,041.94	113,041.94
1.01.02.01.02.02.13.0046	Obligaciones Telconet	210,450.18	210,450.18
1.01.02.01.02.02.13.0047	Obligaciones Banco de Machala	2,331,218.34	2,331,218.34
1.01.02.01.02.02.13.0048	Obligaciones Senefeldet	759,457.44	759,457.44
1.01.02.01.02.02.13.0049	Obligaciones Moltrac	209,949.83	183,706.19
1.01.02.01.02.02.13.0050	Obligaciones Basesur	610,319.41	610,319.41
1.01.02.01.02.02.13.0051	Obligaciones Sunchode	615,734.09	574,576.39
1.01.02.01.02.02.13.0052	Obligaciones Centurio	440,570.40	411,924.28
1.01.02.01.02.02.13.0053	Obligaciones Semigroup	597,069.13	597,069.13
1.01.02.01.02.02.13.0054	Obligaciones Produca	976,229.06	976,229.06
1.01.02.01.02.02.13.0055	Obligaciones Nedaragro	469,637.24	469,637.24
1.01.02.01.02.02.13.0058	Obligaciones Alas	1,232,151.47	1,211,838.61
1.01.02.01.02.02.13.0057	Obligaciones Jaroma	215,955.99	215,955.99
1.01.02.01.02.02.13.0058	Obligaciones Sdeporte	987,254.24	974,597.14
1.01.02.01.02.02.13.0059	Obligaciones Delcorp	2,324,677.30	4,296,390.43
1.01.02.01.02.02.13.0060	Obligaciones Finmaq	929,991.94	867,892.48
1.01.02.01.02.02.13.0061	Obligaciones Dolrex	891,543.39	1,287,723.12
1.01.02.01.02.02.13.0062	Obligaciones Agrosim	0.00	445,883.04
1.01.02.01.02.02.13.0063	Obligaciones Compureq	0.00	739,919.74
1.01.02.01.02.02.13.0064	Obligaciones RYC	0.00	1,187,189.59
1.01.02.01.02.08	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	10,535,615.69	10,535,615.69
1.01.02.01.02.08.01	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	10,535,615.69	10,535,615.69
1.01.02.01.02.08.01.0004	BANCO INTERNACIONAL	4,591,119.86	4,591,119.86
1.01.02.01.02.08.01.0005	BANCO DEL PACIFICO	4,410,558.33	4,410,558.33
1.01.02.01.02.08.01.0006	BANCO PROCREDIT	1,533,937.50	1,533,937.50
1.01.02.01.02.17	PAPEL COMERCIAL	675,610.18	483,137.17
1.01.02.01.02.17.01	PAPEL COMERCIAL	675,610.18	483,137.17
1.01.02.01.02.17.01.0001	INTEROC	192,473.01	0.00
1.01.02.01.02.17.01.0002	DIFARE	483,137.17	483,137.17
1.01.02.01.02.19	Polizas	3,860,333.34	3,860,333.34
1.01.02.01.02.19.01	Polizas de Acumulacion	3,860,333.34	3,860,333.34
1.01.02.01.02.19.01.0001	Polizas de Acumulacion BG	2,748,266.67	2,748,266.67
1.01.02.01.02.19.01.00:4	Produciano	1,112,066.67	1,112,066.67
1.01.02.01.02.21	VALORES DE TITULARIZACIÓN	1,810,307.02	1,792,950.46
1.01.02.01.02.21.01	VALORES DE TITULARIZACIÓN	1,810,307.02	1,792,950.46
1.01.02.01.02.21.01.0026	Valores de Titularización Crediticia Burguer King	105,910.70	105,910.70

*[Handwritten signature]*

**ESTADO DE SITUACION**

**Empresa :** ADM. DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.  
**fiducia :** FIDEICOMISO MERC. M-0201103 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN  
**ortado al :** 25-JUN-2018 **Moneda:** DOLARES

**Reporte:** BG\_R0031C  
**Usuario:** JGOMEZ  
**Fecha:** 28-JUN-18  
**Página:** 3 de 6  
**Nivel:** 8

CUENTAS CONTABLES		SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA
11.02.01.02.21.01.0053	Titularización 29 de Octubre	108,274.04	108,274.04
11.02.01.02.21.01.0056	Titularización Reysac	88,646.63	88,646.63
11.02.01.02.21.01.0058	Dalco 2da Titularización	189,497.70	189,497.70
11.02.01.02.21.01.0061	Secchi Titularización	52,069.68	34,713.12
11.02.01.02.21.01.0088	MARCIMEX 2DA TITULARIZACION	412,392.46	412,392.46
11.02.01.02.21.01.0071	Amazonas Octava Titularización	580,125.27	580,125.27
11.02.01.02.21.01.0072	Proadser Titularización	239,342.24	239,342.24
11.02.01.02.21.01.0073	Municipalidad Titularización	36,148.30	36,148.30
11.02.05	DOCUMENTOS Y CUENTAS POR COBRAR NO RELACIONADOS	705,421.32	742,019.83
11.02.05.02	DE ACTIVIDADES ORDINARIAS QUE NO GENEREN INTERESES	705,421.32	742,019.83
11.02.05.02.02	CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR A TERCEROS	115,000.00	115,000.00
11.02.05.02.02.01	OTRAS CUENTAS POR COBRAR	115,000.00	115,000.00
11.02.05.02.02.01.0001	FONDO AMBIENTAL NACIONAL	15,000.00	15,000.00
11.02.05.02.02.01.0021	SURPAPECCORP	100,000.00	100,000.00
11.02.05.02.16	RENDIMIENTO POR COBRAR INTERESES	590,421.32	627,019.83
01.02.05.02.16.02	BONOS DEL ESTADO ECUATORIANO	129,189.53	89,108.32
01.02.05.02.16.02.0001	BONOS MINISTERIO FINANZAS	129,189.53	89,108.32
01.02.05.02.16.08	CERTIFICADOS DE DEPOSITO	123,145.33	183,445.08
01.02.05.02.16.08.0004	BANCO INTERNACIONAL	35,515.34	52,468.34
01.02.05.02.16.08.0005	BANCO DEL PACIFICO	79,800.49	97,564.74
01.02.05.02.16.08.0006	BANCO PROCREDIT	7,829.50	13,422.00
01.02.05.02.16.13	OBLIGACIONES	257,753.49	281,767.29
01.02.05.02.16.13.0008	Intereses Obligaciones Envases del Litoral	6,791.48	7,556.86
01.02.05.02.16.13.0013	Intereses Obligaciones Dipac	20,988.48	1,003.83
01.02.05.02.16.13.0016	Intereses Obligaciones Elinar	192.73	240.23
01.02.05.02.16.13.0018	Intereses Obligaciones Estive	30.90	439.55
01.02.05.02.16.13.0022	Intereses Obligaciones Tia	-319.74	-112.99
01.02.05.02.16.13.0024	Intereses Obligaciones Fisa	118.02	375.27
01.02.05.02.16.13.0025	Intereses Obligaciones Uris	111.00	300.75
01.02.05.02.16.13.0027	Intereses Obligaciones Plásticos del Litoral	8,911.68	7,822.99
01.02.05.02.16.13.0028	Intereses Obligaciones Sweeting	1.72	23.22
01.02.05.02.16.13.0029	Intereses Obligaciones Maresuto	-34.44	47.81
01.02.05.02.16.13.0031	Intereses Obligaciones Promarvi	187.06	318.06
01.02.05.02.16.13.0032	Intereses Obligaciones Improel	700.40	1,004.90
01.02.05.02.16.13.0034	Intereses Obligaciones Mangrove	4.96	68.21
01.02.05.02.16.13.0035	Intereses Obligaciones Tupaxa	5,107.86	8,134.38
01.02.05.02.16.13.0036	Intereses Obligaciones Dextcorp	1,847.33	2,639.08
01.02.05.02.16.13.0037	Intereses Obligaciones Avicola Fernandez	3,411.15	5,359.90
01.02.05.02.16.13.0038	Obligaciones Ecuagran	52,710.78	49,428.92
01.02.05.02.16.13.0039	Obligaciones Inmonte	3,733.02	5,188.77
01.02.05.02.16.13.0040	Obligaciones Almacenes Boyaca	3,955.56	1,325.69
01.02.05.02.16.13.0041	Obligaciones Interoc	823.91	1,442.16
01.02.05.02.16.13.0042	Obligaciones Telconel	1,543.85	2,716.10
01.02.05.02.16.13.0043	Obligaciones Banco de Machala	16,295.57	28,070.57
01.02.05.02.16.13.0044	Obligaciones Seneleider	3,081.93	7,085.43
01.02.05.02.16.13.0045	Obligaciones Motraz	4,070.75	839.08
01.02.05.02.16.13.0046	Obligaciones Baseaur	947.14	4,312.64
01.02.05.02.16.13.0047	Obligaciones Sunchode	10,978.66	1,691.04
01.02.05.02.16.13.0048	Obligaciones Centurio	7,769.26	1,132.78
01.02.05.02.16.13.0049	Obligaciones Semgroup	924.20	4,186.20

**ESTADO DE SITUACION**

**Empresa :** ADM. DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.  
**Fiducia :** FIDEICOMISO MERC. M-0201103 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN  
**Cortado al :** 25-JUN-2018 **Moneda:** DOLARES

Reporte: 502  
 Usuario: DMEZ  
 Fecha: 28 JUN 18  
 Página: 08  
 Nivel: 8



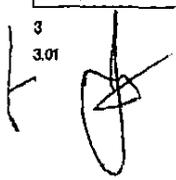
ACTIVOS		SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA
1.01.02.05.02.16.13.0050	Obligaciones Produca	11,008.63	16,724.38
1.01.02.05.02.16.13.0055	Obligaciones Naderagro	3,655.69	6,273.94
1.01.02.05.02.16.13.0056	Obligaciones Ales	22,640.96	15,008.58
1.01.02.05.02.16.13.0057	Obligaciones Jaroma	48.75	1,267.50
1.01.02.05.02.16.13.0058	Obligaciones Sdeporte	19,903.98	2,450.78
1.01.02.05.02.16.13.0059	Obligaciones Delcorp	16,823.46	55,795.76
1.01.02.05.02.16.13.0060	Obligaciones Rinomaq	16,881.38	2,863.08
1.01.02.05.02.16.13.0061	Obligaciones Daltrax	12,006.03	24,675.87
1.01.02.05.02.16.13.0062	Obligaciones Agroslym	0.00	3,322.80
1.01.02.05.02.16.13.0063	Obligaciones Compueq	0.00	7,723.41
1.01.02.05.02.16.13.0064	Obligaciones Ryc	0.00	3,011.80
1.01.02.05.02.16.17	PAPEL COMERCIAL	24,795.25	15,077.37
1.01.02.05.02.16.17.0001	INTEROC	10,892.13	0.00
1.01.02.05.02.16.17.0002	DIFARE	13,903.12	15,077.37
1.01.02.05.02.16.19	Polizas de Acumulacion	46,637.41	61,579.41
1.01.02.05.02.16.19.0001	Polizas de Acumulacion BG	23,947.87	34,961.82
1.01.02.05.02.16.19.0003	Polizas Produbanco	22,749.54	26,417.79
1.01.02.05.02.16.21	VALORES DE TITULARIZACION	8,831.31	16,242.38
1.01.02.05.02.16.21.0003	Burguar King Titularizacion	635.04	1,032.04
1.01.02.05.02.16.21.0050	Titularizacion 29 de Octubre	1,603.37	2,234.12
1.01.02.05.02.16.21.0056	Titularizacion Reysac	-297.27	122.18
1.01.02.05.02.16.21.0058	Delco 2da Titularizacion	103.38	1,018.86
1.01.02.05.02.16.21.0061	Sacohi Titularizacion	899.41	-131.50
1.01.02.05.02.16.21.0068	MARCIMEX 2DA TITULARIZACION	98.84	2,192.34
1.01.02.05.02.16.21.0071	Amazonas Octava Titularizacion	2,781.76	5,877.51
1.01.02.05.02.16.21.0072	Proadser Titularizacion	2,590.95	3,820.70
1.01.02.05.02.16.21.0073	Municipalidad Titularizacion	615.85	78.10
<b>TOTAL DE ACTIVOS</b>		<b>61,837,038.67</b>	<b>61,568,596.69</b>

<b>TOTAL DE CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS</b>		<b>275,382.62</b>	<b>301,156.13</b>
---	--	-------------------	-------------------

PASIVOS		SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA
2	PASIVO	-149.85	-322.93
2.01	PASIVO CORRIENTE	-149.85	-322.93
2.01.07	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	-149.85	-322.93
2.01.07.01	CON LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA	-149.85	-322.93
2.01.07.01.01	RETENCIONES EN LA FUENTE	-149.85	-322.93
2.01.07.01.01.01	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	-149.85	-322.93
2.01.07.01.01.01.01	RETENCIONES EN LA FUENTE DEL IMPUESTO A LA RENTA	-149.85	-322.93
2.01.07.01.01.01.01.0002	RETENCION EN LA FUENTE 2%	-149.85	-322.93
<b>TOTAL DE PASIVOS</b>		<b>-149.85</b>	<b>-322.93</b>

<b>TOTAL DE ACTIVOS- PASIVOS</b>			<b>61,568,273.76</b>
----------------------------------	--	--	----------------------

PATRIMONIO		SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA
3	PATRIMONIO NETO	-59,754,166.30	-59,260,338.71
3.01	CAPITAL	-49,601,190.82	-49,547,237.59



**ESTADO DE SITUACION**

**Empresa :** ADM. DE FONDOS Y FIDEICOMISOS FUTURA FUTURFID S.  
**Fiducia :** FIDEICOMISO MERC. M-0201103 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN  
**Cortado al:** 25-JUN-2018 **Moneda:** DOLARES

**Reporte:** BG\_R0031C  
**Usuario:** JGOMEZ  
**Fecha:** 28-JUN-18  
**Página:** 5 de 6  
**Nivel:** 8

**PATRIMONIO**

CUENTA CONTABLE	SALDO AL 31/MAY/2018	SALDO A LA FECHA	
3.01.04	PATRIMONIO DE LOS NEGOCIOS FIDUCIARIOS	-49,601,190.92	-49,547,237.59
3.01.04.01	APORTE PATRIMONIAL	-47,127,198.90	-47,065,947.79
3.01.04.01.01	PATRIMONIO SNAP	-28,774,173.62	-28,774,173.62
3.01.04.01.01.01	PATRIMONIO SNAP	-28,774,173.62	-28,774,173.62
3.01.04.01.01.01.01	PATRIMONIO SNAP	-28,774,173.62	-28,774,173.62
3.01.04.01.01.01.01.0001	APORTE ESTADO ECUATORIANO	-1,000,000.00	-1,000,000.00
3.01.04.01.01.01.01.0002	FONDOS CANJE DEUDA PVI	-3,120,304.31	-3,120,304.31
3.01.04.01.01.01.01.0003	FONDOS CANJE DEUDA PVII	-3,663,432.85	-3,663,432.85
3.01.04.01.01.01.01.0007	APORTE DONACIONES PRIVADAS	-71,856.00	-71,856.00
3.01.04.01.01.01.01.0008	FONDOS CANJE DEUDA PVII-PVIII	-1,108,343.06	-1,108,343.06
3.01.04.01.01.01.01.0009	FONDOS CANJE DEUDA PV	-5,064,548.25	-5,064,548.25
3.01.04.01.01.01.01.0011	APORTE ALEMANIA-SNAP	-6,498,499.00	-6,498,499.00
3.01.04.01.01.01.01.0012	SNAP-GEF-TF 051486	-4,000,000.00	-4,000,000.00
3.01.04.01.01.01.01.0013	APORTE ALEMANIA CONVENIO 2001 85 472 GRAN SUMACO	-2,247,190.15	-2,247,190.15
3.01.04.01.10	PATRIMONIO FEIG	-8,531,027.85	-8,531,027.85
3.01.04.01.10.01	PATRIMONIO FEIG	-8,531,027.85	-8,531,027.85
3.01.04.01.10.01.01	PATRIMONIO FEIG	-8,531,027.85	-8,531,027.85
3.01.04.01.10.01.01.0001	APORTE ESTADO ECUATORIANO	-4,000,000.00	-4,000,000.00
3.01.04.01.10.01.01.0002	OTROS APORTES PRIVADOS FEIG	-13,303.85	-13,303.85
3.01.04.01.10.01.01.0003	APORTE ALEMANIA FEIG	-3,517,724.00	-3,517,724.00
3.01.04.01.10.01.01.0004	APORTE PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	-1,000,000.00	-1,000,000.00
3.01.04.01.20	APORTES ESPECIALES	-11,821,997.43	-11,780,646.32
3.01.04.01.20.01	APORTES ESPECIALES	-11,821,997.43	-11,780,646.32
3.01.04.01.20.01.01	APORTES ESPECIALES	-11,821,997.43	-11,780,646.32
3.01.04.01.20.01.01.0001	PRO-CUENCA PODOCARPUS	-30,153.11	0.00
3.01.04.01.20.01.01.0003	FONDO DE AGUA ESPINDOLA	-11,198.00	0.00
3.01.04.01.20.01.01.0004	RESERVA ECOLOGICA ANTISANA-REA	-169,959.45	-169,959.45
3.01.04.01.20.01.01.0007	APORTE ALEMANIA CONVENIO 2008 86 846- FSB	-3,568,608.03	-3,568,608.03
3.01.04.01.20.01.01.0008	APORTE ALEMANIA CHONGON COLONCHE-FSB	-2,439,443.96	-2,439,443.96
3.01.04.01.20.01.01.0009	APORTE ALEMAN INCENTIVOS CORTO PLAZO	-47,669.24	-47,669.24
3.01.04.01.20.01.01.0010	FONDO SOCIO BOSQUE CI CHACUI GOFAN	-490,387.00	-490,387.00
3.01.04.01.20.01.01.0011	OTROS APORTES PRIVADOS FSB	-195,412.70	-195,412.70
3.01.04.01.20.01.01.0012	APORTE ESPECIAL ALEMANIA FSB II CONTRATO AMPUACIO	-4,869,167.94	-4,869,167.94
3.01.04.02	RECAPITALIZACIONES	-2,473,892.02	-2,461,389.80
3.01.04.02.01	PATRIMONIO SNAP	-2,076,847.38	-2,076,847.38
3.01.04.02.01.01	PATRIMONIO SNAP	-2,076,847.38	-2,076,847.38
3.01.04.02.01.01.01	PATRIMONIO SNAP	-2,076,847.38	-2,076,847.38
3.01.04.02.01.01.01.0002	APORTE ESTADO ECUATORIANO	-503,764.00	-503,764.00
3.01.04.02.01.01.01.0003	FONDOS CANJE DEUDA PVI	-489,320.28	-489,320.28
3.01.04.02.01.01.01.0004	FONDOS CANJE DEUDA PVII	-540,089.80	-540,089.80
3.01.04.02.01.01.01.0005	FONDOS CANJE DEUDA PVII-PVIII	-117,968.72	-117,968.72
3.01.04.02.01.01.01.0006	APORTE DONACIONES PRIVADAS	-8,810.64	-8,810.64
3.01.04.02.01.01.01.0009	FONDOS CANJE DEUDA PV	-325,000.36	-325,000.36
3.01.04.02.01.01.01.0010	APORTE ALEMANIA SNAP	-55,344.00	-55,344.00
3.01.04.02.01.01.01.0011	APORTE SNAP-GEF-TF-051486	-36,651.58	-36,651.58
3.01.04.02.10	PATRIMONIO FEIG	-370,343.55	-370,343.55
3.01.04.02.10.01	PATRIMONIO FEIG	-370,343.55	-370,343.55
3.01.04.02.10.01.01	PATRIMONIO FEIG	-370,343.55	-370,343.55
3.01.04.02.10.01.01.0001	APORTE ESTADO ECUATORIANO	-303,772.15	-303,772.15
3.01.04.02.10.01.01.0002	APORTE PRIVADO FEIG	-4,646.38	-4,646.38





FIDEICOMISO MERC. M-0201103 FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN  
**ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS**  
 Al 25 de Junio de 2018

Moneda del Producto: DOLARES Moneda del Reporte: DOLARES

Reporte: CG\_R0053b  
 Usuario: JGOMEZ  
 Fecha: 28-JUN-18  
 Página: 1 de 3  
 Nivel: 8

**INGRESOS**

Cuenta Contable	Nombre	31/MAY/2018 Saldo Mon. Corte Anterior	25/JUN/2018 Saldo Mon. Reporte
4	INGRESO	2,358,085.14	2,609,091.18
4.01	INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	2,358,085.14	2,609,091.18
4.01.10	INGRESOS FINANCIEROS	2,358,085.14	2,609,091.18
4.01.10.01	DIVIDENDOS	51,646.32	51,646.32
4.01.10.01.01	DIVIDENDOS EN ACCIONES	51,646.32	51,646.32
4.01.10.01.01.01	DIVIDENDOS EN ACCIONES	51,646.32	51,646.32
4.01.10.01.01.01.01	DIVIDENDOS EN ACCIONES	51,646.32	51,646.32
4.01.10.01.01.01.01.0003	EL REFUGIO FORESTAL S.A.	240.76	240.76
4.01.10.01.01.01.01.0009	INTERESES GANADOS EN CUENTA CORRIENTE	16.44	16.44
4.01.10.01.01.01.01.0010	SOCIEDAD AGRICOLA SAN CARLOS	19,420.15	19,420.15
4.01.10.01.01.01.01.0012	LA CAMPINA FORESTAL	679.02	679.02
4.01.10.01.01.01.01.0015	ALICOSTA BK HOLDING	16,415.00	16,415.00
4.01.10.01.01.01.01.0018	HOLCIM ECUADOR	10,833.87	10,833.87
4.01.10.01.01.01.01.0022	LA RESERVA FORESTAL	408.15	408.15
4.01.10.01.01.01.01.0025	CAMPOSANTOS DEL ECUADOR	3,632.93	3,632.93
4.01.10.02	INTERESES FINANCIEROS	1,493,415.04	1,740,619.50
4.01.10.02.01	INTERESES RENTA FIJA	288,490.89	333,133.34
4.01.10.02.01.01	INTERESES RENTA FIJA	288,490.89	333,133.34
4.01.10.02.01.01.02	BONOS MINISTERIO FINANZAS	288,490.89	333,133.34
4.01.10.02.01.01.02.0001	BONOS MINISTERIO FINANZAS	288,490.89	333,133.34
4.01.10.02.08	INTERESES SOBRE INVERSIONES	2,640.47	2,640.77
4.01.10.02.08.01	OTROS	2,640.47	2,640.77
4.01.10.02.08.01.01	OTROS INTERESES	2,640.47	2,640.77
4.01.10.02.08.01.01.0001	INTERESES GANADOS EN CUENTA CORRIENTE	480.72	480.72
4.01.10.02.08.01.01.0003	INTERESES GANADOS EN CUENTA DE AHORROS	2,159.85	2,160.15
4.01.10.02.08.01.01.0007	BANCO INTERNACIONAL	-0.10	-0.10
4.01.10.02.09	INTERESES CERTIFICADOS	288,733.91	309,033.66
4.01.10.02.09.01	INTERESES CERTIFICADOS DE DEPOSITOS	288,733.91	309,033.66
4.01.10.02.09.01.01	INTERESES CERTIFICADOS DE DEPOSITOS	288,733.91	309,033.66
4.01.10.02.09.01.01.0001	BANCO DEL PACIFICO	116,620.62	134,374.87
4.01.10.02.09.01.01.0002	BANCO PROCREDIT	33,141.06	38,733.56
4.01.10.02.09.01.01.0003	BANCO INTERNACIONAL	118,873.08	135,826.08
4.01.10.02.09.01.01.0007	BANCO DE GUAYAQUIL	99.17	99.17
4.01.10.02.13	INTERESES OBLIGACIONES	746,862.07	882,936.36
4.01.10.02.13.01	INTERESES OBLIGACIONES	746,862.07	882,936.36
4.01.10.02.13.01.01	INTERESES OBLIGACIONES	746,862.07	882,936.36
4.01.10.02.13.01.01.0009	OBLIGACIONES DIPAC	46,713.29	51,807.58
4.01.10.02.13.01.01.0013	OBLIGACIONES ENVASES DEL LITORAL	24,333.34	28,001.92
4.01.10.02.13.01.01.0014	OBLIGACIONES ETNAR	346.18	387.93
4.01.10.02.13.01.01.0018	OBLIGACIONES ESLIVE	3,818.01	4,338.76
4.01.10.02.13.01.01.0022	OBLIGACIONES TIA	2,837.91	3,119.16
4.01.10.02.13.01.01.0024	OBLIGACIONES FISA	2,431.40	2,688.65
4.01.10.02.13.01.01.0026	OBLIGACIONES LIRIS	1,939.35	2,148.60
4.01.10.02.13.01.01.0027	OBLIGACIONES PLASTICOS DEL LITORAL	28,648.62	32,831.12
4.01.10.02.13.01.01.0028	OBLIGACIONES SWEETING	282.36	309.36
4.01.10.02.13.01.01.0029	OBLIGACIONES MAREAUTO	1,305.23	1,408.48
4.01.10.02.13.01.01.0031	OBLIGACIONES PROMARVI	1,412.32	1,559.82
4.01.10.02.13.01.01.0032	OBLIGACIONES INPROEL	2,048.72	2,390.97
4.01.10.02.13.01.01.0034	OBLIGACIONES MANGROVE	857.65	920.90
4.01.10.02.13.01.01.0035	OBLIGACIONES TUPASA	20,866.60	24,083.35
4.01.10.02.13.01.01.0036	OBLIGACIONES DEXICORP	5,207.31	6,083.56
4.01.10.02.13.01.01.0037	OBLIGACIONES AVICOLA FERNANDEZ	12,939.43	15,022.68
4.01.10.02.13.01.01.0038	OBLIGACIONES ECUAGRAN	121,618.57	140,198.77
4.01.10.02.13.01.01.0039	OBLIGACIONES INMONTE	9,821.16	11,279.41
4.01.10.02.13.01.01.0040	OBLIGACIONES ALMACENES BOYACA	10,341.99	11,748.60
4.01.10.02.13.01.01.0041	OBLIGACIONES INTEROC	4,384.79	5,029.29
4.01.10.02.13.01.01.0042	OBLIGACIONES TELCONET	7,482.29	8,654.54
4.01.10.02.13.01.01.0043	OBLIGACIONES BANCO MACHALA	75,663.15	88,424.90
4.01.10.02.13.01.01.0044	OBLIGACIONES SENEFELDER	26,020.11	30,316.86
4.01.10.02.13.01.01.0045	OBLIGACIONES MOTRAC	7,801.53	8,847.41
4.01.10.02.13.01.01.0046	OBLIGACIONES BASESUR	22,326.28	25,711.78
4.01.10.02.13.01.01.0047	OBLIGACIONES SUNCHODE	21,877.81	24,818.19
4.01.10.02.13.01.01.0049	OBLIGACIONES CENTURIO	15,778.36	18,083.86
4.01.10.02.13.01.01.0049	OBLIGACIONES SEMGROUP	21,600.53	24,906.03
4.01.10.02.13.01.01.0050	OBLIGACIONES PREDUCA	35,420.27	40,820.27
4.01.10.02.13.01.01.0055	OBLIGACIONES NEDERAGRO	16,407.55	18,025.80
4.01.10.02.13.01.01.0056	OBLIGACIONES ALES	47,603.31	54,724.45
4.01.10.02.13.01.01.0057	Obligaciones Jaroma	8,144.58	9,363.33
4.01.10.02.13.01.01.0058	Obligaciones Sdeporte	36,515.16	42,287.93
4.01.10.02.13.01.01.0058	Obligaciones Delcorp	71,549.08	94,521.36

**INGRESOS**

Cuenta Contable	Nombre	31/MAY/2018	
		Saldo Mon. Corte Anterior	Saldo Mon. Reporte
4.01.10.02.13.01.01.0060	Obligaciones Rinomax	18,265.80	18,332.00
4.01.10.02.13.01.01.0061	Obligaciones Dollrax	12,351.05	12,351.05
4.01.10.02.13.01.01.0062	Obligaciones Agroslym	0.00	800.00
4.01.10.02.13.01.01.0063	Obligaciones Compueq	0.00	1,333.36
4.01.10.02.13.01.01.0064	Obligaciones RYC	0.00	2,211.60
4.01.10.02.17	PAPEL COMERCIAL	12,744.40	14,554.96
4.01.10.02.17.01	PAPEL COMERCIAL	12,744.40	14,554.96
4.01.10.02.17.01.01	PAPEL COMERCIAL	12,744.40	14,554.96
4.01.10.02.17.01.01.0001	INTEROC	5,651.93	6,288.24
4.01.10.02.17.01.01.0002	DIFARE	7,092.47	8,266.72
4.01.10.02.19	POLIZAS DE ACUMULACION	91,924.23	106,606.23
4.01.10.02.19.01	POLIZAS DE ACUMULACION	91,924.23	106,606.23
4.01.10.02.19.01.01	POLIZAS DE ACUMULACION	91,924.23	106,606.23
4.01.10.02.19.01.01.0002	Polizas de Acumulacion BG	68,041.07	79,054.82
4.01.10.02.19.01.01.0004	Polizas Acumulacion Produbanco	23,883.16	27,551.41
4.01.10.02.21	VALORES DE TITULARIZACION	82,018.97	91,714.18
4.01.10.02.21.01	VALORES DE TITULARIZACION	82,018.97	91,714.18
4.01.10.02.21.01.01	VALORES DE TITULARIZACION	82,018.97	91,714.18
4.01.10.02.21.01.01.0003	BURGUER KING TITULARIZACION	3,664.43	4,365.93
4.01.10.02.21.01.01.0031	ENLIT TITULARIZACION	120.35	120.35
4.01.10.02.21.01.01.0036	INTERAGUA 2DA TITULARIZACION	8,780.49	8,780.49
4.01.10.02.21.01.01.0050	TITULARIZACION 28 DE OCTUBRE	4,596.57	5,235.07
4.01.10.02.21.01.01.0056	TITULARIZACION REYSAC	6,853.07	7,343.57
4.01.10.02.21.01.01.0058	DELCO 2DA TITULARIZACION	8,451.31	9,366.81
4.01.10.02.21.01.01.0062	Secohi Titularizacion	2,305.94	2,673.65
4.01.10.02.21.01.01.0063	Fideloaniso Marclimax	-716.49	-716.49
4.01.10.02.21.01.01.0068	MARCIMEX 2DA TITULARIZACION	14,436.54	16,530.04
4.01.10.02.21.01.01.0071	AMAZONAS OCTAVA TITULARIZACION	23,424.96	26,378.96
4.01.10.02.21.01.01.0072	Proadser Titularizacion	8,706.35	10,058.35
4.01.10.02.21.01.01.0073	Municipalidad Titularizacion	1,395.45	1,579.45
4.01.10.04	VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR R	813,023.78	816,825.36
4.01.10.04.01	VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR R	813,023.78	816,825.36
4.01.10.04.01.01	TITULOS DE RENTA FIJA	813,023.78	816,825.36
4.01.10.04.01.01.01	TITULOS DE RENTA FIJA	813,023.78	816,825.36
4.01.10.04.01.01.01.0002	VALORACION TITULOS DE RENTA FIJA	718,004.46	718,004.46
4.01.10.04.01.01.01.0003	UTILIDAD POR VALORACION (RENDA VARIABLE)	59,374.87	59,374.87
4.01.10.04.01.01.01.0004	DESCUENTO BONOS MINISTERIO DE FINANZAS	32,199.05	35,610.55
4.01.10.04.01.01.01.0005	DESCUENTO OBLIGACIONES AGROSLYM	0.00	22.96
4.01.10.04.01.01.01.0006	DESCUENTO OBLIGACIONES COMPUEQ	0.00	58.72
4.01.10.04.01.01.01.0008	DESCUENTO OBLIGACIONES RINOMAX	508.18	846.08
4.01.10.04.01.01.01.0011	DESCUENTO OBLIGACIONES ETINAR	55.37	61.12
4.01.10.04.01.01.01.0016	DESCUENTO OBLIGACIONES SDEPORTE	488.27	488.27
4.01.10.04.01.01.01.0023	DESCUENTO OBLIGACIONES PLATICOS DEL LITORAL	533.61	594.86
4.01.10.04.01.01.01.0030	OBLIGACIONES TUPASA	80.65	80.65
4.01.10.04.01.01.01.0032	OBLIGACIONES AVICOLA FERNANDEZ	-253.45	-293.70
4.01.10.04.01.01.01.0072	AMAZONAS OCTAVA TITULARIZACION	2,053.89	2,197.64
4.01.10.04.01.01.01.0073	Proadser Titularizacion	0.90	0.90
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>2,358,085.14</b>	<b>2,609,091.18</b>



**GASTOS**

Cuenta Contable	Nombre	31/MAY/2018		25/JUN/2018	
		Saldo Mon. Corte Anterior		Saldo Mon. Reporte	
5	GASTOS	275,382.62		301,156.13	
5.02	GASTOS	275,382.62		301,156.13	
5.02.02	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	182.59		4,061.07	
5.02.02.20	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	182.59		4,061.07	
5.02.02.20.01	IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y OTROS	182.59		4,061.07	
5.02.02.20.01.01	IMPUESTOS	182.59		4,061.07	
5.02.02.20.01.01.01	IMPUESTOS	182.59		4,061.07	
5.02.02.20.01.01.01.0001	IVA PAGADO	182.59		561.07	
5.02.02.20.01.01.01.0002	CONTRIBUCION SUPER DE COMPAÑIAS	0.00		3,500.00	
5.02.03	GASTOS FINANCIEROS	275,180.03		297,075.05	
5.02.03.03	POR PRESTACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y	20,833.35		25,000.02	
5.02.03.03.05	FIDEICOMISOS MERCANTILES	20,833.35		25,000.02	
5.02.03.03.05.01	POR ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS	20,833.35		25,000.02	
5.02.03.03.05.01.01	POR ADMINISTRACION DE FIDEICOMISOS	20,833.35		25,000.02	
5.02.03.03.05.01.01.0001	REMUNERACION A LA ADMINISTRADORA	20,833.35		25,000.02	
5.02.03.04	CUSTODIA, REGISTRO, COMPENSACION Y LIQUIDACION	17,939.77		26,764.65	
5.02.03.04.01	CUSTODIA DE VALORES MATERIALIZADOS	17,939.77		26,764.65	
5.02.03.04.01.01	CUSTODIA DE VALORES	17,939.77		26,764.65	
5.02.03.04.01.01.01	CUSTODIA DE VALORES	17,939.77		26,764.65	
5.02.03.04.01.01.01.0001	SERVICIOS DE CUSTODIA	9,572.30		10,820.65	
5.02.03.04.01.01.01.0002	BOLSA DE VALORES	3,173.38		7,431.99	
5.02.03.04.01.01.01.0003	COMISION OPERADOR	5,194.09		8,512.01	

*[Handwritten signature and initials]*

**GASTOS**

Cuenta Contable	Nombre	31/MAY/2018	25/JUN/2018
		Saldo Mon. Corte Anterior	Saldo Mon. Reporte
5.02.03.08	VALUACION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS A VALOR R	234,758.33	240,480.11
5.02.03.08.01	PERDIDAS NO REALIZADAS	234,758.33	240,480.11
5.02.03.08.01.01	RENTA FIJA	234,758.33	240,480.11
5.02.03.08.01.01.01	PERDIDA POR VALORIZACION TITULOS RENTA FIJA	234,758.33	240,480.11
5.02.03.08.01.01.01.0001	PERDIDA POR VALORIZACION TITULOS RENTA FIJA	191,478.72	191,478.72
5.02.03.08.01.01.01.0002	PERDIDA POR VALORIZACION (RENTA VARIABLE)	18,794.40	18,794.40
5.02.03.08.01.01.01.0003	PRECIO BONOS MINISTERIO FINANZAS	4,691.88	6,943.13
5.02.03.08.01.01.01.0004	OBLIGACIONES BANCO MACHALA	5,804.81	6,891.58
5.02.03.08.01.01.01.0006	OBLIGACIONES SENEFELDER	1,080.50	1,373.75
5.02.03.08.01.01.01.0008	PRECIO OBLIGACIONES DIPAC	1,841.27	2,109.42
5.02.03.08.01.01.01.0012	PRECIO OBLIGACIONES ESLIVE	885.95	997.45
5.02.03.08.01.01.01.0016	PRECIO OBLIGACIONES TIA	688.28	762.78
5.02.03.08.01.01.01.0018	OBLIGACIONES MOTRAC	175.38	175.38
5.02.03.08.01.01.01.0020	PRECIO OBLIGACIONES LIRIS	172.38	191.88
5.02.03.08.01.01.01.0021	PRECIO OBLIGACIONES PLASTICOS DEL LITORAL	34.34	43.54
5.02.03.08.01.01.01.0022	PRECIO OBLIGACIONES SWEETING	41.80	46.30
5.02.03.08.01.01.01.0023	PRECIO OBLIGACIONES MAREAUTO	203.21	224.21
5.02.03.08.01.01.01.0024	PRECIO OBLIGACIONES TELCONET	349.03	349.03
5.02.03.08.01.01.01.0025	PRECIO OBLIGACIONES PROMARVI	160.38	175.88
5.02.03.08.01.01.01.0026	PRECIO OBLIGACIONES INPROEL	384.67	512.67
5.02.03.08.01.01.01.0027	PRECIO OBLIGACIONES AVICOLA FERNANDEZ	591.28	685.51
5.02.03.08.01.01.01.0028	PRECIO OBLIGACIONES ECUAGRAN	2,019.90	2,320.98
5.02.03.08.01.01.01.0032	PRECIO TITULARIZACION BURGWER KING	2,107.62	2,412.12
5.02.03.08.01.01.01.0061	PRECIO TITULARIZACION REYSAC	852.97	923.97
5.02.03.08.01.01.01.0069	PRECIO TITULARIZACION ENLIT	7.47	7.47
5.02.03.08.01.01.01.0072	PRECIO TITULARIZACION 29 OCTUBRE	55.41	63.16
5.02.03.08.01.01.01.0077	PRECIO TITULARIZACION PROADSER	237.92	380.17
5.02.03.08.01.01.01.0078	Municipalidad Titularizacion	8.09	9.84
5.02.03.08.01.01.01.0079	PRECIO TITULARIZACION SECOHI	233.64	264.00
5.02.03.08.01.01.01.0282	PRECIO OBLIGACIONES INTEROC	65.28	91.53
5.02.03.08.01.01.01.0283	PRECIO OBLIGACIONES DEXICORP	526.87	611.37
5.02.03.08.01.01.01.0284	PRECIO OBLIGACIONES BASESUR	58.43	79.43
5.02.03.08.01.01.01.0286	OBLIGACIONES CENTURIO	35.66	39.92
5.02.03.08.01.01.01.0287	OBLIGACIONES SEMGROUP	418.41	451.91
5.02.03.08.01.01.01.0289	PRECIO OBLIGACIONES NEDERAGRO	23.52	23.52
5.02.03.08.01.01.01.0290	PRECIO OBLIGACIONES ALES	5.05	127.56
5.02.03.08.01.01.01.0292	PRECIO OBLIGACIONES SDEPORTE	624.83	935.57
5.02.03.12	OTROS GASTOS FINANCIEROS	1,648.58	4,830.28
5.02.03.12.01	GASTOS BANCARIOS	1,648.58	4,830.28
5.02.03.12.01.01	GASTOS BANCARIOS	1,648.58	4,830.28
5.02.03.12.01.01.01	CARGOS BANCARIOS	1,648.58	4,830.28
5.02.03.12.01.01.01.0001	COSTOS POR TRANSFERENCIAS	100.00	127.70
5.02.03.12.01.01.01.0003	GASTOS DE IMPRENTA	26.98	26.98
5.02.03.12.01.01.01.0004	AUDITORIA EXTERNA	0.00	3,154.00
5.02.03.12.01.01.01.0008	HONORARIOS PROFESIONALES	1,621.60	1,521.60
5.02.04	OTROS GASTOS	20.00	20.00
5.02.04.02	OTROS GASTOS	20.00	20.00
5.02.04.02.01	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.00	20.00
5.02.04.02.01.01	OTROS GASTOS ADMINISTRATIVOS	20.00	20.00
5.02.04.02.01.01.01.0001	GASTOS DE PAPELERIA	20.00	20.00
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>275,382.62</b>	<b>301,158.13</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS MENOS GASTOS</b>		<b>2,082,702.52</b>	<b>2,307,935.05</b>

*[Handwritten Signature]*  
Gerente General

*[Handwritten Signature]*  
Edson Valera  
Contador General  
025497

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la tálicidad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) que en DO toje(s)  
úiles fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-BM, a

28 JUN. 2018



*[Handwritten Signature]*  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

Quito, D.M., 13 de Octubre de 2017.

Señora Abogada  
**ANITA CECILIA ALBAN MORA**  
Ciudad.-



Por la presente tengo a bien informar a usted que el Directorio Provisional del **Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS**, en sesión celebrada el día de hoy, acordó por unanimidad elegirle como Directora Ejecutiva Encargada de la sociedad, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legítimamente reemplazada. En tal calidad usted ejercerá individual e indistintamente la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

**El Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS** fue creado mediante Decreto Ejecutivo 146 del 6 de septiembre de 2017, por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Lenín Moreno Garcés.

Muy Atentamente,

  
Ab. Cynthia Nuñez Albuja  
**SECRETARÍA AD HOC**

Con esta fecha acepto el cargo de Directora Ejecutiva Encargada del **Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS** y me comprometo a ejercerlo de conformidad con la ley.

Quito DM, 13 de Octubre de 2017.

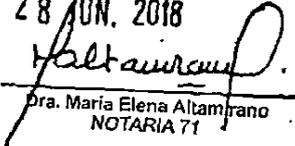
  
Ab. Anita Cecilia Albán Mora  
C.C. No.:0908902349

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la instrucción prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(los) documento(s) que en UNA folio(s)  
útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

28 JUN. 2018



  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS

---

**EXPEDIENTE**

**ACTA DEL DIRECTORIO PROVISIONAL DEL  
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
SOSTENIBLE - FIAS**

**QUITO DM, 13 DE OCTUBRE DE 2017**

## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS



### ACTA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO PROVISIONAL DEL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 2017

En la ciudad de Quito, República de Ecuador, a las 10:30 horas del día 13 DE OCTUBRE DE 2017, en la sala de reuniones del 7mo piso, del Ministerio del Ambiente, ubicado en las calles Madrid y Andalucía, se encuentran reunidos los miembros del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, a saber: **MAURICIO BARAHONA GUERRERO**, en calidad de primer miembro y Presidente del Directorio; **ESTEBAN FALCONI NARVÁEZ**, en calidad de Segundo Miembro del Directorio; y, **ALFREDO LÓPEZ MORA**, en calidad de Tercer Miembro del Directorio, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 05 de Octubre de 2017 emitido por el Ministro del Ambiente, Tarsicio Granizo Tamayo.

Preside la sesión el señor **MAURICIO BARAHONA GUERRERO** en su calidad de primer miembro y Presidente del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y la abogada **CYNTHIA NÚÑEZ** como secretaria ad hoc de la sesión, en su calidad de Asesora Legal de la Comisión Liquidadora del Fondo Ambiental Nacional en Liquidación. El Presidente, antes de declarar instalada la sesión, dispone que se elabore y de lectura a la lista de asistentes. Además ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo.

Comprobada la asistencia de los miembros del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, resolvieron instalarse en Sesión del Directorio Provisional del Fondo De Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, con el propósito de conocer y resolver el siguiente los siguientes puntos del orden del día:

1. Poner en conocimiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, el Decreto Ejecutivo 146 de 6 de septiembre de 2017, donde se detallan las funciones y atribuciones del Directorio Provisional;
2. Poner en conocimiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, el Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 05 de octubre de 2017, en el cual el Ministro del Ambiente, Tarsicio Granizo, nombra a los miembros del Directorio Provisional;
3. Conocer y aprobar el Reglamento para el funcionamiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS;
4. Solicitar la elaboración del Reglamento para la convocatoria y designación de los miembros del Directorio definitivo del FIAS y establecer las fechas para enviar las comunicaciones a los actores de la sociedad civil, para que éstos nombren su representante como miembro de éste Directorio;
5. Nombramiento del Director Ejecutivo Encargado del FIAS de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Ejecutivo No. 146 de 06 de septiembre de 2017; y, fijación de sus respectivos honorarios; y,
6. Poner en conocimiento del Directorio Provisional el cronograma (hoja de ruta) de implementación del FIAS.

Luego de la aprobación del orden del día a tratar por parte de todos los miembros presentes del Directorio Provisional del FIAS, se pasa a tratar el mismo:

## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS

---

Luego de la aprobación del orden del día a tratar por parte de todos los miembros presentes del Directorio Provisional del FIAS, se pasa a tratar el mismo:

**PRIMER PUNTO:** Poner en conocimiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, el Decreto Ejecutivo No. 146 de 06 de septiembre de 2017, donde se detallan las funciones y atribuciones del Directorio Provisional;

Por secretaría se da lectura al Decreto Ejecutivo No. 146 de 06 de septiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento de sus deberes y atribuciones determinadas en las disposiciones del mencionado Decreto.

Se adjunta este Decreto como documento habilitante a esta acta.

**SEGUNDO PUNTO:** Poner en conocimiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, el Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 05 de octubre de 2017, mediante el cual el Ministro del Ambiente, Tarsicio Granizo, nombra a los miembros del Directorio Provisional;

Por secretaría se da lectura al Acuerdo Ministerial No. 086 de 5 de octubre de 2017.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento y aceptan la delegación como miembros de este cuerpo colegiado por parte del Ministro del Ambiente, Tarsicio Granizo.

Se adjunta este Acuerdo Ministerial como documento habilitante a esta acta.

**TERCER PUNTO:** Conocer y aprobar el Reglamento para el funcionamiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS;

Por secretaría se da lectura a la propuesta de Reglamento para el funcionamiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenibles FIAS.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio Provisional avocan conocimiento y aprueban el Reglamento para el funcionamiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS.

Se adjunta el Reglamento para el funcionamiento del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, como documento habilitante a esta acta.

**CUARTO PUNTO:** Solicitar la elaboración del Reglamento para la convocatoria y designación de los miembros del Directorio definitivo del FIAS y establecer las fechas para enviar las comunicaciones a los actores de la sociedad civil, para que éstos nombren su representante como miembro de este Directorio;

## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS



Por secretaría se da lectura a los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para el Fortalecimiento de los Instrumentos de Gestión para el FIAS que incluye el "Reglamento para la convocatoria y designación de los miembros del Directorio definitivo del FIAS", entre otros.

Esta consultoría será financiada por la Corporación Andina de Fomento CAF y Conservación Internacional CI.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento de los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para el Fortalecimiento de los Instrumentos de Gestión para el FIAS y aprueban los mismos. Solicitan que se proceda de manera inmediata con el concurso, selección y contratación de los consultores para este proceso

Se adjunta los Términos de Referencia para la contratación de la consultoría para el Fortalecimiento de los Instrumentos de Gestión para el FIAS, como documento habilitante a esta acta.

**QUINTO PUNTO:** Nombramiento del Director Ejecutivo Encargado del FIAS de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Tercera del Decreto Ejecutivo No. 146 de 06 de septiembre de 2017; y, fijación de sus respectivos honorarios; y,

Por secretaría se da lectura a las TERCERA DISPOSICIÓN TRANSITORIA del Decreto Ejecutivo No. 146 de 06 de septiembre de 2017.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio Provisional designan a la abogada Anita Cecilia Albán Mora, como Directora Ejecutiva encargada del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS, siendo una de sus funciones principales la de representar legal, judicial y extrajudicialmente del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible FIAS; y, las funciones determinadas en el estatuto de la institución.

Los miembros del Directorio Provisional fijan como honorario mensual, el valor de USD\$5.009 (cinco mil nueve dólares de los Estados Unidos de América) + IVA, para lo cual la Directora Ejecutiva encargada, deberá presentar una factura mensual para su respectiva cancelación.

Los miembros del Directorio disponen que por secretaría se elabore el nombramiento de la Directora Ejecutiva encargada.

Se adjunta el nombramiento de la Directora Ejecutiva encargada, como documento habilitante a esta acta.

**SEXTO PUNTO:** Poner en conocimiento del Directorio Provisional el cronograma (hoja de ruta) de implementación del FIAS.

Por secretaría se da a conocer el cronograma de implementación del FIAS.

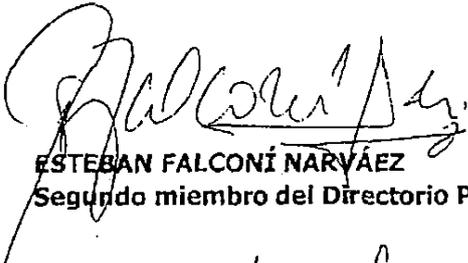
## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento del cronograma de implementación del FIAS y disponen al Director Ejecutivo encargado el estricto cumplimiento del mismo.

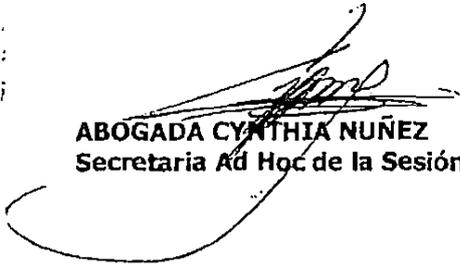
Se adjunta el cronograma de implementación del FIAS, como documento habilitante a esta acta.

Tratados y resueltos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los miembros del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las doce horas y treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento en unidad de acto.

  
**MAURICIO BARAHONA GUERRERO**  
Primer miembro del Directorio Provisional FIAS  
Presidente de la sesión

  
**ESTEBAN FALCONI NARVÁEZ**  
Segundo miembro del Directorio Provisional FIAS

  
**ALFREDO LÓPEZ MORA**  
Tercer miembro del Directorio Provisional FIAS

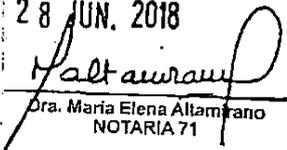
  
**ABOGADA CYNTHIA NUÑEZ**  
Secretaria Ad Hoc de la Sesión

Notaría Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
enfeon) (un(es) a el(los) documento(s) que en TRES (3) (se)  
días fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-EM, a

28 JUN. 2018



  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS



**EXPEDIENTE**

**ACTA DEL DIRECTORIO PROVISIONAL DEL  
FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL  
SOSTENIBLE - FIAS**

**QUITO DM, 23 DE MAYO DE 2018**

## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS

### ACTA DE LA SESIÓN DEL DIRECTORIO PROVISIONAL DEL FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE - FIAS, CELEBRADA EL 23 DE MAYO DE 2018

En la ciudad de Quito, República de Ecuador, a las 12:40 horas del día 23 DE MAYO DE 2018, en las oficinas del FIAS, ubicadas en las calles Amazonas 3123 y Azuay, Edificio Copladi 4to piso, se encuentran reunidos los miembros del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, a saber: **MAURICIO BARAHONA GUERRERO**, en calidad de primer miembro y Presidente del Directorio; **ESTEBAN FALCONÍ NARVÁEZ**, en calidad de Segundo Miembro del Directorio; y por Skype el señor **ALFREDO LÓPEZ MORA**, en calidad de Tercer Miembro del Directorio, de conformidad con el Acuerdo Ministerial No. 086 de fecha 05 de Octubre de 2017 emitido por el Ministro del Ambiente, Tarsicio Granizo Tamayo; **MARIO MERA MINUCHE**, en su calidad de Asesor Administrativo y Financiero FAN/FIAS; y, **CYNTHIA NUÑEZ ALBUJA**, en su calidad de Asesora Legal FAN/FIAS.

Preside la sesión el señor **MAURICIO BARAHONA GUERRERO** en su calidad de primer miembro y Presidente del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS y la abogada **CYNTHIA NUÑEZ ALBUJA** actúa como secretaria Ad Hoc de la sesión, en su calidad de Asesora Legal del FIAS. El Presidente, antes de declarar instalada la sesión, dispone que se elabore y dé lectura a la lista de asistentes. Además ordena que ésta se agregue al expediente respectivo como parte integrante del mismo.

Comprobada la asistencia de los miembros del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, resolvieron instalarse en Sesión del Directorio Provisional del Fondo De Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, con el propósito de conocer y resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 1) Conocer y Aprobar la Estructura Orgánico-Funcional de FIAS;
- 2) Conocer, aprobar y autorizar a la abogada Anita Albán, como Directora Ejecutiva encargada del FIAS, la suscripción de las escrituras públicas de Cesión de Derechos Fiduciarios y la de Reforma al Fideicomiso;
- 3) Poner en conocimiento del Directorio Provisional, la conformación del Directorio definitivo del FIAS.

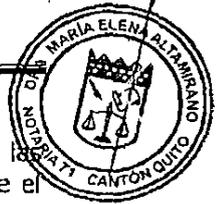
Luego de la aprobación del orden del día por parte de todos los miembros presentes del Directorio Provisional del FIAS, se pasa a tratar el mismo:

#### **PRIMER PUNTO: Conocer y Aprobar la Estructura Orgánico-Funcional de FIAS.**

El asesor Administrativo y Financiero, Mario Mera, indica al Directorio que es necesario aprobar la Estructura Orgánico - Funcional del FIAS ante de que empiece a operar en junio del presente año.

El señor Alfredo López y Mauricio Barahona, en calidad de tercer y primer miembro del Directorio, solicitan al resto de los miembros que revisando el Orgánico Funcional al FIAS, que se indique qué funciones tiene el cargo de la Dirección de Programas y Proyectos ya que el FIAS no puede ser implementador de Programas y Proyectos.

## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS



Toma la palabra el asesor Administrativo y Financiero, Mario Mera, y menciona las funciones del Director de Programas y Proyectos, en las cuales no se contempla que el FIAS tenga la facultad de ejecutar Proyectos.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento de la Estructura Orgánica - Funcional del FIAS y aprueban por unanimidad la misma, con LA SALVEDAD de que el FIAS no es un organismo ejecutor de proyectos, sino que la función del FIAS es ser EL ADMINISTRADOR de los Programas y proyectos realizando la coordinación administrativa y financiera de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los convenios Internacionales.

**SEGUNDO PUNTO: Conocer, aprobar y autorizar a la abogada Anita Albán, como Directora Ejecutiva encargada del FIAS, la suscripción de las escrituras públicas de Cesión de Derechos Fiduciarios y la de Reforma al Fideicomiso.**

Toma la palabra la asesora legal Cynthia Núñez y pone en conocimiento de los miembros del Directorio que ya están listas las minutas de cesión de derechos fiduciarios y de reforma al fideicomiso, las mismas que consisten en que el FAN EN LIQUIDACION cede los derechos fiduciarios que tiene dentro del fideicomiso constituido con la fiduciaria FUTURFID a favor del FIAS, quien será luego de la firma de la escritura la constituyente y beneficiaria de los derechos fiduciarios. Adicionalmente, se pone en conocimiento sobre la reforma al fideicomiso ya constituido, que consiste en el cambio de nombre del fideicomiso que ahora se llamará FIDEICOMISO MERCANTIL FIAS, el cambio de la conformación del comité de inversiones donde ahora formará parte el MAE y por último el cambio de constituyente y beneficiario que ya no será el FAN sino el FIAS.

Con estos antecedentes, los miembros del Directorio quedan en conocimiento de las minutas de cesión de derechos fiduciarios y de reforma al fideicomiso, que se incorporarán como anexos a la presente acta de Directorio.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento de las minutas de cesión de derechos fiduciarios y aprueban por unanimidad las mismas y autorizan a la abogada Anita Albán Mora, a suscribir las escrituras públicas de Cesión de Derechos Fiduciarios y la de Reforma al Fideicomiso.

**TECER PUNTO: Poner en conocimiento del Directorio Provisional, la conformación del Directorio definitivo del FIAS.**

El asesor Administrativo y Financiero, Mario Mera, pone en conocimiento de los miembros del Directorio Provisional los avances en la conformación del Directorio del FIAS.

Se comunica a los miembros del Directorio, que tanto las instituciones públicas como privadas ya han nombrado a sus delegados y representantes que los representarán en el

## FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS

Directorio del FIAS, por lo cual ésta será la última sesión que se lleve a cabo con el Directorio Provisional, por lo que la conformación del mismo ha quedado integrada de la siguiente manera:

### **Ministerio del Ambiente**

Ab. Esteban Falconí  
Asesor Jurídico  
Presidente del Directorio

### **Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana**

María Carola Iñiguez  
Subsecretaria de Asuntos Multilaterales

### **SENPLADES**

Gabriela Vacacela  
Subsecretaria de Planificación Territorial

### **REDU**

Mercy Borbor  
Escuela Politécnica del Litoral

### **CEDENMA**

Fausto Maldonado  
Organización Tierra Viva - Cuenca

Se informa al Directorio provisional que falta por elegir al sexto miembro y su suplente de la sociedad civil, que lo nombrará el Directorio en pleno ya constituido, de uno de los candidatos que cada miembro del Directorio presente, de conformidad con lo establecido en el Reglamento para la Selección del Directorio FIAS.

**RESOLUCIÓN:** Los miembros del Directorio provisional avocan conocimiento de la integración del Directorio definitivo del FIAS.

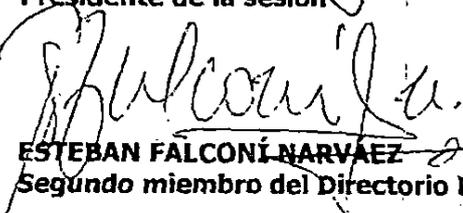
Se adjunta los oficios enviados al FIAS, tanto de las instituciones privadas como públicas, en los cuales constan las designaciones de los representantes tanto del sector público como privado.

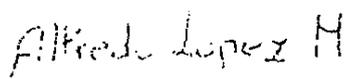
Tratados y resueltos los puntos del orden del día, el Presidente de la sesión concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con todos los asistentes que la constituyeron, el acta es sometida a consideración de la sala y es aprobada de manera unánime por los miembros del Directorio Provisional del Fondo de Inversión Ambiental Sostenible - FIAS, luego de todo lo cual, el Presidente de la sesión declara concluida la misma cuando son las trece horas y treinta minutos del día de su instalación. Para constancia de lo actuado suscriben el presente documento en unidad de acto.

FONDE DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS



  
**MAURICIO BARAHONA GUERRERO**  
Primer miembro del Directorio Provisional FIAS  
Presidente de la sesión

  
**ESTEBAN FALCONI NARVAEZ**  
Segundo miembro del Directorio Provisional FIAS

  
**ALFREDO LÓPEZ MORA**  
Tercer miembro del Directorio Provisional FIAS

  
**CYNTHIA NÚÑEZ ALBUJA**  
Secretaría Ad Hoc de la Sesión  
Asesora Legal FAN/FIAS

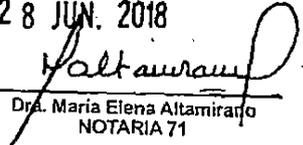
  
**MARIO MERA MINUCHE**  
Asesor Administrativo Financiero FAN/FIAS

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la función prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(l)os documento(s) que en TRES toje(s)  
ó(los) fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

28 JUN. 2018



  
Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71



# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



*[Handwritten mark]*

**NUMERO RUC:** 1792807999001  
**RAZON SOCIAL:** FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE  
**NOMBRE COMERCIAL:** FIAS  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ALBAN MORA ANITA CECILIA  
**CONTADOR:** VACA GARNICA INES FERNANDA

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 01/11/2017      **FEC. CONSTITUCION:** 11/09/2017  
**FEC. INSCRIPCION:** 01/11/2017      **FECHA DE ACTUALIZACION:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

FINANCIAR PROGRAMAS DE PROTECCION DEL AMBIENTE.

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Calle: AZUAY Número: N3123 Intersección: AMAZONAS  
 Edificio: COPLADI Piso: 4 Oficina: 401A Referencia ubicación: DIAGONAL AL VIVARIUM (Telefono Trabajo: 022443580  
 Telefono Trabajo: 022444827 Email: mario\_mera@hotmail.com  
**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES.
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos. Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gov.ec](http://www.sri.gov.ec).  
 Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
 Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% del IVA.

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 001

**JURISDICCION:** ZONA 01 PICHINCHA

**ABIERTOS:** 1

**CERRADOS:** 0

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

01 NOV 2017  
 PGGF  
*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

**Usuario:** AECH250817

**Lugar de emisión:** QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE

**Fecha y hora:** 01/11/2017 15:27:20



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NUMERO RUC:** 1792807999001  
**RAZON SOCIAL:** FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO	<b>MATRIZ:</b>	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 11/09/2017
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>			<b>FEC. CIERRE:</b>
			<b>FEC. REINICIO:</b>

**ACTIVIDADES ECONÓMICAS:**  
FINANCIAR PROGRAMAS DE PROTECCIÓN DEL AMBIENTE.

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: ÑAQUITO Calle: AZUAY Número: N3123 Intersección: AMAZONAS Referencia: DIAGONAL AL VIVARIUM Edificio: COPLADI Piso: 4 Oficina: 401A Telefono Trabajo: 022443580 Telefono Trabajo: 022444827 Email: mario\_mera@hotmail.com

Notaria Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la fiscalidad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
existen( n) iguales) a el( los) documento(s) que en UNA foja(s)  
ó( las) fueron( n) presentado(s) ante mí

QUITO-DM.

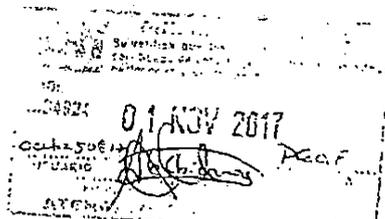


28 JUN. 2018

*Maria Elena Altamirano*  
Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: AECH250817 Lugar de emisión: QUITO/AV. AMAZONAS ENTRE Fecha y hora: 01/11/2017 15:27:20



Factura: 002-002-000061215



20180901028P02183

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:		20180901028P02183	
ACTO O CONTRATO:			
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:		13 DE JUNIO DEL 2018, (14:03)	
OTORGANTES			
OTORGADOR			
Persona	Nombres/Razon Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
Natural	VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON	REPRESENTAN DO A	CÉDULA 0909255803
Persona	Nombres/Razon Social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad
UBICACIÓN			
GUAYAS	GUAYAQUIL	CARBO/CONCEPCION	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA <i>WV</i>	

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20180901028P02183
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE JUNIO DEL 2018, (14:03)
OTORGA:	NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACION:	

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL





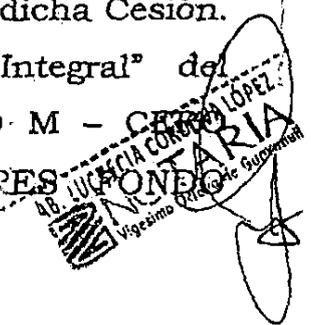
1 **ESCRITURA PÚBLICA DE PODER**  
2 **ESPECIAL QUE REALIZA EE**  
3 **ABOGADO FRANCISCO RAMÓN**  
4 **VÉLEZ ARÍZAGA POR LOS**  
5 **DERECHOS QUE REPRESENTA DE**  
6 **LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA**  
7 **DE FONDOS DE INVERSIÓN Y**  
8 **FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID**  
9 **S.A. A FAVOR DE LA SEÑORITA**  
10 **ANA MARÍA SALAZAR ESCOBAR.----**  
11 **CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**  
12 **DI: DOS TESTIMONIOS.-----**  
13 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
14 Guayas, República del Ecuador, a los **TRECE** días  
15 del mes de **JUNIO** del dos mil **DIECIOCHO**, ante mí,  
16 **ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**, Notaria  
17 Titular Pública Titular Vigésima Octava del Cantón  
18 Guayaquil, comparece el Abogado **FRANCISCO RAMÓN**  
19 **VÉLEZ ARÍZAGA**, ecuatoriano, mayor de edad,  
20 abogado, casado, domiciliado en el Cantón  
21 Samborondón y de tránsito por esta ciudad de  
22 Guayaquil; a nombre y en representación de la  
23 Compañía **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**  
24 **INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID**  
25 **S.A.**, en su calidad de Gerente General, conforme lo  
26 justifica con la copia del nombramiento que me  
27 presenta y que se agrega como documento habilitante al  
28 final de este instrumento público; legalmente **capaz**  
29 para contratar y obligarse, a quien de conocer **en**

**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigésima Octava del Cantón de Guayaquil

1 virtud de haberme exhibido sus documentos de  
2 identificación que con su autorización han sido  
3 verificados en el Sistema Nacional de Identificación  
4 Ciudadana del Registro Civil y papeleta de votación, y  
5 demás documentos debidamente certificados que se  
6 agregan al presente instrumento como habilitante; bien  
7 instruido sobre el objeto y resultados de esta Escritura  
8 Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me  
9 presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA**  
10 **NOTARIA** En el Registro de Escrituras Públicas a su  
11 cargo, sírvase hacer constar una de **PODER ESPECIAL** que  
12 se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y  
13 declaraciones: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-**  
14 Comparece a la celebración de este instrumento público, el  
15 abogado Francisco Vélez Arizaga, en su calidad de  
16 **GERENTE GENERAL**, de la compañía **ADMINISTRADORA**  
17 **DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,**  
18 **FUTURFID S.A.**, parte a la que en adelante y para los  
19 efectos de este documento se podrá denominar **EL**  
20 **MANDANTE**, a efectos de otorgar un **PODER ESPECIAL** a  
21 favor de la señorita **ANA MARÍA SALAZAR ESCOBAR**,  
22 portadora de la cédula número uno siete uno dos cinco  
23 cero uno uno nueve cuatro, a quien en adelante y para los  
24 efectos de este documento se podrá denominar como **LA**  
25 **MANDATARIA**, para que en su nombre y representación,  
26 intervenga a nombre de la compañía **ADMINISTRADORA**  
27 **DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA,**  
28 **FUTURFID S.A.**, en los términos que más adelante se



1 detallan. **CLAUSULA SEGUNDA: FACULTAD** para  
 2 compareciente fundamenta su facultad para  
 3 otorgamiento del presente Poder Especial, en los Artículo  
 4 Vigésimo Séptimo y Vigésimo Octavo, literal C) del Estatuto  
 5 Social Vigente de la compañía Administradora de Fondos  
 6 de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID S.A.  
 7 **CLÁUSULA TERCERA: PODER ESPECIAL.**- Por medio del  
 8 presente documento, el abogado Francisco Vélez Arizaga,  
 9 en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la compañía  
 10 **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y**  
 11 **FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**, otorga a favor  
 12 de la señorita **ANA MARÍA SALAZAR ESCOBAR**, el  
 13 presente **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente como en  
 14 derecho se requiere, para que a su nombre y  
 15 representación, pueda suscribir los siguientes  
 16 documentos: **TRES.UNO.** El Contrato de Cesión de  
 17 Derechos Fiduciarios, que realiza el FONDO AMBIENTAL  
 18 NACIONAL - FAN "EN LIQUIDACIÓN" a favor del FONDO  
 19 DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS, sobre el  
 20 "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO  
 21 DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO  
 22 AMBIENTAL NACIONAL - FAN", en el cual la  
 23 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y  
 24 FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., comparece con  
 25 la única finalidad de darse por notificada de dicha Cesión.  
 26 **TRES.DOS.** El contrato de "Reforma Integral" del  
 27 "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO  
 28 DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES



1 AMBIENTAL NACIONAL - FAN", en el cual la  
 2 ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y  
 3 FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., comparece en  
 4 calidad de FIDUCIARIA. **LA MANDATARIA** deberá  
 5 cumplir con las disposiciones emanadas de este poder, no  
 6 estando facultada para delegarlo. Sin perjuicio de lo  
 7 anterior, **LA MANDATARIA** en el ejercicio de su mandato  
 8 tendrá todas las atribuciones que su encargo requiere, sin  
 9 que en ningún caso pueda aducirse falta o insuficiencia de  
 10 poder, salvo las limitaciones impuestas por la Ley y el  
 11 Estatuto Social de la Compañía. **CLAUSULA CUARTA:**  
 12 **DOCUMENTOS HABILITANTES.**- Se agregan como  
 13 documentos habilitantes a este poder: **CUATRO. UNO.** El  
 14 nombramiento de Gerente General de la Administradora de  
 15 Fondos de Inversión y Fideicomisos Futura, FUTURFID  
 16 S.A. **CUATRO. DOS.** El RUC de la compañía  
 17 **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y**  
 18 **FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., CUATRO.**  
 19 **TRES.** La copia de cédula y certificado de votación del  
 20 abogado Francisco Vélez Arizaga. **CUATRO.CUATRO.** La  
 21 copia de cédula y certificado de votación la señorita ANA  
 22 MARÍA SALAZAR ESCOBAR. Anteponga y agregue usted,  
 23 señor Notario, las demás formalidades de estilo para el  
 24 perfeccionamiento y validez de esta escritura pública.  
 25 **Firma) Abogada Patricia Vélez Yerovi, Registro**  
 26 **número cuatro mil novecientos sesenta y siete del**  
 27 **Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA**  
 28 **MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- El**



**CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD**



Número único de Identificación: 0909255903

Nombres del ciudadano: VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON

Condición del cédulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR  
 SAGRARIO

Fecha de nacimiento: 27 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: AB TRIE JUZGADO.REP

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: KARIN MOELLER GOMEZ

Fecha de Matrimonio: 26 DE MAYO DE 1990

Nombres del padre: LUIS VELEZ PONTON

Nombres de la madre: SUSANA ARIZAGA DE VELEZ

Fecha de expedición: 22 DE ABRIL DE 2014

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emitor: YESENIA JACKELINE VERA GARCIA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 28 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 181-129-15792



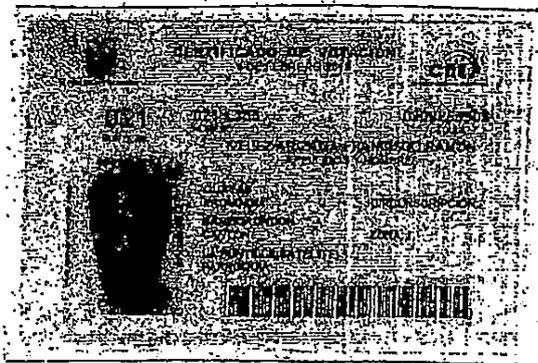
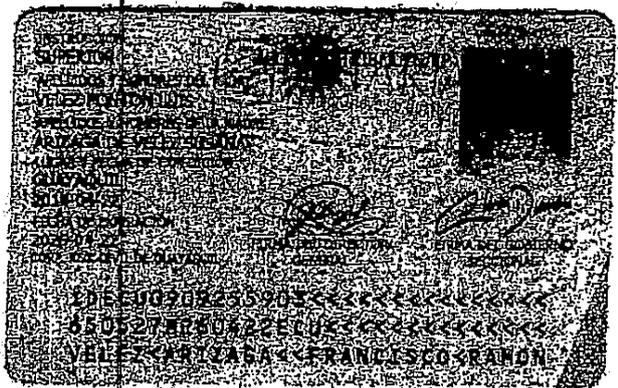
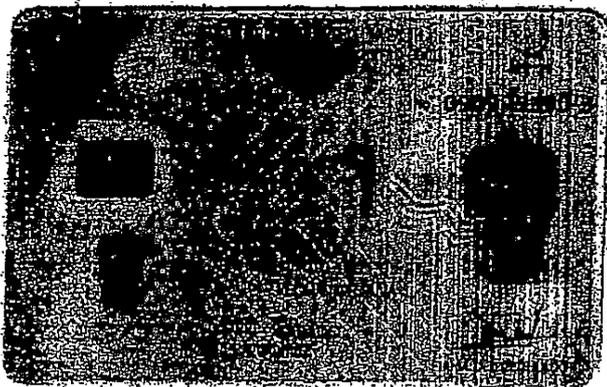
181-129-15792

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ  
NOTARIA  
Vigésimo Octava de Georgetown

Guayaquil, 28 de marzo del 2018

Señor Abogado  
FRANCISCO VELEZ ARIZAGA  
Ciudad

De mis consideraciones:

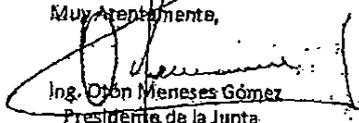
Cumplo en comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., en sesión celebrada el 27 de marzo del 2018, tuvo el acierto de reelegirlo como GERENTE GENERAL de la compañía, por el período de TRES AÑOS, contados a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, con todas las atribuciones y deberes establecidos en la escritura pública que contiene la Conversión, Aumento de Capital Suscrito, Pagado y Autorizada y la Reforma Integral del Estatuto Social, autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 14 de junio del 2002, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 4 de diciembre del año 2002; y en la reforma del Estatuto Social contenida en la escritura pública autorizada por el señor Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 3 de diciembre del año 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 29 de diciembre del año 2003.

Entre otras atribuciones, usted ejercerá sin la intervención de otro funcionario la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

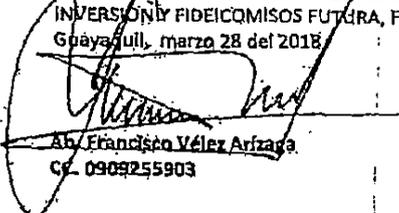
La compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. fue constituida con la denominación Administradora de Fondos BG S.A., según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Lara Grau, el 6 de abril del año 1994 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 2 de mayo del mismo año. Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, abogado Roger Arosemena Benites, el 12 de mayo del año 1997, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97-2-1-1-0002380 del 12 de junio del año 1997, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 10 de septiembre del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS BG S.A. reformó su Estatuto Social, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A. Según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, Ab. Roger Arosemena Benites, el 10 de enero del 2012, aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IMV.DIMV.DAYR.G.12.0000296, del 19 de enero del 2012, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 14 de febrero del mismo año, la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS BG S.A. reformó su Estatuto, cambiando su denominación social por la de ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

Particular que ponga en su conocimiento para los fines legales, reglamentarios y estatutarios consiguientes.

Muy atentamente,

  
Ing. Dion Menezes Gómez  
Presidente de la Junta

BAZON: ACEPTO el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. que consta en el presente instrumento.  
Guayaquil, marzo 28 del 2018

  
Ab. Francisco Velez Arizaga  
C.E. 0909255903

NOTARIA  
Trigésimo Octavo de Guayaquil



LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRADO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MEJORA  
NOTARIA  
Trigésimo Octavo de Guayaquil

AB. LUCRECIA GORDON LOPEZ  
NOTARIA  
Trigésimo Octavo de Guayaquil

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.817  
FECHA DE REPERTORIO: 28/mar/2018  
HORA DE REPERTORIO: 12:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiocho de Marzo del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente General, de la Compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., a favor de FRANCISCO VELEZ ARIZAGA, de fojas 14.348 a 14.351, Registro de Nombramientos número 4.092.

ORDEN: 14817

.....

.....

.....

.....

Guayaquil, 29 de marzo de 2018

REVISADO POR: *Ab*

Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados es de exclusiva responsabilidad de la o el solicitante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

N° 0326465



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**

**NOTARIA**  
Vigesimo Octavo de Guayaquil



**NUMERO RUC:** 0991290915001  
**RAZÓN SOCIAL:** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** VELEZ ARIZAGA FRANCISCO RAMON  
**CDNTADOR:** VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

<b>FEC. INICIO ACTIVIDADES:</b> 02/05/1994	<b>FEC. CONSTITUCION:</b> 02/05/1994
<b>FEC. INSCRIPCION:</b> 31/05/1994	<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 23/06/2016

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100 Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 6 Referencia ubicación: FRENTE AL MALECON 2000 Telefono Trabajo: 043731610 Celular: 0994488868 Email: jvalencia@futurfid.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOGIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

<b># DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:</b> del 001 al 001	<b>ABIERTOS:</b> 1
<b>JURISDICCION:</b> ZONA 8 GUAYAS	<b>CERRADOS:</b> 0

*[Handwritten signature]*

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*[Handwritten signature]*

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: KRSS250116

Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2016 14:05:16

**NOTARIA**  
Vigesimo Octavo de Guayaquil  
AS. LUCHAS BORDOVA LOPEZ



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



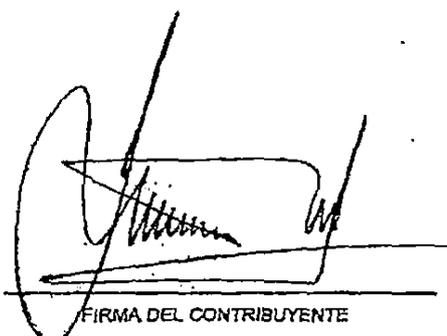
**NUMERO RUC:** 0991290915001  
**RAZÓN SOCIAL:** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

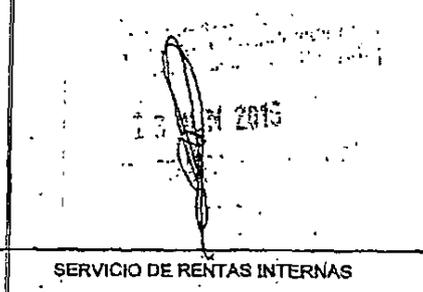
<b>No. ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 02/05/1994
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b>		<b>FEC. CIERRE:</b>
<b>ACTIVIDADES ECONÓMICAS:</b>		<b>FEC. REINICIO:</b>
<b>ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS</b>		

**DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Número: 100  
Intersección: MALECON SIMON BOLIVAR Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 6  
Telefono Trabajo: 043731610 Celular: 0994488868 Email: jvalencia@futurfid.com



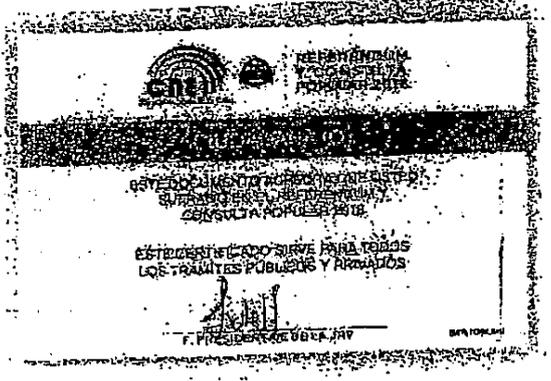
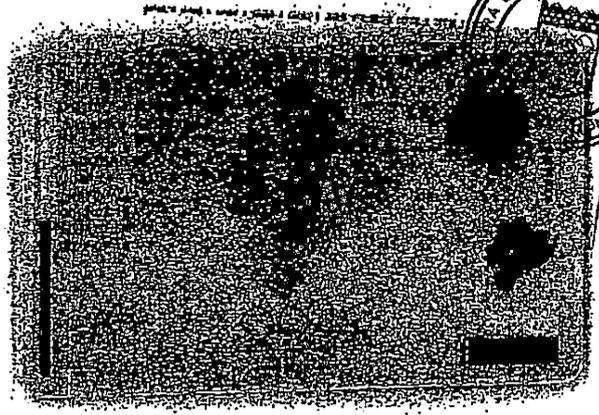
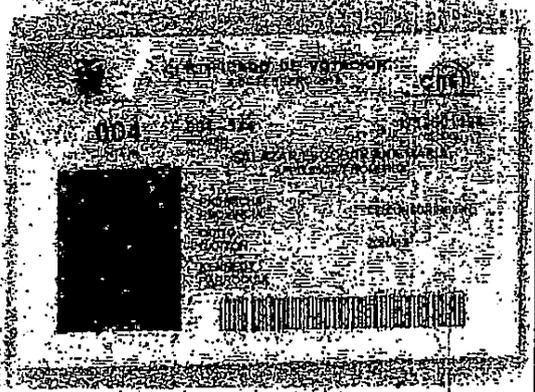
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

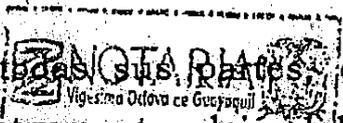


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

*Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 8 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).*

Usuario: KRSS250116 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 23/06/2016 14:06:10





1 otorgante aprueba y ratifica en todas sus partes, el  
 2 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola  
 3 elevada a escritura pública para que surta todos sus  
 4 efectos legales.- La cuantía de la presente escritura  
 5 pública es indeterminada.- Leída esta escritura de  
 6 principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al  
 7 otorgante quien la aprueba y suscribe en unidad de  
 8 acto conmigo, de todo lo cual.- **DOY FE.**-----

10 **p. COMPANIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE**  
 11 **INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.**  
 12 **R.U.C. 0991290915001/**

13  
 14  
 15

16 **AB. FRANCISCO RAMÓN VÉLEZ ARÍZAGA**  
 17 **GERENTE GENERAL**  
 18 **C.C. 0909255903**  
 19 **C.V. 021-383**

20  
 21  
 22

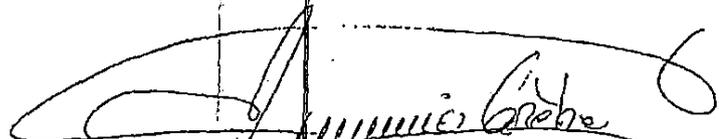
23 **LA NOTARIA**

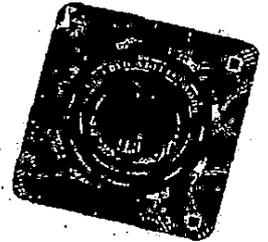


NOTARIA  
Vigésima Octava de Guayaquil



Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero este **SEGUNDO TESTIMONIO** de la Escritura Pública de **PODER ESPECIAL QUE REALIZA EL ABOGADO FRANCISCO RAMÓN VÉLEZ ARÍZAGA POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSIÓN Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A. A FAVOR DE LA SEÑORITA ANA MARÍA SALAZAR ESCOBAR**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el trece de Junio del dos mil dieciocho.

  
**ABOGADA LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA TITULAR VIGÉSIMO OCTAVA**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

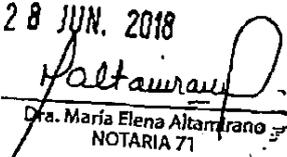


NOTARIA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial DOY FE que el presente documento(s) es  
FIEL COMPULSO de la copia certificada que en Diez (10) hoja(s)  
útiles fueron presentado(s) ante mí.

QUITO-DM. a

28 JUN. 2018



  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71

**AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ**  
**NOTARIA**  
Vigésima Octava de Guayaquil



**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES**



**NÚMERO RUC:** 0992307277001  
**RAZÓN SOCIAL:** FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M-CERO DOS-CERO UNO UNO-CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN

**NOMBRE COMERCIAL:**

**REPRESENTANTE LEGAL:** ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A.

**CONTADOR:** VALENCIA BARRERA JUAN EDUARDO

**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS

**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI

**CALIFICACIÓN ARTESANAL:** S/N

**NÚMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:** **FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 24/05/2003  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 18/07/2003 **FEC. ACTUALIZACIÓN:** 24/11/2016  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:** **FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL**

ACTIVIDADES FIDUCIARIAS

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 06 Referencia ubicacion: FRENTE AL MALECON 2000 Telefono Trabajo: 043730100 Email: jntaquilon@futurfid.com

**DOMICILIO ESPECIAL**

S/N

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO AFIC
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2016001280644

Fecha: 24/11/2016 12:43:18 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES

**SRI**  
...le hace bien al

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

098230727-001  
FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M-CERO DOS-CERO UNO UNO-CERO TRES FONDO  
AMBIENTAL NACIONAL-FAN



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001	Estado: ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.: 24/06/2003
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:	FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:		
ACTIVIDADES FIDUCIARIAS		
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:		

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: AVENIDA 9 DE OCTUBRE Numero: 100 Interseccion: MALECON SIMON BOLIVAR  
Referencia: FRENTE AL MALECON 2000 Edificio: LA PREVISORA Piso: 28 Oficina: 06 Telefono Trabajo: 043730100 Email: jmaquillon@futurfid.com

Notaría Septuagésima Primera Del Cantón Quito  
De Acuerdo con la función prevista en el numeral 5 del Art. 18  
de la Ley Notarial doy fe que la COPIA(s) que antecede(n)  
es(son) igual(es) a el(lus) documento(s) que en UNA hoja(s)  
diles fue(ron) presentado(s) ante mí

QUITO-DM, a

28 JUN. 2018



*Maria Elena Altamirano*  
Dra. Maria Elena Altamirano  
NOTARIA 71

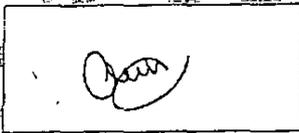


Código: RIMRUC2016001280644

Fecha: 24/11/2016 12:43:18 PM



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908902849

Nombres del ciudadano: ALBAN MORA ANITA CECILIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GALAPAGOS/SANTA CRUZ/PUERTO  
AYORA

Fecha de nacimiento: 1 DE ABRIL DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: ALBAN SILVA NELSON ABELARDO

Nombres de la madre: MORA HUICI MARIA BEATRIZ

Fecha de expedición: 14 DE FEBRERO DE 2018

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emisor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 184-133-40136



184-133-40136

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





NOTARÍA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN QUITO  
Da fe que en conformidad con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 16  
de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n)  
es(es) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que  
en 2 (dos) foja(s) útil(es) fue(ron) presentado(s) ante mí.

QUITO-DM.a 28 JUN. 2018



*[Signature]*  
Dra. María Elena Altamirano  
NOTARIA 71



REFERENDUM  
Y CONSULTA  
POPULAR 2018

CERTIFICADO PROVISIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
DELEGACIÓN PROVINCIAL DE  
**PICHINCHA**

08 DE FEBRERO DE 2018

FECHA: 08-05-2018

No: 0041763

Certifico que la (el) ciudadana (o):

*Alfonso Mora Anillo Becerra*

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 0908902349

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 90 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye el certificado de votación.

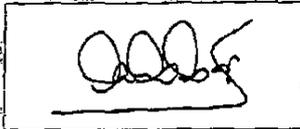
La emisión de este certificado no exime a la (al) portadora (or) del pago de las multas establecidas en el Código de la Democracia, por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser congeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.

NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO

*[Signature]*  
SECRETARIO (A) DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 712501194

Nombres del ciudadano: SALAZAR ESCÓBAR ANA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHAQUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE ABRIL DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO BANCARIO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: SALAZAR JORGE LUIS

Nombres de la madre: ESCOBAR BLANCA CARMELINA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2012

Información certificada a la fecha: 28 DE JUNIO DE 2018

Emissor: EVELIN DEL CISNE LARGO LARA - PICHINCHA-QUITO-NT 71 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-133-40046



185-133-40046

Ing. Jorge Troya Fuertes  
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CENSUACION

IDENTIFICACION N°: 1712501194

FECHA DE EMISION: 2017-07-18

CUIDADANIA: ECUATORIANA

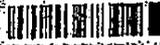
APellidos y Nombres: SALAZAR ESCOBAR ANA MARIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-04-22

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: F

ESTADO CIVIL: SOLTERA

INSTRUCCION: SUPERIOR

PROFESION/OCUPACION: EMPLEADO BANCARIO

APellidos y Nombres del Padre: SALAZAR JORGE LUIS

APellidos y Nombres de la Madre: ESCOBAR BEGONIA CARMELINA

FECHA DE EMISION: 2017-07-18

FECHA DE EXPIRACION: 2022-07-18

QUITO




CERTIFICADO DE VOTACION  
 4 DE FEBRERO 2018

CNE

JURTA No: 004

WALERO: 004 - 344

CEDULA: 1712501194

APellidos y Nombres: SALAZAR ESCOBAR ANA MARIA

PICHINCHA PROVINCIA

QUITO CANTON

KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: ZONA 3




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CNE

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JCV

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO  
 De Acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del art. 18 de la Ley Notarial DOY FE que la COPIA(S) que antecede(n) es(son) igual(es) a el(los) documento(s) ORIGINAL(es) que en 2 fojas útiles fue(ron) presentado(s) ante mi.

QUITO-DM. a 28 JUN. 2018

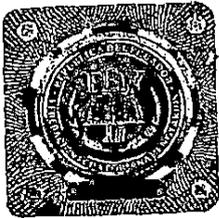
*Maria Elena Altamirano*

Dra. Maria Elena Altamirano  
 NOTARIA 71



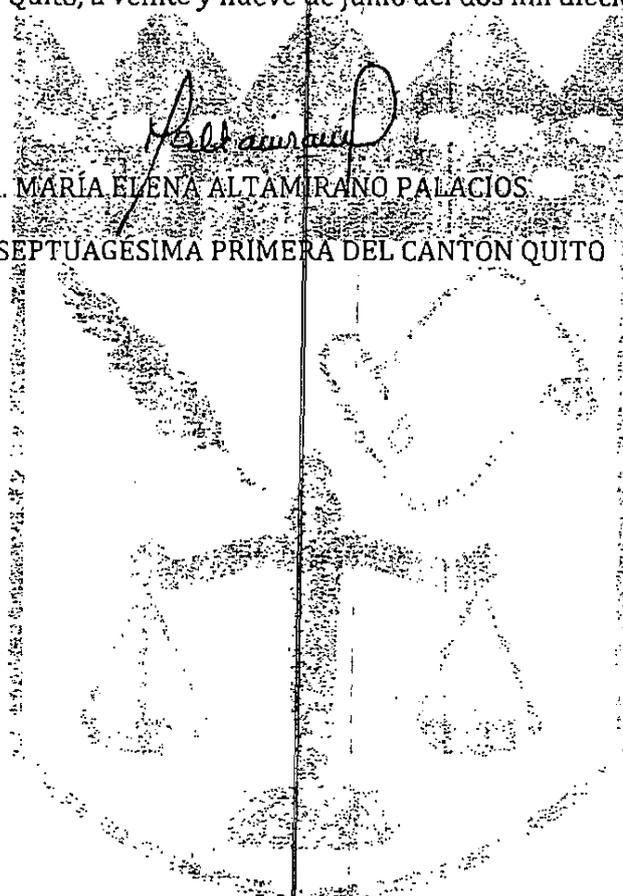


Se otorgó ante mí en la fecha que consta del presente instrumento público y en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN, REFORMA Y CODIFICACIÓN DE UN FIDEICOMISO MERCANTIL AL "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN"**, otorgado por el FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE FIAS, debidamente representado por la señora Anita Cecilia Albán Mora, en su calidad de Directora Ejecutiva Encargada y la compañía ADMINISTRADORA DE FONDOS DE INVERSION Y FIDEICOMISOS FUTURA, FUTURFID S.A., representada por la Ingeniera Ana María Salazar Escobar en su calidad de Apoderada Especial, quien comparece además en su calidad de representante legal del "FIDEICOMISO MERCANTIL NUMERO UNO M - CERO DOS - CERO UNO UNO - CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL - FAN", debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y nueve de junio del dos mil dieciocho.



*Altamirano*  
DRA. MARÍA ELENA ALTAMIRANO PALACIOS

NOTARIA SEPTUAGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO





Factura: 001-002-000048774



20181701018001094

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701018001094



		MATRIZ
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2018, (16:00)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE CODIFICACION	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01860	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792807999001
FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.15595

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON SAN MARTIN

NOTARÍA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20181701018001094

		MATRIZ
FECHA:	9 DE JULIO DEL 2018, (16:00)	
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL	
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DENOMINACION Y REFORMA DE CODIFICACION	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	28-06-2018	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P01860	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FONDO DE INVERSION AMBIENTAL SOSTENIBLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1792807999001
FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE FIDEICOMISO MERCANTIL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-06-2003
NÚMERO DE PROTOCOLO:	F.15595

*JLMSM*

NOTARIO(A) SUPLENTE JORGE LUIS MAZON-SAN MARTIN

NOTARIA DÉCIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

AP: 6792-DP17-2018-MP

# NOTARIA 18

Cantón Quito

Dra. Glenda Zapata Silva

**RAZÓN:** Tomé nota de la escritura de Cambio de Denominación, Reforma y Codificación de Fideicomiso Mercantil otorgada por el **FONDO DE INVERSIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE** y el **FIDEICOMISO MERCANTIL NÚMERO UNO M-CERO DOS-CERO UNO UNO-CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN** ante la Doctora María Elena Altamirano, Notaria Septuagesima Primera del cantón Quito, el veinte y ocho de junio del dos mil dieciocho, al margen de la escritura matriz de Constitución del Fideicomiso denominado **FIDEICOMISO MERCANTIL NÚMERO UNO M-CERO DOS-CERO UNO UNO-CERO TRES FONDO AMBIENTAL NACIONAL-FAN** otorgada ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo de Quito, el veinte y cuatro de junio del dos mil tres, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, por licencia concedida a su Titular Doctora Glenda Zapata Silva, según acción de personal número seis siete nueve dos guión DP diecisiete guión dos mil dieciocho guión MP, de fecha veinte y seis de junio del dos mil dieciocho, expedida por el Abogado Santiago Páez Páiz, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura.- **Quito a, nueve julio del dos mil dieciocho.**

  
ABOGADO JORGE LUIS MAZON SAN MARTÍN

NOTARIO DÉCIMO OCTAVO SUPLENTE DE QUITO, D.M.

